QUOTE #GVC 001

QUOTE DATE: 12/07/2024

EXPERATION DATE: 12/10/2024

QUOTED BY: DIANA P. ZAMBRANO

PROYECTO	SISTEMA DE CONTRAMEDIDAS ANTIDRONES		
PROVEEDOR	ATG S.A.S DEFENSA	CLIENTE	SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
VENDEDOR	DIANA PAOLA ZAMBRANO LAISECA	CONTACTO	ANA MARIA SANCLEMENTE JARAMILLO
TELEFONO	(+57) 3502787230	TELEFONO	
CORREO	CEO@ATG.COM.CO	CORREO	

ITEM	CANT	REF	CONTENIDO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	3	DS-112	RF PATROL MKII	$ 249.600.000,00	$ 748.800.000,00
2	3	DS-300	DRONEGUN TACTICAL	$ 356.424.000,00	$ 1.069.272.000,00
3	3		EXTENDED WARRANTY ANNUAL RF PATROL MKII	$ 12.500.000,00	$ 37.500.000,00
4	3		EXTENDED WARRANTY ANNUAL DRONEGUN TACTICAL	$ 17.824.000,00	$ 53.472.000,00
5	3	DS-660-109	RF PATROL MKII SPARE BATTERY	$ 4.900.000,00	$ 14.700.000,00
6	3	DS-112-1	RF-PATROL SUSCRIPTION ANNUAL	$ 24.960.000,00	$ 74.880.000,00
7	3	INV16253	INVISIO PTT V60II	$ 18.056.000,00	$ 54.168.000,00
8	3	INV17322	INVISIO HEADSET T7	$ 10.804.000,00	$ 32.412.000,00
9	3		KIT CABLES INVISIO	$ 15.432.000,00	$ 46.296.000,00
10	3	HLMAX1	AIRFRAME ATX HELMET - OD GREEN	$ 13.892.000,00	$ 41.676.000,00
11	3		SAMSUNG GALAXY TACTICAL	$ 15.432.000,00	$ 46.296.000,00
				TOTAL ANTES DE IVA	$ 2.219.472.000,00
				IVA APLICABLE	$ -
				TOTAL IVA INCLUIDO	$ 2.219.472.000,00

CONDICIONES COMERCIALES	
TIEMPO DE ENTREGA	DISPONIBILIDAD INMEDIATA SUJETO A LICENCIA ITAR (90 DIAS) ENVIO A COLOMBIA AÉREO Y NACIONALIZACIÓN (30 DIAS)
GARANTIA	2 AÑOS
MONEDA CORRIENTE	DÓLAR AMERICANO - ($ 4.000,0) TRM DEL DIA COP
TIEMPO DE LA OFERTA	90 DIAS CALENDARIO
EXENCIÓN DE IMPUESTOS	ARTÍCULO 477. BIENES QUE SE ENCUENTRAN EXENTOS DEL IMPUESTO. LAS MUNICIONES Y MATERIAL DE GUERRA O RESERVADO Y POR CONSIGUIENTE DE USO PRIVATIVO Y LOS SIGUIENTES ELEMENTOS PERTENECIENTES A LAS FUERZAS MILITARES Y LA POLICÍA NACIONAL: K) EQUIPOS DE DETECCIÓN AÉREA, DE SUPERFICIE Y SUBMARINA SUS ACCESORIOS, REPUESTOS, EQUIPOS DE SINTONÍA Y CALIBRACIÓN. M) HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA PRUEBAS Y MANTENIMIENTO DEL MATERIAL DE GUERRA O RESERVADO. N) EQUIPOS, SOFTWARE Y DEMÁS IMPLEMENTOS DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES PARA USO DE LAS FUERZAS MILITARES Y LA POLICÍA NACIONAL. O) OTROS ELEMENTOS APLICABLES AL SERVICIO Y FABRICACIÓN DEL MATERIAL DE GUERRA O RESERVADO.
LICENCIAS	LICENCIA DE EXPORTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS - ITAR
FORMA DE PAGO	50% ANTICIPO - 50% 30 DIAS CREDITO DESPUES DE ENTREGA A SATISFACCIÓN

Diana Paola Zambrano Laiseca
Representante Legal
Ceo@atg.com.co
Tel. 350 2787230

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.541.514
ZAMBRANO LAISECA
APELLIDOS
DIANA PAOLA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-NOV-1979
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

27-FEB-1998 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4400100-00184764-F-0052541514-20091010 0017024584A 1 8080103005

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/07/2024 - 07:31:06
Recibo No. S001743056, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HHcbWf7DM1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASIA TRADING GROUP SAS.
Nit : 900823725-8
Domicilio: Villa Rosario, Norte de Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 273176
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 24 de febrero de 2015
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 01 de abril de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : MZ X LT 65 9 85 - La parada
Municipio : Villa Rosario, Norte de Santander
Correo electrónico : contabilidadasiatrading@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3502787230
Teléfono comercial 2 : 3188754051
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : MZ X LT 65 9 85 - La parada
Municipio : Villa Rosario, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : contabilidadasiatrading@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3502787230
Teléfono notificación 2 : 3188754051

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 23 de febrero de 2015 de Cucuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2015, con el No. 9346395 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ASIA TRADING GROUP S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/07/2024 - 07:31:06
Recibo No. S001743056, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HHcbWf7DM1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 20 del 01 de septiembre de 2023 de la Asamblea De Accionistas de Villa Rosario, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2023, con el No. 9391596 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE CUCUTA AL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social: objeto social: La sociedad tendrá por objeto: 1. Representación empresarial de compañías nacionales y extranjeras. 2. Celebración de contratos de representación. 3. Compra 4. Venta 5. Importación 6. Exportación 7. Distribución 8. Comercialización de productos 9. Diseño de planes de negocios 10. Diseño de planes exportación e importación. 11. Asesorías en procesos de importación y exportación. 12. Elaboración de estudios de mercado. 13. Expedición de licencias para países asiáticos. 14. Tramite de visas de turismo para países asiáticos. 15. Representación de compras en el extranjero. 16. Representación de pagos en el extranjero. 17. Consultoría para inversiones en colombia para los sectores mineros, infraestructura, energía y capitales. Toda actividad comercial y las demás inherentes al desarrollo del objeto social. Importación, comercialización, distribución e instalación de equipos para la vigilancia y seguridad privada, importación, comercialización y distribución de iluminación led, equipos médicos, piezas y accesorios de vehículos automotores, vehículos automotores, motocicletas, piezas y accesorios de motocicletas, productos textiles, prendas de vestir y calzado, artículos eléctricos y electrónicos para el hogar, artículos de perfumería, cosméticos, jabones y productos de limpieza, instrumentos científicos y quirúrgicos, productos farmacéuticos, maquinaria agrícola y forestal, maquinaria para la minería, maquinaria para la construcción, maquinaria para textiles y cueros, máquinas y equipos de oficina; incluye materiales conexos, herramientas, equipo y materiales n.C.P. Computadoras, software y suministros, artículos de ferretería y materiales de construcción, suministros de oficinas y artículos de escritorio en general. Importacion, comercializacion, distribucion, instalacion estudio, diseño y puesta en marcha de proyectos de iluminacion led, paneles solares fotovoltaicos, inversores-Cargadores solares, micro-Inversores, controladores de corriente solares, vatimetros, filtros, modems, generadores de corriente continua o alterna, aisladores electricos, baterias estacionarias, baterias en gel, cajas de conexion de circuitos electricos, puestas a tierra, ups, unidades de tension regulada, ademas de equipos medicos, piezas y accesorios de vehiculos automotores, vehiculos automotores, motocicletas, piezas y accesorios de motocicletas, articulos electricos y electronicos para el hogar, instrumentos cientificos y quirurgicos, productos farmaceuticos, maquinaria agricola y forestal, maquinaria para la mineria, maquinaria para la construccion, maquinaria para textiles y cueros, maquinas y equipos de oficina; incluye materiales conexos,

herramientas, equipo y materiales n.C.P. Computadoras, software y suministros. La importacion, comercializacion , representacion de empresarial de los siguientes productos carpas de emergencia armado rapido , carpas de alojamiento, literas, cocinas, baños portatiles, duchas portatiles, importacion, distribución y comercializacion y mantenimiento de equipos de comunicaciones y telecomunicaciones, equipos de tecnologia, equipos electronicos, equipos de seguridad, monitoreo y software y sus partes. Compra, venta importacion, exportacion distribucion elaboracion, prestacion de servicios fabricacion de toda clase de mercancias licitas al mayor y al detal, tales como toda la linea de materiales de construccion, kits de mercado, kits de cocina, kits de aseo kit de habitad cobijas, colchonetas, toldillos, hamacas toda clase de muebles y papeleria equipos de dotacion para cafeterias, construccion, medicamentos, suministros electricos y electronicos equipos para bomberos, suministros para jardineria suministros para pesca motores lanchas y vehiculos, maquinaria para obras de ingenieria. Alquiler y arrendamiento de inmuebles y maquinaria propios y arrendados que incluye vehiculos de transporte, locaciones, hoteles , salones, maquinaria amarilla de construccion, maquinaria pesada, transporte y suministro de agua potable y otros liquidos. Asi como licitaciones y contratos con empresas publicas y privadas.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	25.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 20.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 400.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 20.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 400.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 20.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerencia: La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un gerente y un subgerente. El subgerente lo reemplazara en sus ausencias temporales y absolutas. El subgerente tendrá las mismas atribuciones que el gerente cuando entre a reemplazarlo facultades del gerente el gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijara las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo.- El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 23 del 01 de junio de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2024 con el No. 9396289 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	DIANA PAOLA ZAMBRANO LAISECA	C.C. No. 52.541.514
SUBGERENTE	SIN DESIGNACION	C.C. No. *****

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 20 del 01 de septiembre de 2023 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2023 con el No. 9391595 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	NANCY RUEDA BLANCO	C.C. No. 60.303.916	103518-T

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/07/2024 - 07:31:06
Recibo No. S001743056, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HHcbWf7DM1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 14 del 20 de abril de 2021 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2021 con el No. 9377008 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	SIN DESIGNACION	C.C. No. *****	

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 10 de junio de 2015 de la Asamblea De Accionistas	9347509 del 22 de junio de 2015 del libro IX
*) Acta del 30 de marzo de 2017 de la Asamblea De Accionistas	9357893 del 05 de julio de 2017 del libro IX
*) D.P. del 30 de marzo de 2017 de la Contador Publico	9357972 del 13 de julio de 2017 del libro IX
*) Acta No. 4 del 15 de marzo de 2019 de la Asamblea De Accionistas	9365257 del 21 de marzo de 2019 del libro IX
*) Cert. del 15 de marzo de 2019 de la Contador Publico	9365259 del 21 de marzo de 2019 del libro IX
*) D.P. del 03 de febrero de 2020 de la Asamblea De Accionistas	9369888 del 04 de febrero de 2020 del libro IX
*) Acta No. 13 del 05 de marzo de 2020 de la Asamblea De Accionistas	9370587 del 06 de marzo de 2020 del libro IX
*) Cert. del 18 de agosto de 2022 de la Contador Publico	9385200 del 07 de septiembre de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4711

Actividad secundaria Código CIIU: G4663
Otras actividades Código CIIU: G4652 C2511

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ASIA TRADING GROUP
Matrícula No.: 273247
Fecha de Matrícula: 25 de febrero de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : MZ X LT 65 9 85 - La Parada
Municipio: Villa Rosario, Norte de Santander

Nombre: COMERCIALIZACIONES LIDER
Matrícula No.: 361783
Fecha de Matrícula: 20 de noviembre de 2019
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : MZ X LOTE 65 1 - La Parada
Municipio: Villa Rosario, Norte de Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Fecha expedición: 16/07/2024 - 07:31:06
Recibo No. S001743056, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HHcbWf7DM1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria : $12.327.526.905,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4711.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141047787947

(415)7707212489984(8020) 000014104778794 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 2 3 7 2 5	8	Impuestos de Cúcuta 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASIA TRADING GROUP SAS.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Villa del Rosario 8 7 4

41. Dirección principal
MZ X LT 65 9 85 BRR LA PARADA

42. Correo electrónico contabilidadasiatrading@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 4 0 0 0 1	3 5 0 2 7 8 7 2 3 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 1 1	2 0 1 9 1 1 1 1	4 6 6 3	2 0 1 5 0 2 2 4	4 6 5 2	2 5 1 1		2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
2 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código 2 2	2 3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 06 - 20 / 15 : 07: 00

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ZAMBRANO LAISECA DIANA PAOLA

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141047787947

(415)7707212489984(8020) 000014104778794 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 2 3 7 2 5	8	Impuestos de Cúcuta	7

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		1 3
73. Fecha	2 0 1 5 0 2 2 3	2 0 2 0 0 3 0 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 5 0 2 2 4	2 0 2 0 0 3 0 6
77. No. Matrícula mercantil	2 7 3 1 7 6	2 7 3 1 7 6
78. Departamento	5 4	5 4
79. Ciudad/Municipio	1 1	1 1

Vigencia

80. Desde	2 0 1 5 0 2 2 3
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 5 0 2 2 4		-
2	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
3	1 0 9	2 0 2 0 0 1 0 1		-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141047787947

(415)7707212489984(8020) 000014104778794 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 8 2 3 7 2 5	8	Impuestos de Cúcuta	7	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 6 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 5 4 1 5 1 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ZAMBRANO	LAISECA	DIANA	PAOLA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141047787947

(415)7707212489984(8020) 000014104778794 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 2 3 7 2 5	8	Impuestos de Cúcuta	7

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 0 3 0 3 9 1 6		1 0 3 5 1 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
RUEDA	BLANCO	NANCY	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 9 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 3 7 4 1 1 7 7	3	1 4 8 3 0 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SANDOVAL	LOPEZ	BARBARA	PATRICIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 9 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141047787947

(415)7707212489984(8020) 000014104778794 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 8 2 3 7 2 5	8	Impuestos de Cúcuta	7	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de consultoría de gestión	7 0 2 0

162. Nombre del establecimiento: ASIA TRADING GROUP

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Norte de Santander 5 4	Villa del Rosario 8 7 4

165. Dirección: MZ X LT 65 9 85 BRR LA PARADA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 7 3 2 4 7	2 0 1 5 0 2 2 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
5 8 3 1 8 3 7	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de productos alimenticios	4 6 3 1

162. Nombre del establecimiento: COMERCIALIZACIONES LIDER

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Norte de Santander 5 4	Villa del Rosario 8 7 4

165. Dirección: MZ X LT 65 1 BRR LA PARADA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 6 1 7 8 3	2 0 1 9 1 1 2 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 8 8 7 5 4 0 5 1	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co	4 7 1 1

162. Nombre del establecimiento: ASIA TRADING GROUP SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
San Andrés 8 8	San Andrés 0 0 1

165. Dirección: BRR LOS ALTOS DE NATANIA 03 3060 2547

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
7 9 6 4	2 0 2 1 1 1 0 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 5 0 2 7 8 7 2 3 0	2 0 2 2 0 6 0 3

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: ASIA TRADING GROUP S.A.S.

SIGLA: ATG | NIT No.: 900.823.725-8

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____

TIPO: [0][8] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE: [1][6] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: BOGOTÁ D.C.

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. | DIRECCIÓN: CALLE 44 # 57A- 22, LA ESMERALDA

TELÉFONOS: 350 278 7230 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Importación y comercialización de equipos tácticos de comunicación	2 Importación y comercialización de equipos para la dotación integral de fuerzas especiales
3 Importación y comercialización de equipos expedicionarios enfocados a defensa	4 Importación y comercialización de equipos rescate técnico especializado
5 Fabricación y comercialización de estructuras modulares multiproposito	6 Importación y comercialización de equipos contra medidas para sistemas aéreos no tripulado

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	X		319 7033375	30/05/2023	$ 1.137.780.000,00
UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	X		314 2249805	30/06/2022	$ 2.625.110.992.28
GOBERNACIÓN DE SUCRE	X		300 7382904	31/12/2023	$ 4.034.149.980,00
GOBERNACIÓN DE SUCRE	X		300 7382904	31/12/2023	$ 1.395.186.345,00
EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS EN COLOMBIA - INL	X		310 5710687	30/08/2023	$ 486.100.000,00

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: ZAMBRANO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): LAISECA | NOMBRES: DIANA PAOLA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE [] | NÚMERO: 52.541.514 | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 25.000.000.000,00

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 15/07/2024

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

Ciudad y fecha:	Bogotá, 30 de mayo 2023
Unidad:	Dirección Administrativa y Financiera.
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro: X Contrato interadministrativo
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	135-1-2022
Constancia de recibido No.	01
Contratista:	ASIA TRADING GROUP S.A.S
NIT del contratista:	901.823.725-8
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	ADQUISICION DE DESIGNADORES LASERICOS PARA LA UNIDAD DE COMANDOS EN OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO COPES.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Contrato principal: SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($ 777.870.000.00), para adquirir 67 designadores lasericos. Adicion 1: POR VALOR DE TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($359.910.000,00), para adquirir 31 designadores lasericos. Valor total del Contrato: MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($ 1.137.780.000),.para adquirir 98 designadores lasericos
Plazo de ejecución:	Hasta el 27 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Prorroga	Hasta el 30 de abril de 2023 Suspensión desde el 26 de abril hasta el 26 de mayo.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	La entrega de los bienes se realizará en las instalaciones del grupo de Armamento de la Dirección Administrativa y Financiera, ubicado en la transversal 33 No 47 A-35 sur, barrio Fátima de la ciudad de Bogotá.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___ NO_X_	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Teniente coronel: GILDARDO CORREA SANCHEZ Cargo: Supervisor
Fecha de entrega certificada:	30 de mayo 2023.

		UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIOS RECIBIDOS	VALOR FACTURADO	VALOR A AMORTIZAR Y/O DESCONTAR	VALOR A PAGAR	
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2023		COPES	N/A	DESIGNADORES LASERICOS PARA LA UNIDAD DE COMANDOS EN OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO COPES)	1.137.780.000	N/A	1.137.780.000	
Acta de recepción de bienes	000535 - COPES-SUCOE - 2.25 de 30 de mayo 2023.							

Valor total bienes y/o servicios recibidos: 823.

No. factura	Fecha factura	CDP	RP	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FVE N°. 521	31/05/2023	36222 del 08/08/2022	153522 del 03/11/2022	777.870.000,00		777.870.000,00
FVE N°. 522	31/05/2023	1623 del 06/02/2023	7523 del 20/0282023	359.910.000,00		359.910.000,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos				1.137.780.000		1.137.780.000

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:

Conforme a las necesidades identificadas, en cuanto a la adquisición de DESIGNADORES LASERICOS PARA LA UNIDAD DE COMANDOS EN OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO COPES, se desarrolló el proceso mediante el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante el contrato de compraventa 135-1-2022 objeto "ADQUISICION DE DESIGNADORES LASERICOS PARA LA UNIDAD DE COMANDOS EN OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO COPES", de lo cual esta supervisión certifica, la recepción en el Grupo de Armamento de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, por parte del contratista ASIA TRADING GROUP S.A.S, la entrega de noventa y ocho (98) DESIGNADORES LASERICOS PARA EL COPES de la marca STEINER DEFENSE, conforme a las condiciones técnicas establecidas en el contrato de compraventa 135-1-2022 y los parámetros técnicos establecidos por el Grupo de Armamento de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, cumpliendo en integralidad las obligaciones contractuales en los términos fijados.

ITEM	ELEMENTO	DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
1	Designadores lasericos contrato principal	032023000533383-0
	Designadores lasericos Adición 1	032023000687863-5

Conforme a la naturaleza el contrato de compraventa 135-1-2022 objeto "DESIGNADORES LASERICOS PARA LA UNIDAD DE COMANDOS EN OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO COPES", esta supervisión evidencio que el contratista cumple con sus protocolos ambientales internos y de seguridad y salud en el trabajo.

Los valores a pagar corresponden a la suma de **MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($ 1.137.780.000),** a razón de los noventa y ocho (98) designadores lasericos relacionados en los incisos anteriores, exento de IVA e incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la debida ejecución del contrato

Por medio de la presente constancia de recibido a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contractuales.

La verificación del cumplimiento de las condiciones y obligaciones estipuladas en el contrato o acuerdo marco de precios. Así:

CUMPLIMIENTO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ SI___ NO___	OBSERVACIONES U EVIDENCIAS
1	**NORMA O REFERENCIA** El futuro contratista debe dar cumplimiento con las condiciones descritas en la norma técnica NTMD 0307 *"DESIGNADOR LASÉRICO"*.	X	
2	**MODELO** DBAL-A3 P-N: 52301	X	
3	**MARCA** STEINER DEFENSE	X	
4	**TIPO** Debe tener la función de Infrarrojo y Visible, con adaptador para ser instalado en rieles MIL-STD 1913 (Picatinny) por medio de ajuste de tornillos.	X	
5	**DIMENSIONES** Largo: Máximo 4.2" Ancho: Máximo 3.2" Alto: Máximo 1.8"	X	
6	**PESO** Máximo 260 gramos con baterías.	X	
7	**SUMINISTRO DE ENERGÍA** Por medio de una batería tipo CR123 de 3 voltios.	X	
8	**LÁSER VISIBLE** • Baja potencia: 4,5 mW • Alta potencia: 25 mW (para francotiradores) • Divergencia: 0,5 mrad. **LÁSER IR** • Baja potencia: 0.6 mW • Alta potencia: 25 mW • Divergencia: 0,5 mrad **LÁSER ILUMINADOR** • Haz de punto: 0.5 mrad. • Haz amplio: >10°. • Baja potencia: apuntador 0.6 mW, iluminador 3.3 mW. • Alta potencia: apuntador 0.6 mW, iluminador 30 mW.	X	Acta de recepción de bienes 000535 - COPES-SUCOE - 2.25 de 30 de mayo 2023.
9	**LONGITUD DE ONDA LÁSER VISIBLE** • Luz de apuntar: 635 nm. • Apuntador iluminador: 830 nm. **ALCANCE LÁSER VISIBLE** • 100 Metros. **RANGO ILUMINADOR** • 600 metros (bajo), 2.000 metros (Alto)	X	
10	**TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO** En Operación: -15 °C, hasta + 55 °C. Almacenamiento: -20 °C, hasta + 60 °C.	X	
11	**SISTEMA DE ARMONIZADO** El equipo debe permitir correcciones de los sistemas de puntería en dirección y elevación, teniendo en cuenta las variaciones durante los disparos.	X	

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ SI___ NO___	OBSERVACIONES U EVIDENCIAS
12	**CERTIFICADO DE HERMETICIDAD** El contratista debe aportar al SUPERVISOR: Certificación emitida por parte del fabricante del designador laserico, mediante la cual especifique el modelo de los designadores a entregar, los cuales han sido sometidos a ensayo de hermeticidad bajo el agua a una profundidad de 6 metros por el periodo de tiempo de una hora.	X	
13	**MARCADO DEL EQUIPO** Cada uno de los designadores debe traer un rotulo de identificación que contenga como mínimo la siguiente información: 1. Tipo y modelo. 2. Número de serie. 3. Fecha de fabricación (MFG). 4. Siglas o nombre del fabricante.	X	
14	**ACCESORIOS POR CADA EQUIPO** De acuerdo al numeral 2.2.3 de la norma técnica referenciada, se requiere que cada uno de los designadores sea entregado con los siguientes accesorios: 1. Dos baterías. 2. Manual de operaciones (en español) 3. Estuche impermeable para el transporte. 4. Kit de mantenimiento y limpieza (llaves Allen, hisopos, paños de limpieza en microfibra etc.)	X	
15	**VIDA ÚTIL** El contratista debe entregar al supervisor del contrato: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que los designadores tienen una vida útil de mínimo cincuenta mil (50.000) operaciones de ciclos de cinco segundos, periodo de tiempo contado desde el recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en idioma español, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	X	
16	**GARANTÍA TÉCNICA** El contratista entregar al supervisor del contrato: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad técnica de los designadores, por un término mínimo de tres (3) años, periodo de tiempo contado desde el recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en idioma español, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	X	
17	**ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIO POSTVENTA** El oferente manifiesta, como futuro contratista, garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los designadores, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el tiempo que dure la garantía. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía.	X	
18	**PRUEBAS TÉCNICAS DE RECEPCIÓN** Las pruebas de funcionamiento se les realizaran a la totalidad de los designadores del total del lote a entregar. Las pruebas de desempeño para la recepción de los designadores, se deben realizar en el Laboratorio de Sistemas Electro-ópticos de la Policía Nacional o en Centro Nacional de Mantenimiento Conjunto y		

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ SI___ NO___	OBSERVACIONES U EVIDENCIAS
	Coordinado del Ministerio de Defensa Nacional, que cuente con los equipos para tal fin y con funcionarios debidamente capacitados en equipos de visión nocturna. Las pruebas de entrega de los designadores laséricos serán supervisadas por dos (02) funcionarios capacitados y certificados como inspectores en visión nocturna del Laboratorio de Sistemas Electro-ópticos del Grupo de Armamento, quienes asistirán a los ensayos a los cuales serán sometidos todos los designadores de entrega; Para las pruebas deben ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional. Los Inspectores en visión nocturna del Laboratorio de Sistemas Electro-ópticos del Grupo de Armamento realizaran la verificación de cada uno de los equipos, de conformidad con el numeral 5 ***"MÉTODOS DE ENSAYO"*** de la norma técnica NTMD 0307, de igual manera evaluaran los siguientes aspectos, a saber: 1. Empaque y rotulado. 2. Verificación de accesorios. 3. Verificación de las baterías. 4. Marcado del equipo. 5. Verificación de la ficha técnica. 6. Verificación del manual y partes. 7. Ensayo de Inmersión en agua. El informe de resultados y test de las pruebas de desempeño, deben ser presentados dentro del plazo de ejecución del contrato y antes de la recepción del lote(s) de entrega.		
19	**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A TRAVÉS DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN.** Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en las condiciones para la recepción de los bienes que componen cada entrega. Dado el caso, que los requisitos exigidos en las pruebas técnicas de recepción no cumplan satisfactoriamente, el contratista debe efectuar el reemplazo de todos los designadores que conforman el lote, para lo cual contará hasta con treinta (30) días calendario dentro del plazo de ejecución, para subsanar la falencia. **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES.** El supervisor del contrato a través de la Junta Técnica del Grupo de Armamento, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos y generales de los elementos a ingresar, a través del análisis de los informes de resultados en los ensayos de recepción para el ingreso del lote respectivo. De acuerdo a los ensayos y pruebas de funcionamiento descritas en la presente especificación y norma técnica, el informe de resultados debe ser satisfactorio para todos los equipos objeto de revisión. **REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO** Previa coordinación con el supervisor, el contratista acepta que los designadores a entregar serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia, hasta tanto el lote de entrega haya surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad y sean recepcionadas formalmente por el supervisor del contrato y almacenista del Grupo Armamento. Es importante señalar que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes. **ENSAYOS DE LABORATORIO** El informe de resultados obtenidos en las pruebas de desempeño de los designadores en el periodo de ejecución del contrato debe ser verificado por el supervisor del contrato; así como por la Junta Técnica del	X	

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ SI___ NO___	OBSERVACIONES U EVIDENCIAS
	Grupo de Armamento, para evaluar el cumplimiento de los criterios de aceptación establecidos para estos requisitos. Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la norma técnica NTMD 0307, no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes.		
20	**FICHA TÉCNICA** El contratista debe entregar junto con la entrega de los bienes: Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante, de igual forma, verificar datos técnicos descritos en la norma técnica. También, se debe anexar el (Number Part) Parte Número o número de referencia asignado a los designadores y cada una de sus partes, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante. La ficha técnica debe ser emitida en español, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	X	
21	**CAPACITACIÓN:** Se debe impartir una capacitación en Colombia en el uso, manejo y recomendaciones sobre el designador laser, para diez (10) funcionarios de la Unidad de Comandos en Operaciones Especiales y Antiterrorismo (COPES), durante un periodo de 16 horas catedra, mencionada capacitación será impartida en el lugar de entrega de los bienes, el instructor debe ser idóneo y con conocimiento en mantenimiento y operación de los designadores laser, de igual forma, la capacitación debe ser certificada por parte del fabricante. Deberá tener como mínimo dentro del contenido programático: a. Marco Teórico de los elementos. b. Identificación de partes y funciones. c. Identificación de usos de los diferentes elementos, de acuerdo a su propósito táctico. d. Calibración o cero (puesta a cero). e. Practica en campo. f. Mantenimiento, almacenaje y transporte. A cada funcionario se le deberá hacer entrega del material idóneo dentro del proceso de capacitación, así como las memorias de la capacitación en un medio idóneo.	X	
22	**LUGAR DE ENTREGA:** El lugar de entrega de los elementos objeto del presente proceso, debe ser en las instalaciones del Grupo de Armamento de la Dirección Administrativa y Financiera, ubicado en la Transversal 33 No. 47 A – 35 Sur, barrio Fátima de la ciudad de Bogotá D.C., teléfono 5159000 extensión 20174.	X	
23	**ACREDITACION AUTORIZACIÓN PARA COLOMBIA DE LA MARCA OFERTADA** El contratista debe entregar junto con la oferta certificación emitida por el fabricante en la cual se verifique que el proponente es distribuidor, comercializador, representante autorizado para Colombia de la marca ofertada	X	

IDENTIFICACION DE LOS ELEMENTOS

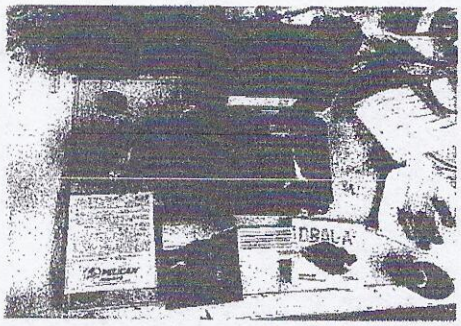
ITEM	ELEMENTO	SERIAL
1	DESIGNADOR LASERICO	600578
2	DESIGNADOR LASERICO	600580
3	DESIGNADOR LASERICO	600579
4	DESIGNADOR LASERICO	600581
5	DESIGNADOR LASERICO	600585
6	DESIGNADOR LASERICO	600587
7	DESIGNADOR LASERICO	600590
8	DESIGNADOR LASERICO	600583

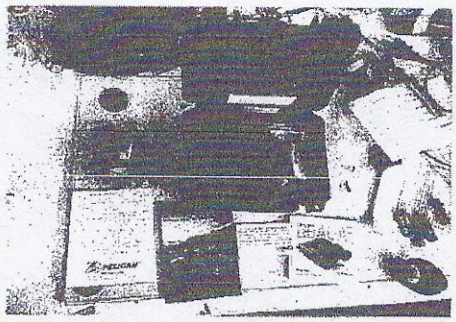
9	DESIGNADOR LASERICO	600593
10	DESIGNADOR LASERICO	600594
11	DESIGNADOR LASERICO	600589
12	DESIGNADOR LASERICO	600584
13	DESIGNADOR LASERICO	600588
14	DESIGNADOR LASERICO	600582
15	DESIGNADOR LASERICO	600586
16	DESIGNADOR LASERICO	600597
17	DESIGNADOR LASERICO	600592
18	DESIGNADOR LASERICO	600585
19	DESIGNADOR LASERICO	600591
20	DESIGNADOR LASERICO	600596
21	DESIGNADOR LASERICO	600567
22	DESIGNADOR LASERICO	600569
23	DESIGNADOR LASERICO	600556
24	DESIGNADOR LASERICO	600560
25	DESIGNADOR LASERICO	600561
26	DESIGNADOR LASERICO	600576
27	DESIGNADOR LASERICO	600551
28	DESIGNADOR LASERICO	600555
29	DESIGNADOR LASERICO	600553
30	DESIGNADOR LASERICO	600552
31	DESIGNADOR LASERICO	600554
32	DESIGNADOR LASERICO	600616
33	DESIGNADOR LASERICO	600617
34	DESIGNADOR LASERICO	600598
35	DESIGNADOR LASERICO	600611
36	DESIGNADOR LASERICO	600602
37	DESIGNADOR LASERICO	600600
38	DESIGNADOR LASERICO	600601
39	DESIGNADOR LASERICO	600609
40	DESIGNADOR LASERICO	600603
41	DESIGNADOR LASERICO	600610
42	DESIGNADOR LASERICO	600605
43	DESIGNADOR LASERICO	600604
44	DESIGNADOR LASERICO	600608
45	DESIGNADOR LASERICO	600612
46	DESIGNADOR LASERICO	600607
47	DESIGNADOR LASERICO	600599
48	DESIGNADOR LASERICO	600615
49	DESIGNADOR LASERICO	600614
50	DESIGNADOR LASERICO	600613
51	DESIGNADOR LASERICO	600606
52	DESIGNADOR LASERICO	600562
53	DESIGNADOR LASERICO	600557
54	DESIGNADOR LASERICO	600559
55	DESIGNADOR LASERICO	600558
56	DESIGNADOR LASERICO	600577
57	DESIGNADOR LASERICO	600565
58	DESIGNADOR LASERICO	600564
59	DESIGNADOR LASERICO	600568
60	DESIGNADOR LASERICO	600566
61	DESIGNADOR LASERICO	600563
62	DESIGNADOR LASERICO	600573
63	DESIGNADOR LASERICO	600572
64	DESIGNADOR LASERICO	600575

65	DESIGNADOR LASERICO	600571
66	DESIGNADOR LASERICO	600570
67	DESIGNADOR LASERICO	601707
68	DESIGNADOR LASERICO	601708
69	DESIGNADOR LASERICO	601712
70	DESIGNADOR LASERICO	601709
71	DESIGNADOR LASERICO	601710
72	DESIGNADOR LASERICO	601711
73	DESIGNADOR LASERICO	600574
74	DESIGNADOR LASERICO	601701
75	DESIGNADOR LASERICO	601703
76	DESIGNADOR LASERICO	601702
77	DESIGNADOR LASERICO	601706
78	DESIGNADOR LASERICO	601704
79	DESIGNADOR LASERICO	601705
80	DESIGNADOR LASERICO	601719
81	DESIGNADOR LASERICO	601691
82	DESIGNADOR LASERICO	601690
83	DESIGNADOR LASERICO	601689
84	DESIGNADOR LASERICO	601694
85	DESIGNADOR LASERICO	601693
86	DESIGNADOR LASERICO	601692
87	DESIGNADOR LASERICO	601695
88	DESIGNADOR LASERICO	601700
89	DESIGNADOR LASERICO	601699
90	DESIGNADOR LASERICO	601697
91	DESIGNADOR LASERICO	601696
92	DESIGNADOR LASERICO	601698
93	DESIGNADOR LASERICO	601716
94	DESIGNADOR LASERICO	601715
95	DESIGNADOR LASERICO	601717
96	DESIGNADOR LASERICO	601714
97	DESIGNADOR LASERICO	601718
98	DESIGNADOR LASERICO	601713

CONSTANCIA FOTOGRAFICA

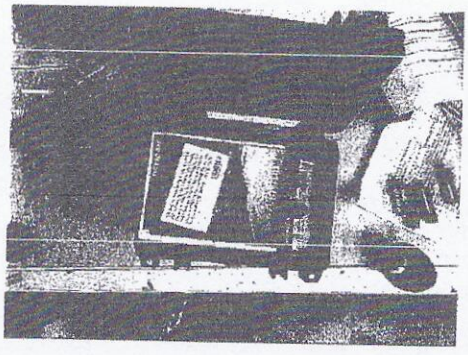
Registro Fotográfico

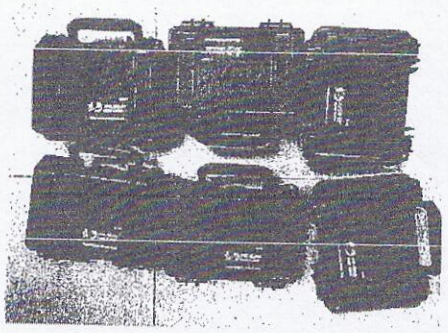


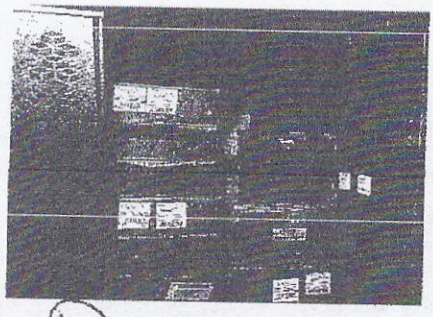


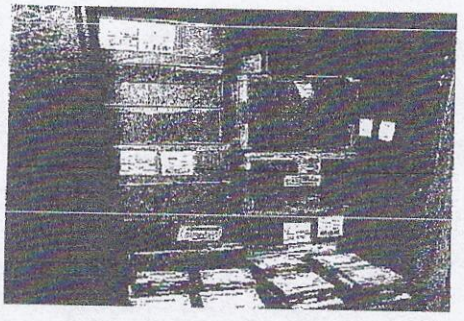












NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación en la plataforma compra eficiente.

Teniente Coronel **GILDARDO CORREA SANCHEZ**
Comandante Comando en Operaciones Especiales en Operaciones y Antiterrorismo COPES.
Supervisor
Contrato de compraventa 135-1-2022
Correo electrónico: jesep.copes@ policia.gov.co
No. Celular: 3227013394

Factura Electrónica De Venta No

AT No. 521

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764047251271 que habilita desde AT 495 hasta el AT 1000 fecha vencimineto 14/11/2024

ASIA TRADING GROUP SAS

Nit 900823725 8

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 4711 4.80 X 1000

CLIENTE	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL
NIT	860020227 0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CRR 66A 43 18	Bogota D.C.	2207100

POR CONCEPTO DE

#$15-12-01-000;135-1-2022;facturacion@forpo.gov.co#$

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
31/05/2023	30/06/2023	ERIKA VIVIANA ZAMBRANO LAISECA	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	IMP 065 NA	DESIGNADOR LASERICO PARA FACILITAR LA ACTIVIDAD TACTICA OPERATIVA	67	Und.	11.610.000	0%	0	777.870.000
		********** CERRADA **********						

Total lineas o items: 1

SUBTOTAL	777.870.000
DESCUENTO	0
IVA	0
TOTAL DE LA OPERACIÓN	777.870.000
RETEFUENTE	0
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL MENOS RETENCIONES	777.870.000

Valor en Letras

TECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE

No practicar Retencion en la Fuente Art 268 Ley 1955-2019 Somos ZESES Apartir del 1 de Enero 2020 Para Pagos Electronicos Realizar Tranferencia a Cta Cte Banco Bogota 299207647 Bancolombia 82438976678



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 31/05/2023 16:23:34

MODULO 4 BODEGA 13 Teléfono 3502787230 Cúcuta

Correo Electrónico contabilidadasiatrading@gmail.com

CUFE: 2f163108e3a30e2e2acbffbdc104dca86ecfae798157b6596d06306aad38df0968684f17b42b593bf6e971756781c81e--Expedición.31/05/2023 05:11 PM

Factura Electrónica De Venta No

AT No. 522

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764047251271 que habilita desde AT 495 hasta el AT 1000 fecha vencimineto 14/11/2024

ASIA TRADING GROUP SAS

Nit 900823725 8

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 4711 4.80 X 1000

CLIENTE	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL
NIT	860020227 0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CRR 66A 43 18	Bogota D.C.	2207100

POR CONCEPTO DE
#$15-12-01-000;135-1-2022;facturacion@forpo.gov.co#$

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
31/05/2023	30/06/2023	ERIKA VIVIANA ZAMBRANO LAISECA	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	IMP 065 NA	DESIGNADOR LASERICO PARA FACILITAR LA ACTIVIDAD TACTICA OPERATIVA ********** CERRADA **********	31	Und.	11.610.000	0%	0	359.910.000

Total lineas o items: 1

Valor en Letras

TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**359.910.000**
DESCUENTO	**0**
IVA	**0**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**359.910.000**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**359.910.000**

No practicar Retencion en la Fuente Art 268 Ley 1955-2019 Somos ZESES Apartir del 1 de Enero 2020 Para Pagos Electronicos Realizar Tranferencia a Cta Cte Banco Bogota 299207647 Bancolombia 82438976678

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 31/05/2023 16:25:08

MODULO 4 BODEGA 13 Teléfono 3502787230 Cúcuta
Correo Electrónico contabilidadasiatrading@gmail.com

CUFE: b0c8cd61df0f7d608cb0366c885957c7241cb25a0bd8f688d15ac75a705817ff1324bd6977edc32d449d40f0cffde409--Expedición:31/05/2023 05:13 PM

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 135-1-2022

Entre los suscritos a saber, Coronel **SANDRA YANETH MORA MORALES**, Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía, Teniente Coronel **ANA MARIA LUQUERNA RODRÍGUEZ,** Subdirectora Operativa Fondo Rotatorio de la Policía Teniente Coronel **GILDARDO CORREA SANCHEZ,** Comandante comando en Operaciones Especiales y Antinarcóticos COPES y supervisor del contrato de compraventa No. 135-1-2022; y la señora **ERIKA VIVIANA ZAMBRANO LAISECA**, identificada con cédula de ciudadanía N°1.032.373.336 de Bogotá D.C, quien obra en su condición de Representante Legal la empresa **ASIA TRADING GROUP S.A.S.,** en su calidad de contratista; con el propósito de suspender la ejecución del contrato de compraventa No. 135-1-2022; en virtud de lo siguiente:

1. Que entre el Fondo Rotatorio de la Policía y la empresa ASIA TRADING GROUP S.A.S, se celebró el contrato de compraventa No. 135-1-2022, cuyo objeto consiste es la **ADQUISICIÓN DE DESIGNADORES LASERICOS PARA LA UNIDAD DE COMANDOS EN OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO COPES**", el cual presenta la siguiente información contractual:

DATOS	DESCRIPCIÓN
CONTRATO DE COMPRAVENTA	No. 135-1-2022
CONTRATISTA	**ASIA TRADING GROUP S.A.S.**
REPRESENTANTE LEGAL	**ERIKA VIVIANA ZAMBRANO LAISECA**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31 DE OCTUBRE DE 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR DEL CONTRATO	$777.870.000,00
SUPERVISOR	TENIENTE CORONEL GILDARDO CORREA SANCHEZ
PRÓRROGA No. 01	HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023
SUSTITUCION No. 01	$777.870.000,00
ADICIÓN No. 01	$359.910.000,00

2. Que mediante oficio S/N de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023), la señora **ERIKA VIVIANA ZAMBRANO LAISECA** representante legal de la empresa **ASIA TRADING GROUP S.A.S.**, solicita viabilidad para realizar suspensión al contrato de compraventa en mención; teniendo en cuenta las siguientes situaciones:

*(…) "**ERIKA VIVIANA ZAMBRANO LAISECA**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.032.373.336, actuando en mi calidad de Representante Legal de **ASIA TRADING GROUP S.A.S.**, respetuosamente solicito una suspensión de treinta (30) días calendario para la adición del Contrato, de suerte que al reanudar su ejecución el plazo de cumplimiento se extienda hasta el **30 de mayo de 2023 inclusive.** Al respecto, quiero manifestar que los compromisos inicialmente contraídos conforme al Contrato serán cumplidos dentro del plazo establecido para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales es decir los 120 días otorgados para realizar la obligación contractual. No obstante, se celebró la adición No 1 al contrato de compraventa No 135-1-2022 con fecha 20 de febrero de 2022, la cual fue motivada en por supervisión del contrato con fecha 19 de enero de 2022, situación que limito el trámite de la licencia ITAR la cual con la oportunidad de la suscripción de la adición No 1, se inició su inmediato trámite ante el Departamento de estado de los Estados Unidos, situación que demanda de suspender el contrato mientras surte el mencionado tramite de obtención de aprobación para la posterior importación de los 31 designadores que fueron objetos de adición. Es pertinente precisar a la fecha que el trámite del contrato inicial para 67 designadores lasericos requiere la obtención de la licencia ITAR en aproximadamente 90 días calendario, en vista de las demoras inusuales ante el Departamento de Estado de los Estados Unidos. Lo anterior debido, principalmente, al conflicto bélico en Ucrania que demanda el esfuerzo gubernamental de aprobación de licencias hacia el país europeo y la disminución de aprobación para el continente americano, situación ajena a mi Calidad de contratista, lo que supera mi planeación. Aprovechamos para reafirmar nuevamente a la Administración nuestra voluntad de llevar a buen término el Contrato y que la suspensión solicitada no generará costos adicionales para el Fondo. Por último, una vez se acceda a la suspensión solicitada, procederemos a actualizar las pólizas del Contrato (…)".*

3. Que mediante oficio No.GS-2023-005049/JESEP-COPES y radicado en la entidad con el consecutivo No. 20233800010662 de fecha 27 de marzo de 2023, el señor Teniente Coronel **GILDARDO CORREA SANCHEZ**, Comandante de la Unidad de Comandos en Operaciones Especiales y Antiterrorismo COPES y supervisor del Contrato de Compraventa No. 135-1-2022, realizó ante la Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía, señora Coronel **SANDRA YANETH MORA MORALES**, estudiar la posibilidad de **suspender el contrato de compraventa N° 135-1-2022**, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

(...) "De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, en el marco de la ejecución del contrato de compraventa referenciado en el asunto cuyo objeto es "ADQUISICION DE DESIGNADORES LASERICOS PARA LA UNIDAD DE COMANDOS EN OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO COPES", estudie la posibilidad de autorizar la suspensión del contrato de compraventa 135-1-2022, conforme a las siguientes consideraciones: 1 Mediante comunicación oficial aportada a través de correo electrónico jesep.copesapolicia.gov.co del 24 de marzo de 2023,-la señor Erika Viviana Zambrano Laiseca representante legal de la firma ASIA TRADING GROUP S.A.S, en calidad de contratista, requiere a la supervisión en los siguientes términos: ERIKA VIVIANA ZAMBRANO LAISECA, identificado con la cédula de ciudadanía 1.032.373.336, actuando en mi calidad de Representante Legal de ASIA TRADING GROUP S.A.S., respetuosamente solicito una suspensión de treinta (30) días calendario para la adición del Contrato, de suerte que al reanudar su ejecución el plazo de cumplimiento se extienda hasta el 30 de mayo de 2023 inclusive. Al respecto, quiero manifestar que los compromisos inicialmente contraídos conforme al Contrato serán cumplidos dentro del plazo establecido para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales es decir los 120 días otorgados para realizar la obligación contractual. No obstante, se celebró la adición No 1 al contrato de compraventa No 135-1-2022 con fecha 20 de febrero de 2022, la cual fue motivada en por la supervisión del contrato con fecha 19 de enero de 2022, situación que limito el trámite de la licencia ITAR la cual con la oportunidad de la suscripción de la adición No 1, se inició su inmediato trámite ante el Departamento de estado de los Estados Unidos, situación que demanda de suspender el contrato mientras surte el mencionado tramite de obtención de aprobación para la posterior importación de los 31 designadores que fueron objetos de adición. Es pertinente precisar a la fecha que el trámite del contrato inicial para 67 designadores lasericos requiere la obtención de la licencia ITAR en aproximadamente 90 días calendario, en vista de las demoras inusuales ante el Departamento de Estado de los Estados Unidos. Lo anterior debido, principalmente, al conflicto bélico en Ucrania que demanda el esfuerzo gubernamental de aprobación de licencias hacia el país europeo y la disminución de aprobación para el continente americano, situación ajena a mi Calidad de contratista, lo que supera mi planeación. Como acervo documental aporta comunicación oficial del 24 de marzo de 2023, signado por la señora Fiorella Young en su cargo de Programas de FMS y Gerente dé Cuentas Globales de. ADS INC, en la cual se manifiesta. ADS INC, en relación con el contrato de la referencia, es la encargada de la comercialización y obtención de licencia de exportación de los treinta y un (31) designadores lasericos DBAL3 PN:52301. Sobre el particular, debemos informarle que de acuerdo la ADS sales order 1071180 emitida el 27 de febrero del 2023 con destino a, usuario final para la Unidad de comandos en operaciones especiales y antiterrorismo COPES. Los tramites de pertinente para la obtención de la licencia de exportación ITAR ante el departamento de estado de los estados unidos se encuentra realizados y radicados con la asignación de caso # 050770546, dicha solicitud de licencia se encuentra en estudio. Cabe destacar que de acuerdo a propias reservas y políticas del departamento de estado de los estados unidos no tenemos permitido enviar documentos y/o comprobantes de la radicación de los procesos que realizamos con la entidad. Sin embargo emitimos número de caso asignado el cual se encuentra en estudio. Es pertinente precisar a la fecha que el trámite del contrato inicial para 67 designadores lasericos demando de un trámite de obtención de la licencia en 90 días calendario dado a las demoras inusuales en el trámite de las licencias ITAR ante el Departamento de Estado de los Estados Unidos, debido principalmente al conflicto bélico en Ucrania que demanda el esfuerzo gubernamental de aprobación de licencias hacia el País Europeo. No obstante por el trámite diligente de la solicitud esta licencia puede ser aprobada en aproximadamente 70 días desde su radicación 09 de marzo del 2023 (...) 2. Una vez celebrada la adición al contrato de compraventa él 20 de febrero de 2023, se dio oportuno y celero tramite a los certificados de uso final signados por mi Coronel Diana Constanza Torres Castellanos, Directora Logística y Financiera de la Policía Nacional, con el fin de que el contratista de inicio a la obtención dela licencia ITAR. 3. Conforme a la naturaleza de los bienes que demandan de estrictos controles del Departamento de Estado sujetos a la política de privacidad del Gobierno de los Estados Unidos y dado que la fuerza mayor y el caso fortuito se enmarca en los supuestos de "imprevisibilidad e irresistibilidad y, además, se debe acreditar que la situación resulta completamente externa o exterior al sujeta que la padece, de tal manera que no tenga control, o pueda achacarse alguna injerencia en su ocurrencia". esta supervisión se permito presentar concepto favorable para que mi Coronel estudie la viabilidad de suspender por 30 días calendario el Contrato de Compraventa 135-1-2022, conforme a los argumentos expuestos, ya que únicamente se requiere la suspensión del contrato para los tramites de aprobación ante el Departamento de Estado de los Estados Unidos para los bienes objeto de la adición ya que en los términos contractuales se efectúan el cumplimiento del contrato inicial. 4.Es pertinente precisar que el

contrato de compraventa 135-1-2022 es derivado del Convenio Interadministrativo de Cooperación No 2130 del 2021, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR, LA POLICÍA NACIONAL Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE MISIÓN VIGILANCIA AÉREA URBANA, PROYECTO FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO DEL SUBCOMPONENTE DE ARMAMENTO (EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD POLICIAL), FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA, FINANCIADOS POR EL FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA. El cual cuenta con un plazo de ejecución hasta el 31 de junio del año 2023, por lo que se cuenta con el plazo de ejecución para el requerimiento planteado, conforme a los argumentos expuestos por el contratista. 5. La modificación planteada no genera costos adicionales para el Fondo Rotatorio de la Policía y conserva las condiciones del contrajo (...)".

4. Que mediante nota interna No. 10662 de fecha 28 de marzo de 2023, la señora Coronel SANDRA YANETH MORA MORALES, Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía, indica lo siguiente: *"Revisar aspecto legal, trámite correspondiente y proyectar respuesta".*

En atención a lo anteriormente expuesto, dada la causa extraña presentada, ajena a la voluntad de las partes y que depende de un tercero (***tramite licencia ITAR***), que afecta el avance en la ejecución del contrato de compraventa N° 135-1-2022, se hace necesario y oportuno que se suspenda la ejecución del contrato a partir del [redacted] de abril de la presente vigencia, **hasta el 26 de mayo de 2023**, fecha en la cual, se retomara la continuación en la ejecución del contrato de compraventa No. 135-1-2022, así como el recibo a satisfacción del objeto contractual, siendo procedente en consecuencia que en el ejercicio de los principios de la buena fe en materia negocial y de autonomía de la voluntad, consagrado en las normas civiles y comerciales, en concordancia con el del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual *"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales"*, las partes de común acuerdo establecen la necesidad de suspender la ejecución del contrato de compraventa No. 135-1-2022, aplicando el principio general del derecho *"accesorium non ducit, sed sequitur suum principale"*, es decir, lo accesorio sigue a lo principal; acordando:

PRIMERO: suspender el plazo de ejecución del contrato de compraventa No. 135-1-2022, a partir del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023) hasta el veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023); de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente acta.

SEGUNDO: Como consecuencia de la suspensión, el plazo de ejecución del contrato de compraventa No. 135-1-2022 se correrá por el número de días correspondientes a la misma, más los días que faltaren por ejecutar. Para efectos del plazo extintivo no se computará el tiempo de la suspensión acordada a través del presente documento, renunciando el contratista a reclamar cualquier perjuicio o costo adicional generado durante la suspensión, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo primero de la cláusula sexta del contrato de compraventa No. 135-1-[redacted]22, reconociendo que los eventuales reajustes económicos que surgieren con ocasión al tiempo de la suspensión no implicarán valores distintos a los inicialmente contratados.

TERCERO: EL CONTRATISTA se obliga a informar a la compañía aseguradora el contenido de la presente acta de suspensión, debiendo ajustar además el mecanismo de cobertura otorgado, de acuerdo con lo previsto en la cláusula décima cuarta del contrato de compraventa No. 135-1-2022, una vez se reinicie el plazo de ejecución contractual.

CUARTO: una vez vencido el término de la suspensión, las partes de común acuerdo suscribirán la respectiva acta de reinicio, condicionándose la continuidad de la ejecución a la firma de ésta, en la cual, se definirán los nuevos plazos de ejecución en observancia con los plazos faltantes según el contrato celebrado.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), por los que en esta diligencia intervinieron.

Erika Zambrano **ERIKA VIVIANA ZAMBRANO LAISECA** Representante Legal ASIA TRADING GROUP S.A.S.	Teniente Coronel **GILDARDO CORREA SANCHEZ** supervisor contrato de compraventa No. 135-1-2022
Teniente Coronel **ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ** Subdirectora Operativo Fondo Rotatorio de la Policía	Coronel **SANDRA YANETH MORA MORALES** Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboro: AASD Milena Hendez – funcionaria Grupo Adquisiciones y Contratos
Revisó: Abogado José Alejandro Martínez Novoa – funcionario Grupo Adquisiciones y Contratos
Revisó: Economista William Ricardo Tello Novoa – Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos (E)
Revisó: Abogada Andrea Carolina Moreno Farieta – Asesora Jurídica Subdirección Operativa FORPO

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 135-1-2022

Entre los suscritos a saber, Coronel **SANDRA YANETH MORA MORALES**, Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía, Administradora de Empresas **OLGA MILENA GÓNZALEZ GÓMEZ**, Subdirectora Operativa (E) Fondo Rotatorio de la Policía, Teniente Coronel **GILDARDO CORREA SANCHEZ**, Comandante comando en Operaciones Especiales y Antinarcóticos COPES y supervisor del contrato de compraventa No. 135-1-2022; y la señora **ERIKA VIVIANA ZAMBRANO LAISECA**, identificada con cédula de ciudadanía N°1.032.373.336 de Bogotá D.C, quien obra en su condición de Representante Legal la empresa **ASIA TRADING GROUP S.A.S.**, en su calidad de contratista; con el propósito de dar reinicio a la ejecución del contrato de compraventa No. 135-1-2022, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que entre el Fondo Rotatorio de la Policía y la empresa ASIA TRADING GROUP S.A.S, se celebró el contrato de compraventa No. 135-1-2022, cuyo objeto consiste es la **ADQUISICIÓN DE DESIGNADORES LASERICOS PARA LA UNIDAD DE COMANDOS EN OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO COPES**", el cual presenta la siguiente información contractual:

DATOS	DESCRIPCIÓN
CONTRATO DE COMPRAVENTA	No. 135-1-2022
CONTRATISTA	**ASIA TRADING GROUP S.A.S.**
REPRESENTANTE LEGAL	**ERIKA VIVIANA ZAMBRANO LAISECA**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31 DE OCTUBRE DE 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR DEL CONTRATO	$777.870.000,00
SUPERVISOR	TENIENTE CORONEL GILDARDO CORREA SANCHEZ
PRÓRROGA No. 01	HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023
SUSTITUCIÓN No. 01	$777.870.000,00
ADICIÓN No. 01	$359.910.000,00

1. Que conforme a la CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el veintisiete (27) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

2. Que la ejecución del contrato inicio el día cuatro (4) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

3. Que conforme a la PRÓRROGA No. 01 Y SUSTITUCIÓN PRESUPUESTAL AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 135-1-2022, se prórroga hasta el treinta (30) de abril de dos mil veintitrés (2023).

4. Que el día 26 de abril de 2023, entre las partes se suscribió la suspensión N° 01 al contrato de compraventa N° 135-1-2022, a partir del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), inclusive, hasta el veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023), la cual se sustentó en la existencia de una causa extraña, ajena a la voluntad de las partes y que depende de un tercero ***(tramite licencia ITAR)***.

5. Que de conformidad con lo señalado en el acta de suspensión del contrato el contratista, la señora **ERIKA VIVIANA ZAMBRANO LAISECA** representante legal de la empresa **ASIA TRADING GROUP S.A.S.**, solicita viabilidad para realizar la reanudación del contrato de compraventa en mención; teniendo en cuenta las siguientes situaciones manifestando mediante oficio S/N de fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023), que:

"(...) ERIKA VIVIANA ZAMBRANO LAISECA, identificada con la cédula de ciudadanía 1.032.373.336, actuando en mi calidad de Representante Legal de ASIA TRADING GROUP S.A.S., respetuosamente solicito el reinicio del contrato a partir del 26 de mayo de 2023. Conforme a los motivos que llevaron a requerir al supervisor con el fin de emitir concepto sobre la suspensión del contrato en ejecución, nos complace informar que hemos obtenido la licencia ITAR necesaria para los equipos comprendidos en la adición aprobada celebrada el veinte (20) de febrero de 2023. Los designadores láser ya se encuentran en

trámites de importación y llegada a Colombia para pruebas establecidas en el contrato por parte del Laboratorio de Optronicos de la Policía Nacional. Estamos preparados para realizar la entrega de los equipos y cumplir con nuestras obligaciones contractuales. Por lo cual en los términos de la suspensión suscrita solicitamos se suscriba el acta de reinicio del contrato en los términos del considerando "PRIMERO" y "CUARTO", del acto administrativo de suspensión, con el plazo de ejecución faltante según el plazo de ejecución planteado en el contrato. Nuestro objetivo es entregar los equipos a más tardar el 30 de mayo de 2023, con lo cual se podría proceder a la liquidación del contrato, conforme a lo expuesto en el inciso anterior. Reafirmamos a la Administración nuestra voluntad de cumplir con nuestras obligaciones en los términos acordados y sin generar costos adicionales para el Fondo. Agradecemos su atención a esta solicitud, así como la confianza depositada en nosotros, y nos ponemos a disposición para cualquier consulta o requerimiento adicional (...)"

6. Que mediante oficio radicado en la entidad con el consecutivo No. 20233800018402 de fecha 16 de mayo de 2023, el señor Teniente Coronel **GILDARDO CORREA SANCHEZ**, Comandante de la Unidad de Comandos en Operaciones Especiales y Antiterrorismo COPES y supervisor del Contrato de Compraventa No. 135-1-2022, realizó ante la Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía, señora Coronel **SANDRA YANETH MORA MORALES**, estudiar la posibilidad de **reiniciar el contrato de compraventa N° 135-1-2022**, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

"(...) De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, en el marco de la ejecución del contrato de compraventa referenciado en el asunto cuyo objeto es "ADQUISICION DE DESIGNADORES LASERICOS PARA LA UNIDAD DE COMANDOS EN OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO COPES", estudie la posibilidad de autorizar la suscripción del acta de reinicio del contrato de compraventa 135-1-2022, conforme a las siguientes consideraciones: 1. El veintiséis (26) de abril de la presente anualidad, se suscribió la suspensión al contrato de compraventa No 135-1-2022 cuyo objeto es "ADQUISICION DE DESIGNADORES LASERICOS PARA LA UNIDAD DE COMANDOS EN OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO COPES", desde el mencionado día hasta el veintiséis (26) de mayo del 2023. 2. Los motivos argumentados por el contratista fueron los tramites por parte del Departamento de Estado sujetos a la política de privacidad del Gobierno de los Estados Unidos los cuales se enmarcaron en los supuestos de "imprevisibilidad e irresistibilidad y, además, se debe acreditar que la situación resulta completamente externa o exterior al sujeto que la padece, de tal manera que no tenga control, o pueda achacarse alguna injerencia en su ocurrencia". Requiriendo el periodo de suspensión del contrato para los tramites de aprobación ante el Departamento de Estado de los Estados Unidos para los bienes objeto de la adición, ya que en los términos contractuales se efectúo el cumplimiento del contrato inicial. 3. Mediante comunicación oficial aportada a través de correo electrónico jesep.copes@policia.gov.co del 16 de mayo de 2023, la señora Erika Viviana Zambrano Laiseca representante legal de la firma ASIA TRADING GROUP S.A.S, en calidad de contratista, requiere a la supervisión en los siguientes términos: (...) ERIKA VIVIANA ZAMBRANO LAISECA, identificada con la cédula de ciudadanía 1.032.373.336, actuando en mi calidad de Representante Legal de ASIA TRADING GROUP S.A.S., respetuosamente solicito el reinicio del contrato a partir del 26 de mayo de 2023. Conforme a los motivos que llevaron a requerir al supervisor con el fin de emitir concepto sobre la suspensión del contrato en ejecución, nos complace informar que hemos obtenido la licencia ITAR necesaria para los equipos comprendidos en la adición aprobada celebrada el veinte (20) de febrero de 2023. Los designadores láser ya se encuentran en trámites de importación y llegada a Colombia para pruebas establecidas en el contrato por parte del Laboratorio de Optronicos de la Policía Nacional. Estamos preparados para realizar la entrega de los equipos y cumplir con nuestras obligaciones contractuales. Por lo cual en los términos de la suspensión suscrita solicitamos se suscriba el acta de reinicio del contrato en los términos del considerando "PRIMERO" y "CUARTO", del acto administrativo de suspensión, con el plazo de ejecución faltante según el plazo de ejecución planteado en el contrato. Nuestro objetivo es entregar los equipos a más tardar el 30 de mayo de 2023, con lo cual se podría proceder a la liquidación del contrato, conforme a lo expuesto en el inciso anterior. Reafirmamos a la Administración nuestra voluntad de cumplir con nuestras obligaciones en los términos acordados y sin generar costos adicionales para el Fondo. Agradecemos su atención a esta solicitud, así como la confianza depositada en nosotros, y nos ponemos a disposición para cualquier consulta o requerimiento adicional (...). 4. Conforme a lo expuesto por el contratista y atendidos los tramites que motivaron la suspensión del contrato, en mi calidad de supervisor del contrato de compraventa 135-1-2022, de forma atenta y respetuosa me permito presentar a mi Coronel concepto favorable para la suscripción del acta de reinicio del contrato a partir del veintiséis (26) de mayo, en los términos solemnizados en el acta de suspensión, con el plazo de ejecución faltante según lo planteado en el contrato. 5. La modificación planteada no genera costos adicionales para el Fondo Rotatorio de la Policía y conserva las condiciones del contrato (...)".

Que mediante nota interna realizada por sistema Orfeo, la señora Coronel SANDRA YANETH MORA MORALES, Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía, autorizó el reinicio del contrato de compraventa N° 135-1-2022, indicando lo siguiente: *"Verificar la pertinencia proceder".*

Que una vez analizados los soportes documentales allegados por el contratista, así mismo verificado su cumplimiento por parte de la supervisión, las partes comparecientes con el ánimo de obtener la correcta ejecución del objeto contractual y de cumplir a cabalidad las obligaciones adquiridas, de conformidad con lo previsto en el parágrafo único de la cláusula sexta del contrato en cita, el principio de transparencia, los fines estatales de la contratación descritos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 y atendiendo los fundamentos expuestos por el contratista y supervisión del mismo, acuerdan reiniciar la ejecución del contrato de compraventa N° 135-1-2022, aplicando el principio general del derecho *"accesorium non ducit, sed sequitur suum principale"*, es decir, lo accesorio sigue a lo principal, bajo la consideración que el contrato de compraventa N° 135-1-2022 será igualmente reiniciado, disponiendo lo siguiente.

PRIMERO: Reiniciar la ejecución del contrato de compraventa N° 135-1-2022, de conformidad con las consideraciones expuestas anteriormente, a partir del veintiséis (26) de mayo de 2023.

SEGUNDO: Como consecuencia de la suspensión, el plazo de ejecución del contrato de compraventa N° 135-1-2022, se correrá el número de días correspondientes a la misma, más los días que faltaren por ejecutar, estableciéndose como nuevo plazo de ejecución hasta el treinta (30) de mayo de 2023.

TERCERO: El CONTRATISTA se obliga a ajustar la vigencia de la garantía única presentada y aprobada, de conformidad con el mecanismo de cobertura otorgado, de acuerdo a lo previsto en la cláusula decima cuarta del contrato de compraventa N° 135-1-2022.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en la ciudad de Bogota D.C., el veintiséis (26) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), por los que en ella intervinieron.

ERIKA VIVIANA ZAMBRANO LAISECA Representante Legal ASIA TRADING GROUP S.A.S.	Teniente Coronel **GILDARDO CORREA SANCHEZ** supervisor contrato de compraventa No. 135-1-2022
Adm. Emp. **OLGA MILENA GONZALEZ GÓMEZ** Subdirectora Operativo Fondo Rotatorio de la Policía (E)	Coronel **SANDRA YANETH MORA MORALES** Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboro: AASD Milena Heradez – funcionaria Grupo Adquisiciones y Contratos
Revisó: Abogado José Alejandro Martínez Navas – funcionario Grupo Adquisiciones y Contratos
Revisó: Economista William Ricardo Tello Novoa – Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos (E)
Revisó: Abogada Andrea Carolina Moreno Farieta – Asesora Jurídica Subdirección Operativa FORPO
Revisó: Abogada Luz Angela Villalba Pachón - Asesora Oficina Jurídica

DIRECCION LOGÍSTICA Y FINANCIERA

Recepción de bienes No. 000535 - COPES-SUCOE - 2.25
Ciudad y Fecha: Bogotá, 30 de mayo 2023
Hora: 14:00 horas
Lugar: Instalaciones Grupo Armamento "DILOF"

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 14:00 horas del 30 de mayo del 2023, en las instalaciones del grupo de armamento "DILOF", ubicada en la transversal 33 No 47 A-35 sur, barrio Fátima de la ciudad de Bogotá., se reunieron el señor teniente Coronel GILDARDO CORREA SANCHEZ Supervisor Contrato de Compraventa 135-1-2022, Capitán JOSÉ ALONSO SUÁREZ GALEANO Almacenista Grupo Armamento "DILOF y señor Subintendente EDWARD ELIECER ENCISO ESPITIA Responsable Laboratorio Sistemas Electropicos, con el fin de realizar la recepción de los bienes objeto de contrato de compraventa 135-1-2022 y adición No. 1, suscrito con la empresa ASIA TRADING GROUP S.A.S, cuyo objeto es la "ADQUISICION DE DESIGNADORES LASERICOS PARA LA UNIDAD DE COMANDOS EN OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO COPES", para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega especialmente "Especificaciones Técnicas".

Contrato de compraventa 135-1-2022 de fecha 31/10/2022 y adición 1 de fecha 20 de febrero de 2023.

- Fecha de vencimiento contrato principal 27 de diciembre de 2022
- Prorroga No 1 hasta el 30 de abril de 2023
- Adición No 1 del 20 de febrero de 2023.
- Suspensión 1 suscrita el 26 de abril de 2023 hasta el 26 de mayo de 2023, corriendo 5 días de ejecución hasta el 30/05/2023
- cumplió SI__X___ NO_____

OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICION DE DESIGNADORES LASERICOS PARA LA UNIDAD DE COMANDOS EN OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO COPES

a. RELACION DE LOS BIENES RECEPCIONADOS.

ÍTEM	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO EXENTO IVA	VALOR TOTAL EXENTO IVA
1	MININTERIOR	DESIGNADORES LASERICOS PARA LA UNIDAD DE COMANDOS EN OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO COPES	98	1770505	11.610.000,00	1.137.780.000

- Entrega Parcial: SI_____ NO__X____, Observaciones:
- Entrega Total: SI_X___ NO___ ___, Observaciones:
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI___X__ NO_____, Observaciones
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI___X___ NO_____

OBSERVACIONES:

Con fundamento en lo anterior los abajo firmantes manifiestan la entrega y recepción de los bienes, incluida la documentación técnica (manuales y material de consulta), de conformidad con las condiciones y términos pactados en el contrato de compraventa No. 135-1-2022", del cumplimiento de las especificaciones técnicas, obrando como soporte de la verificación en el acta No 041 del 30/05/2023, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas contempladas en el contrato 135-1-2022.

COMPROMISOS:

Los abajo firmantes manifiestan la entrega y recibo de los bienes a satisfacción, incluida la documentación técnica (manuales y material de consulta), de conformidad con las condiciones y términos pactados en las "Especificaciones Técnicas", igualmente el proveedor realizo pago de matrícula por registro especial de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 0012379 de 28/12/2012, del Ministerio de Transporte

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD: **SI** ☐ **NO** ☒ **NÚMERO** ☐ **CERTIFICADOR** ☐

REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD: **SI** ☐ **NO** ☒ **NÚMERO** ☐

REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA: **SI** ☐ **NO** ☐ **NÚMERO** ☐

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**UNIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
SI	EDWARD ELIECER ENCISO ESPITIA	DILOF	RESPONSABLE LABORATORIO SISTEMAS ELECTROPICOS	
CT	JOSÉ ALONSO SUÁREZ GALEANO	DILOF	ALMACENISTA ARMAMENTO	
TC	GILDARDO CORREA SANCHEZ	COPES	SUPERVISOR CONTRATO	

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	Proceso: ADMNISTRACIÓN LOGÍSTICA Formato: ACTA DE ENTREGA BIENES CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	Código: F-3-5-08-V5 Página 1 de 2

FECHA: 06 de junio de 2023

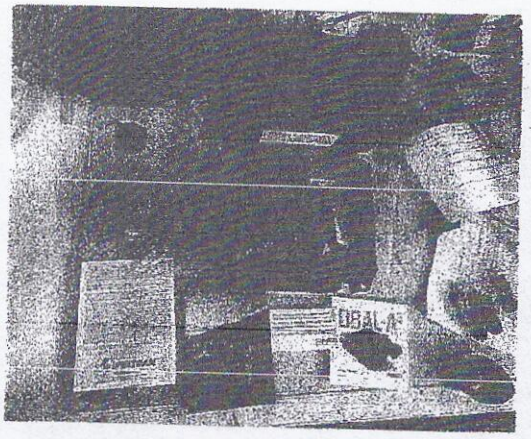
No. 014-2023

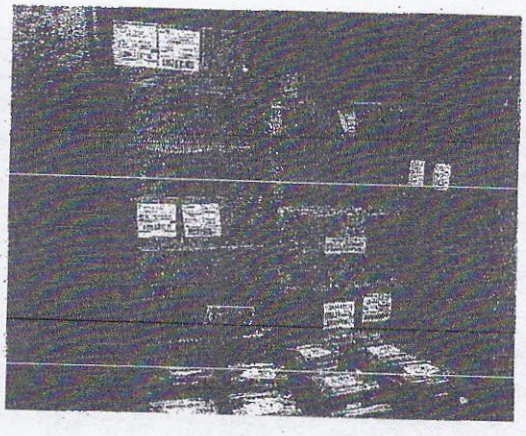
OBJETO: "DESIGNADOR LASERICO PARA FACILITAR LA ACTIVIDAD TACTICA OPERATIVA".

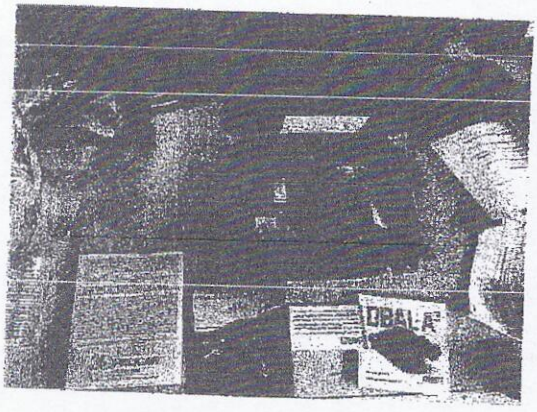
No CONTRATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA 135-1-2022	**NOMBRE DEL CONTRATISA:** ASIA TRADING GROUP S.A.S
CARGO C.I.: GARMA2130-21	**FECHA RECEPCIÓN:** 30 de mayo del 2023, según acta de Recibido a Satisfacción del Supervisor del Contrato de Compraventa.
OBSERVACIONES: Se recibe Acta de Recepción de Bienes del Almacén de la Dirección Logística y financiera con fecha 30 de mayo de 2023.	

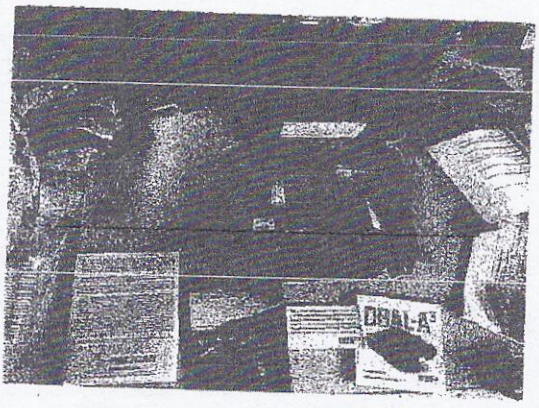
ITEM	CANT	DESCRIPCION	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	67	DESIGNADOR LASERICO PARA FACILITAR LA ACTIVIDAD TACTICA OPERATIVA	$ 11.610.000,00	$ 777.870.000,00
2	31	DESIGNADOR LASERICO PARA FACILITAR LA ACTIVIDAD TACTICA OPERATIVA	$ 11.610.000,00	$ 359.910.000,00
SUBTOTAL CONTRATO				$ 1.137.780.000,00
TOTAL CONTRATO				$ 1.137.780.000,00
COMISIÓN FORPO GARMA2130-21 4% ($ 1.137.780.000,00)				$ 45.511.200,00
VALOR TOTAL MAS COMISION FORPO				$ 1.183.291.200,00

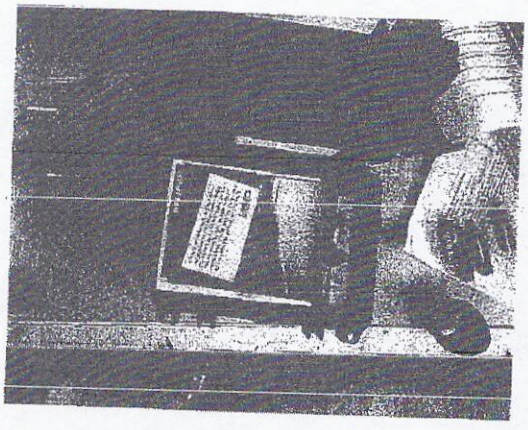
ANEXO FOTOGRÁFICO DE LA ENTREGA:

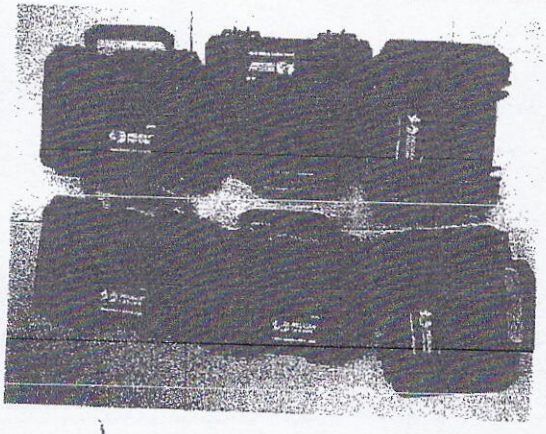












Para constancia y validez se deja el nombre, cargo y firma por los que intervinieron

Firmas:

FIRMA:
NOMBRE: ERICA VIVIANA ZAMBRANO ARTEAGA
C.C. No. 1032373336
Representante firma contratista.

FIRMA:
NOMBRE: TC. GILDARDO CORREA SANCHEZ
C.C. No. CE-1135929
Supervisor Técnico y Administrativo del Contrato certifica que Recibió a Satisfacción los elementos del Contrato de Compraventa 135-1-2022.

FIRMA:
NOMBRE: CT. JOSE ALONSO SUAREZ GALEANO
Almacenista Armamento DILOF

FIRMA:
NOMBRE: DERLY PILAR BONILLA RENGIFO
Coordinador Grupo Almacén General – FORPO (E).

FIRMA:
NOMBRE: MARÍA ISABEL PEDRAZA CALDERÓN
Elaboró funcionaria Almacén General - FORPO

Abreviaturas: **C.C:** Contrato de Compraventa.

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	PROCESO: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	Código: F-3-1-29V3
	FORMATO: INFORMACIÓN TRIBUTARIA PARA DESCUENTOS DE LEY	Fecha:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ASIA TRADING GROUP SAS

NIT : 900823725-8	CC:	OTRO:

IMPUESTOS MUNICIPALES

ACTIVIDAD ECONOMICA	MUNICIPIO	ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO	PORCENTAJE %
ACTIVIDAD ECONOMICA PARA INDUSTRIA Y COMERCIO "COMPRA, BIENES "	CUCUTA	201	4,8
ACTIVIDAD ECONOMICA PARA INDUSTRIA Y COMERCIO "SERVICIOS"			
ACTIVIDAD ECONÓMICA PARA INDUSTRIA Y COMERCIO "OBRA"			
ACTIVIDAD ECONÓMICA PARA INDUSTRIA Y COMERCIO "FABRICANTE"			

OTRO IMPUESTO MUNICIPAL O DEPARTAMENTAL

OTROS IMPUESTOS	SI	NO	TARIFA	PORCENTAJE %
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL		X		
ESTAMPILLA DESARROLLO		X		
ESTAMPILLA PROCULTURA		X		
ESTAMPILLA PRO DEPORTE		X		
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL		X		
TASA BOMBERIL	X		N/A	
OTRO IMPUESTO MUNICIPAL ¿ CUAL?		X		15%

NOTA: Esta información debe ser validada con la secretaria distrital de Hacienda del Municipio donde se realice la obra o prestación del servicio y será responsabilidad del contratista y su respectivo contador o revisor fiscal que esta información sea verificada y presentada en su totalidad.

IMPUESTOS NACIONALES

CALIDAD TRIBUTARIA		SI	NO	TARIFA
IMPUESTO A LAS VENTAS IVA	RESPONSABLE DE IVA	X		19%
	NO RESPONSABLE DE IVA		X	
GRAN CONTRIBUYENTE	AUTORETENEDOR		X	
	NO AUTORETENEDOR		X	
REGIMEN ESPECIAL			X	
REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION			X	

INFORMACION VERIFICADA POR LA ENTIDAD -ADCON-TESOR

	SI	NO	FIRMA ADCON	FIRMA TESOR
ADJUNTAR ACUERDO MUNICIPAL DONDE SE REALICE LA OBRA, PRESTACIÓN DE SERVICIO O EN EL CASO QUE SEA FABRICANTE PRESENTARA OFICIO SOPORTANDO .		X		
COPIA DEL RUT ACTUALIZADO CON LA ACTIVIDAD ECONOMICA POR LA CUAL FUE ADJUDICATARIO EN EL PROCESO CON EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA.	X			
SI CORRESPONDE A UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, FAVOR ADJUNTAR LAS RESOLUCION DE DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LOS CONSORCIADOS		X		

NOTA: La información que se registra en este documento y el cambio de información esta bajo gravedad de juramento

FIRMAS :

ERIKA VIVIANA ZAMBRANO LAISECA
C.C. No. 1.092.373.336
Representante Legal

CIRO ALFONSO MANTILLA PERARANDA
Revisor Fiscal
T.P 136007-T

RATIFICACIÓN Y PAGO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 9677-PPAL001-1041-2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y ASIA TRADING GROUP S. A. S. IDENTIFICADO CON NIT. 900.823.725-8.

Bogotá D.C., 30 de junio de 2022

Señores:
UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
Dr. EDUARDO JOSÉ GONZÁLEZ ANGULO
Director General
Avenida Calle 26 No. 92 – 32, Edificio Gold 4, Piso 2.
Bogotá D.C.

ERIKA VIVIANA ZAMBRANO LAISECA
Representante Legal
ASIA TRADING GROUP S. A. S.
Nueva sexta módulo 4 bodega 13 – CENABASTOS
E-mail: gerencia@asiatradinggroup.com.co
Cúcuta

REF: RATIFICACIÓN Y PAGO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 9677-PPAL001-1041-2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y ASIA TRADING GROUP S. A. S. IDENTIFICADO CON NIT. 900.823.725-8.

Respetados señores:

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., en su calidad de vocera y administradora del **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD**, con NIT. 900.978.341-9, en consideración a la instrucción impartida por el director general de la **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD**, en su calidad de ordenador del gasto, de conformidad con lo dispuesto por el art. 898 del Código de Comercio, y lo estipulado en el PROCEDIMIENTO PARA CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL PARA SITUACIONES DE DESASTRE Y CALAMIDAD PÚBLICA, establecido por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres –UNGRD, mediante Resolución 1578 del 30 de diciembre de 2016; en el artículo 33 y 33.1, se permite ratificar mediante la presente comunicación los efectos legales y económicos del acuerdo celebrado entre la **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ASIA TRADING GROUP S. A. S.** identificado con **NIT. 900.823.725-8,** representada legalmente por **Erika Viviana Zambrano Laiseca**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.373.336 de Bogotá D.C., teniendo en cuenta lo siguiente:

1. El 18 de noviembre de 2020, el doctor Iván Duque Márquez, Presidente de la República de Colombia, profirió el Decreto No. 1472 de 2020, por medio del cual declaró la existencia de una situación de desastres en el departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina, por un término de doce (12) meses.

2. De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que no se logró superar las situaciones que originaron la declaratoria de la calamidad pública, a través del Decreto No. 1482 de 2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, suscrito por el doctor Iván Duque Márquez, se prorrogó por el término de doce (12) meses .

3. En atención a la declaratoria de desastre departamental, se creó el plan de acción especifico —PAE, mediante el cual se contempló la adquisición de diversos elementos, así como la ejecución de actividades indispensables para afrontar y reducir las afectaciones sufridas por la población del Archipiélago con ocasión al desastre ocasionado por los huracanes.

4. El 19 de junio de 2022, el doctor Eduardo José González Angulo, como director general de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, en su calidad de ordenador del gasto del Fondo Nacional de Gestión del

Proyectó: Silvia Constanza Cepeda Gonzalez
Revisó y Aprobó: Erika Piñeros Pinilla

Bogotá D.C. Calle 26 No. 92-32 | PBX (+57 1) 484 1111 | Barranquilla | Bucaramanga | Cali | Cartagena | Ibagué | Manizales | Medellín | Montería | Pereira | Popayán | Riohacha | Villavicencio
Fiduprevisora S.A. NIT 800.141.235-0
El emprendimiento es de todos

Riesgo de Desastres – FNGRD, y en cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales, procedió a atender en forma inmediata la solicitud realizada por la entidad territorial, para adelantar las gestiones necesarias ante el proveedor **ASIA TRADING GROUP S. A. S.** identificado con **NIT. 900.823.725-8,** que dio lugar a la compraventa de elementos de tecnología para el fortalecimiento institucional del SNGRD, para brindar apoyo de manera concurrente y subsidiaria en el departamento del Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina, en el marco del Decreto No. 1472 del 18 de noviembre de 2020 y prorroga del Decreto No. 1482 del 17 de noviembre de 2021.

5. Así las cosas, el director general de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD- profirió la instrucción de ratificación No. **SMD-RATIFICACIÓN-GS-SMD-187-2022,** la cual fue radicada en Fiduprevisora S.A. el 30 de junio de 2022, junto con la orden de proveeduría No. **GS-SMD-187-2022** con alcance al valor del apoyo solicitado mediante la orden de proveeduría **GS-SMD-187-2022-ALCANCE** de fecha 20 de junio de 2022.

6. El 20 de junio de 2022, el proveedor **ASIA TRADING GROUP S. A. S.** identificado con **NIT. 900.823.725-8,** remitió a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD-, aceptación de las condiciones establecidas en las ordenes de proveeduría No. **GS-SMD-187-2022** y No. **GS-SMD-187-2022-ALCANCE.**

7. El 24 de junio de 2022, se suscribió un acta de entrega y recibo a satisfacción, con **Cristian Marcel Cifuentes Vega,** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.174.092 de Tunja, en calidad de contratista del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, contratista que recibió a entera satisfacción, los elementos de tecnología y **Erika Viviana Zambrano Laiseca**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.373.336 de Bogotá D.C., representante legal de **ASIA TRADING GROUP S. A. S.** identificado con **NIT. 900.823.725-8**, empresa contratista que realizó la entrega de los elementos de tecnología.

8. De conformidad con lo anterior, el acta fue avalada por el subdirector para el manejo de desastres de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, Ariel Enrique Zambrano Mesa, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.128.048.399 de Cartagena, nombrado mediante Resolución No. 0489 del 21 de agosto de 2020, quien a su vez firmó acta de recibo a satisfacción del 24 de junio de 2022, , como cumplimiento del manual de contratación para la atención de las fases de respuesta y recuperación mediante ratificación en su numeral 5. Desarrollo, punto 10. *"(...) Para los casos en los que la UNGRD, bajo el principio de subsidiariedad positiva, brinde el apoyo, el acta de entrega y recibo a satisfacción será suscrita por el subdirector para el manejo de desastres (...) "*

9. Así las cosas, se dejó constancia del valor total convenido, el cual fue presentado en la oferta económica por el proveedor **ASIA TRADING GROUP S. A. S.** identificado con **NIT. 900.823.725-8** y aceptado con la orden de proveeduría No. **GS-SMD-626-2021,** con alcance al valor del apoyo solicitado mediante la orden de proveeduría **GS-SMD-187-2022-ALCANCE,** suscritas por el director general de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD, la cual se ratifica con el presente contrato de compraventa No. 9677-PPAL001-1041-2022, que describe los elementos entregados.

10. De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta el acta de recibo a satisfacción suscrita por las partes antes mencionadas, dejaron constancia del cumplimiento a cabalidad y del valor final ejecutado y por pagar al proveedor **ASIA TRADING GROUP S. A. S.** identificado con **NIT. 900.823.725-8,** el cual es por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE ($2.625.110.992,28)** incluido el IVA y los demás impuestos a que haya a lugar.

11. Para efectuar el pago correspondiente, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 22 - 1194 del 28 de junio de 2022, aprobado por el doctor Eduardo Jose Gonzalez Angulo – director general de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres mediante Decreto No. 1536 del 10 de agosto de 2018; que afectó los recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres así: **Gastos de:** 1AC-MANEJO DEL RIESGO FNGRD; **origen de los recursos:** PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO; **aplicación del Gasto:** 1A-FNGRD 9677001; **apropiación:** 13542022 **fuente de la apropiación:** MHCP/ RESOLUCIÓN 13542022.

Proyectó: Silvia Constanza Cepeda Gonzalez
Revisó y Aprobó: Erika Piñeros Pinilla

Bogotá D.C. | Barranquilla | Bucaramanga | Cali | Cartagena | Ibagué | Manizales | Medellín | Montería | Pereira | Popayán | Riohacha | Villavicencio
El compromiso es de todos

RATIFICACIÓN Y PAGO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 9677-PPAL001-1041-2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y ASIA TRADING GROUP S. A. S. IDENTIFICADO CON NIT. 900.823.725-8.

12. Por consiguiente, **libérese** a favor del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD la suma correspondiente a **SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($0,72).**

13. Conforme lo anterior, **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, en su calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, realizó los trámites atinentes al pago de los bienes entregados, que son objeto del contrato celebrado, en consideración a los procedimientos de pago habitualmente establecidos para el efecto.

14. Así pues, **ASIA TRADING GROUP S. A. S.,** aceptó con la presente ratificación, que mantendrá indemne al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD y a Fiduciaria La Previsora S.A., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus proveedores o dependientes.

15. Igualmente, **ASIA TRADING GROUP S. A. S.,** declaró aceptar en todo el cumplimiento de las políticas y procedimientos relativos al Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT implementados en Fiduprevisora S.A., de conformidad con las normas vigentes aplicables sobre esta materia. (C.E. 007 de 1996 Título I Capítulo XI de la Superintendencia Financiera de Colombia).

16. En consecuencia, Fiduprevisora S.A, recibió la documentación presentada por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD (documentos de identificación, certificados de existencia y representación, antecedentes, estados financieros, etc.), y procedió con la verificación y cruce en listas restrictivas, en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD.

17. En el evento en que **ASIA TRADING GROUP S. A. S.,** incumpla las políticas y procedimientos SARLAFT arriba indicados, **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** dará lugar a la realización de los reportes ordenados por las entidades competentes, a la terminación del presente contrato o la desvinculación del proveedor o contratista, según corresponda.

Hacen parte integral de la ratificación, la instrucción proferida por la **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, mediante oficio, **SMD-RATIFICACIÓN-GS-SMD-187-2022**, radicado en Fiduprevisora S.A. el 30 de junio de 2022.

Atentamente;

CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA
Vicepresidente de Contratación Derivada
FIDUPREVISORA S.A.
Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo
FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

*"**Defensoría del Consumidor Financiero** – Dr. JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11A No. 96 - 51 - Edificio Oficity Oficina: 203 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: 6108161 - 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. - 6:00 p.m.: de lunes a viernes en jornada continua". Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. nombre. 2. Identificación. 3. domicilio. 4. descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. Se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. nombre. 2. Identificación.3. domicilio. 4. descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados."*

Proyectó: Silvia Constanza Cepeda Gonzalez
Revisó y Aprobó: Erika Piñeros Pinilla

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03 | Barranquilla | Bucaramanga | Cali | Cartagena | Bogotá | Manizales | Medellín | Montería | Pereira | Popayán | Riohacha | Villavicencio |
El emprendimiento es de todos

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DIAN

Declaración de Importación

Privada

Año 2023

Espacio reservado para la DIAN (antes de imprimir este formulario lea cuidadosamente las instrucciones)

4. Número de formulario
032023000687864-2

Importador

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 800823725 | 6. DV: 8 | 11. Apellidos y nombres o Razón Social: ASIA TRADING GROUP SAS.

10. Dirección: MD 4 BG 13 BRR NUEVA SEXTA | 12. Teléfono: 3502787230 | 13. Cód. Aduana: 03 | 14. Cód. Operación: 54 | 15. Cód. Destinación: 001

Declarante

16. No. Identificación Tributaria (NIT): 860046228 | 17. DV: 0 | 18. Razón social del declarante autorizado: AGENCIA DE ADUANAS TECHCOMEX LTDA NIVEL 1 | 27. Cód. Modalidad: 26 | 28. Cód. Subpartida: 198

19. Número Documento de Identificación: 1014223180 | 20. Apellidos y nombres: SUAREZ VELASQUEZ CARLOS MARIO

21. Clase Importador	22. Tipo declaración	23. Cód.	24. No. Form. Declar. Anterior	25. Año - Mes - Día	26. Cód. Aduana	27. Declaración de Importación	28. Año - Mes - Día	29. Cód. Admon.
02	Inicial	1	XXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX	No. XXXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX

30. Cód. Admon. de las mercancías	31. Cód. Depósito	32. Vía/Tipo de Carga	33. Año - Mes - Día	34. Documento de transporte	35. Año - Mes - Día
BOG	501	No. 116575913374759	2023 - 05 - 10	No. AH23-4056	2023 - 05 - 19

36. Nombre, dirección y pais del exportador en el exterior: ATLANTIC DIVING SUPPLY, INC.

37. Dirección exportador. Comprador en el exterior: 521 LYNNHAVEN PKWY, STE 160, | 38. Ciudad: VIRGINIA BEACH | 39. Cód. País Exportación: 249

40. No. de factura	41. Año - Mes - Día	42. Cód. país procedencia	43. Cód. Modo Transporte	44. Código de Bandera	45. Cód. Depto. Destino	46. Empresa transportadora	47. Tipo de cambio $
97276589	2023 - 04 - 21	249	4	169	11	AVIANCA S.A. AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA	4.921,64

48. Sustentos procedencia: S | 8213290000 | 49. Cód. complementario: XX | 50. Cód. Suplementario: XX | 51. Cód. Modalidad: C134 | 52. No. cuotas pactadas: XX | 53. Valor cuota USD: XXXX | 54. Periodicidad del pago de la cuota: XX | 55. Cód. Ajuste: 249 | 56. Cód. Adicional: XXX

57. Forma pago de la importación	58. Tipo de importación	59. Cód. país origen	60. Peso bruto kgs.	61. Peso neto kgs.	62. Cód. de unidad	63. Cantidad de unidades	64. Cód. Incoterm	65. Gastos de origen nacional	66. Cuota actual
01	01	249	31,51	49,05	CS	4		U	31,00

67. Valor FOB USD	68. Valor Flete USD	69. Valor Seguros USD	70. Valor Otros Gastos USD	71. Suma de todos otros pagos USD	72. Ajuste del USD	73. Valor aduana USD	74. Cód. pais origen	75. No. Items	76. Cód. Moneda
56.238,11	730,05	164,70	438,11	1.362,86	0,00	57.600,97	L	40008754	

77. Cód. plano	78. Año	79. Programa No.	80. Cód. Interno del Proveedor
3	2023	XXXXXXXXXX	0

Autoliquidación

Concepto	%	Base	Total Liquidado ($)	Total a pagar con esta declaración ($)	Total Liquidado (USD)
Arancel	0,00	280.450,860	0	0	0
I.V.A.	0,00	280.450,860	0	0	0
Salvaguardia	0,00	0	0	0	0
Derechos Compensatorios	0,00	0	0	0	0
Derechos Antidumping	0,00	0	0	0	0
Sanción	0	0	0	0	0
Recargo	0	0	0	0	0
		Total	0	0	0

81. Descripción de las mercancías: Información comercial de la mercancía según factura o documento equivalente: DO TZM23081358 DECLARACION 4 DE 4; ¡MERCANCIA AMPARADA CON LIC-40008754-20230510N APROBADA EL 2023-05-10// NOS ACOGEMOS AL ARTICULO 477 MODIFICADO POR LA LEY 1819, ARTICULO 188, NUMERAL K) PARA EXECION DE IVA // CONTRATO DE COMPARAVENTA 125-1-22 "ADQUISICION DE DESIGNADORES LASERICOS PARA LA UNIDAD DE COMANDOS EN OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO COPES, RESOLUCION N. 08715 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2022 // FACTURA:97276589, FECHA:21-04-2023, REF: 52301-216001; PRODUCTO DESIGNADOR LASERICO, MARCA STEINER,MODELO DBAL-A3, P/N: 52301, USO O DESTINO: PARA LA UNIDAD DE LA POLICIA NACIONAL EN OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO COPES, INSTALACION POR MEDIO DE RIEL PICATTY AL FUSIL O ARMA DE FUEGO DEL COMANDO(continúa al respaldo)

87. Valor pagos anticipados: 0	88. Recibo oficial de pago/embarque No.: XXXXXXXXXXXXXX	89. Fecha: XXXX XX XX
90. Espacio reservado DIAN - Aduana o autoridad cambiaria de destino. Levante automático	91. Espacio reservado para entidades vinculadas de Relaciones Exteriores	92. No. Autoadhesivo de garantía: 9302303057985
No hay declaración asociada		
94. Levante No. 052023000532927	95. Fecha: 2023 - 05 - 24	96. Nombre y firma funcionario DIAN: Carlos Mario Suarez Velasquez 1.014.223.180

Firma declarante

97. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción)

Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario

98. Pago Total $: 0

998. Espacio para autoadhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo)

SYGA
Autoadhesivo 9302303757455
Fecha presentación 2023-05-23 09:18:27
Valor pagado $0

Fecha de Impresión: 2023-05-24 08:45:03

20233557190722

DIAN

Declaración de Importación

Privada

2023

032023000687863-5

8909630725 | 8 | ASIA TRADING GROUP SAS

CL 4 BIS 13 BRR NUEVA SEXTA | 3502787230 | 93 | 54 | 001

8903046228 | 0 | AGENCIA DE ADUANAS TECHCOMEX LTDA NIVEL 1 | 26 | 126

1031233163 | SUAREZ VELASQUEZ CARLOS MARIO

02 | 1 | XXXXXXXXXXXXXX | XXXX - XX - XX | XX | XXXX - XX - XX | XX

BOG | 001 | No. 11657501074759 | 2023 - 05 - 10 | No. AH23-4956 | 2023 - 05 - 10

ATLANTIC DIVING SUPPLY INC

501 LYNNHAVEN PKWY STE 160 | VIRGINIA BEACH | 249

WWW.ADSINC.COM

2023 - 04 - 21 | 249 | 1 | 169 | 11 | AVIANCA S.A. AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA | 4,521.85

S | 820056905 | XX | XX | C100 | XX | XXXX | XX | 249 | XXX

01 | 01 | 249 | 0.46 | 6.43 | CS | 1 | 4 | 0 | 31.00

468.00 | 6.43 | 1.73 | 3.88 | 12.04 | 0.00 | 510.3 | X | XXXXXXXXXX | 99 | XXXX | XXXXXXXXXX | 0

Concepto	%	Base	Total Liquidado ($)	Total a pagar con esta declaración ($)	Total Liquidado (USD)
Arancel	5.00	2,307,700	116,000	0	
IVA	19.00	2,422,705	460,000	0	
Salvaguardia	0.00	0	0	0	
Antidumping	0.00	0	0	0	
Compensatorios	0.00	0	0	0	
Cuotas	0	0	0	0	
Recargo	0	0	0	0	
		Total	575,000	0	

Autoliquidación

SO TCN23031386 DECLARACION 8 DE 43 /// FACTURA:97275609, FECHA:21-04-2023, REF: 880698-218281; PRODUCTO KIT DE HERRAMIENTAS, MARC
A MARCH, USO: KIT PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DESIGNADOR LASERICO , CANTIDAD: 31 UNIDAD XXXXXXXXXXXXX

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DIAN

Declaración de Importación

Privada

2023

Espacio reservado para la DIAN

032023000687860-3

1. Formulario
2. Número de Identificación Tributaria (NIT) 900268725
3. DV 8
4. Apellidos y Nombres o Razón Social ASIA TRADING GROUP SAS
5. Dirección CRA 4 PG 13 GRR NUEVA SEXTA
6. Cód. Depto. 73
7. Cód. Ciudad 54
8. Cód. Postal 681
9. Actuación 960048238
10. Fecha Aceptación
11. Hora Aceptación
12. Modalidad 0
13. Régimen
14. Oficina
15. Tipo Importador
16. Identificación Adicional
17. Forma
18. Subforma
19. Cód. Aduana
20. Cód. Modalidad
21. Nro. Aceptación
22. Fecha Aceptación
23. Nro. Identificación Tributaria (NIT) 830048228
24. DV 0
25. Razón social del importador
26. Cód. Agencia
27. Cód. Modalidad
28. Nro. Formulario
29. Fecha Formulario
30. Nro. Identificación Tributaria (NIT) 11014228180
31. Apellidos y Nombres
32. Cód. Agencia 25
33. Cód. Modalidad 159
34. Cód. Importador 02
35. Tipo Identificación Iniciales
36. Cód. Verificación 1
37. Nro. Identificación Adicional XXXXXXXXXXXXX
38. Cód. Impuesto SUAREZ VELASQUEZ CARLOS MARIO
39. Cód. Modalidad 501
40. Nro. Manifiesto de Carga No. 116375013374759
41. Fecha Manifiesto 2023 - 05 - 10
42. Cód. Sección Aduanera
43. Cód. Lugar Arribo SOG
44. Cód. Lugar Operación
45. Nro. Documento de Soporte No. AH234066
46. Fecha Documento de Soporte 2023 - 05 - 10
47. Nro. Identificación Exportador ATLANTIC DIVING SUPPLY INC
48. Dirección del Exportador 824 BAYHAVEN PKWY, STE 160,
49. Ciudad VIRGINIA BEACH
50. Cód. Depto. Origen
51. Cód. Ciudad Origen
52. Nro. Identificación Destinatario 97276589
53. Apellidos y Nombres o Razón Social del Destinatario ANYLADSINC COM
54. Fecha Vcto. Ref. 2023 - 04 - 21
55. Cód. Lugar Presentación 249
56. Cód. Lugar Destino 4
57. Cód. Modalidad 169
58. Cód. Unidad Comercial 11
59. Empresa Transportadora AVIANCA S.A. AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA
60. Nro. Factura Comercial
S
61. Fundamento Exportación 4202210200
62. Cód. Complementación XX
63. Cód. Suplementación XX
64. Cód. Modalidad C105
65. No. Guías XX
66. Nro. Items XXXX
67. Procedencia Mercancía XX
68. Cód. Depto. Destino 25
69. Cód. Ciudad Destino XXX
70. Forma de Pago 01
71. Tipo de Mercancía 01
72. Cód. Lugar Entrega 249
73. Peso Bruto Kgs. 1.05
74. Peso Neto Kgs. 0.95
75. Unidad CS
76. Bultos 1
77. Cód. Tipo Bultos 4
78. Cantidad Bultos 1
79. Cantidad Items 30
80. Valor FOB US$ 1.028.61
81. Valor Fletes US$ 13.39
82. Valor Seguros US$ 3.65
83. Valor Otros Gastos US$ 6.01
84. Sumatoria Gastos, Seguros y Otros Gastos US$ 24.66
85. Ajustes Valor US$ 0.00
86. Valor Aduana US$ 1.052.27
87. Cód. Cargue Factura X
88. Nro. Manifiesto XXXXXXXXXX
89. Cód. Sección 99
90. Año 2023
91. Nro. Declaración XXXXXXXXXX
92. Cód. Interno Declarante 0

Autoliquidación

Concepto	%	Base	Total Liquidación $	Total a pagar con esta declaración $	Total Liquidado $
Arancel	15.00	4.761.151	714.000	0	0
I.V.A.	19.00	5.475.151	1.040.000	0	0
Selectivo	0.00	0	0	0	0
Derechos Compensatorios	0.00	0	0	0	0
Derechos Antidumping	0.00	0	0	0	0
Sanción	0	0	0	0	0
Recargo	0	0	0	0	0
		Total	1.754.000	0	0

93. Observaciones de la Mercancía, Marcas, Modelos, Referencias y Otros Datos (Valor Diferencia en Cambio, Fletes, Seguros y Otros Gastos)

ITM239831898 DECLARACION 1 DE 4; ;// FACTURA:97276589, FECHA:21-04-2023, REF: 1120-988-218; PRODUCTO MALETIN, MARCA PELICAN, CO
IMPOSICION: 100% POLIPROPILENO , CANTIDAD: 58 UNIDAD XXXXXXXXXXXX

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIAN

Declaración de Importación

Privada

Año 2023

Espacio reservado para la DIAN (antes de diligenciar este formulario lea con detalle las instrucciones)

4. Número de Formulario: 032023000687861-0

1. Identificación tributaria (NIT): 900823726 | 2. DV: 6 | 3. Apellidos y nombres o Razón Social: ASIA TRADING GROUP SAS.

10. Dirección: MD 4 BG 13 BRR NUEVA SEXTA | 11. Teléfono: 3502787230 | 12. Cód. Aduana: 03 | 13. Cód. Operación: 84 | 14. Cód. Modalidad: 001

Declarante: 15. Identificación tributaria (NIT): 860046226 | 16. DV: 0 | 17. Razón social o del declarante: AGENCIA DE ADUANAS TECHCOMEX LTDA NIVEL 1 | 18. Cód. Oficina: 88 | 19. Cód. Actividad: 198

20. Número documento de identificación: 1014223180 | 21. Apellidos y nombres: SUAREZ VELASQUEZ CARLOS MARIO

22. Cargo declarante: 02 | 23. Representación: legal | 24. Cód.: 1 | 25. No. Formulario Anterior: XXXXXXXXXXXXXX | 26. Año - Mes - Día: XXXX - XX - XX | 27. Cód. Aduana: XX | 28. Declaración de Importación No.: XXXXXXXXXXXXXX | 29. Año - Mes - Día: XXXX - XX - XX | 30. Cód. Actividad: XX

31. Cód. Tipo Importación: ROG | 32. Cód. Destino: 501 | 33. Modalidad de pago: No. 116575013374759 | 34. Año - Mes - Día: 2023 - 05 - 10 | 35. Documento de transporte: No. AH23-4056 | 36. Año - Mes - Día: 2023 - 05 - 10

37. Nombre proveedor / comprador: ATLANTIC DIVING SUPPLY, INC. | 38. Ciudad: VIRGINIA BEACH | 39. Cód. País: 249

40. Dirección proveedor / comprador: 521 LYNNHAVEN PKWY, STE 160, | 41. E-Mail: WWW.ADSINC.COM

42. No. de Factura: 97276509 | 43. Año - Mes - Día: 2023 - 04 - 21 | 44. Cód. país origen: 249 | 45. Cód. Modalidad: 4 | 46. Código de Agencia: 159 | 47. Cód. Depto: 11 | 48. Compañía transportadora: AVIANCA S.A. AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA | 49. Valor Aduana []: 1.521,64

50. Forma de pago: S | 51. Declaración anticipada: 4811990000 | 52. Cód. Departamento: XX | 53. Cód. Sucursal: XX | 54. Cód. Modalidad: C100 | 55. No. Items: XX | 56. Valor Factura USD: XXXX | 57. Periodicidad del pago de la cuota: XX | 58. Cód. Lugar Entrega: 249 | 59. Cód. Lugar Salida: XXX

60. Tipo de flete: 01 | 61. Tipo de incoterm: 01 | 62. Cód. país incoterm: 249 | 63. Flete Internacional: 0.01 | 64. Seguro Internacional: 0.01 | 65. Código moneda: CS | 66. No. Bultos: 1 | 67. Cód. tipo bulto: 4 | 68. Cód. tipo unidad: KG | 69. Cantidad unidades: 0.01

70. Valor Fob USD: 0.62 | 71. Valor Flete USD: 0.13

Concepto	%	Base	Total Liquidado ($)	Total a pagar con esta declaración ($)	Total Liquidado (USD)
Arancel	15.00	3.436	1.000	0	0
I.V.A.	19.00	4.436	1.000	0	0
Salvaguardia	0.00	0	0	0	0
Derechos Compensatorios	0.00	0	0	0	0
Antidumping	0.00	0	0	0	0
Sanción		0	0	0	0
Recargo		0	0	0	0
			Total	2.000	0

Autoliquidación

72. Valor Seguro USD: 0.01 | 73. Valor Otros Gastos USD: 0.00

74. Deducción por fletes recibidos y otros gastos USD: 0.14 | 75. Ajuste Valor USD: 0.00

76. Valor aduana USD: 0.76 | 77. Cód. tipo régimen anterior: X | 78. No. Numero: XXXXXXXXXX

79. Cód. agente: 99 | 80. Sede: XXXX | 81. Consignado a No.: XXXXXXXXXX | 82. Cód. interno del Proveedor: 0

83. Observaciones: CO TIN23031365 DECLARACION 2 DE 4; ;// FACTURA:97276509, FECHA:21-04-2023, REF: 52301MM-216891; PRODUCTO MANUAL DE MANTENIMIENTO, MARCA STEINER, TEMA: MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DESIGNADOR LASERICO, TITULO: MANUAL TECNICO, PERFECTIONAL: NO APLICA, IDENTIFICACIO N: NO APLICA , CANTIDAD: 01 UNIDAD XXXXXXXXXXXXX

DRONESHIELD

Mrs:
ANA MARÍA SANCLEMENTE JARAMILLO
SECRETARY OF COEXISTENCE AND SECURITY
GOVERNOR'S OFFICE OF VALLE DEL CAUCA

3 July 2024

Reference: Proposal of Anti-Drone Tactical Systems for the Military and Public Order Forces with Jurisdiction in the Department of Valle del Cauca.

Subject: Certification of Representation in Colombia.

Tom Branstetter, acting as Director of Business Development of the company DRONESHIELD LLC, manufacturer of countermeasures equipment against unmanned aerial systems, we certify as authorized representative and exclusive distributor the company ASIA TRADING GROUP S.A.S. of Colombia identified with NIT 900.823.725-8, has our full backing and support for the development of the solutions currently required by the Government of Valle del Cauca for the strengthening of the Military and Public Order Forces in the face of the challenges faced by the threat of drones by illegal groups.

In case you require further information, please contact at the following address:

Tom Branstetter
Director Of Business Development
DRONESHIELD LLC
Phone: +1 757 282 3044
Mail: Tom.branstetter@droneshield.com

Cordially,

THOMAS BRANSTETTER

Tom Branstetter
Director of Business Development
DRONESHIELD LLC
Tel: +1 757 282 3044
Email Tom.branstetter@droneshield.com

DRONESHIELD

03 de julio del 2024

Señora:
ANA MARIA SANCLEMENTE JARAMILLO
SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

Referencia: Propuesta De Sistemas Anti-Drones Tácticos Para Fuerzas Militares Y Agencias Del Orden Con Jurisdicción En El Departamento De Valle Del Cauca.

Asunto: Certificación De Representación En Colombia.

Tom Branstetter, actuando en calidad de Director de Desarrollo de negocios de la compañía **DRONESHIELD LLC** fabricante de equipos de contramedidas contra sistemas aéreos no tripulados, certificamos como representante y distribuidor autorizado exclusivo a la compañía **ASIA TRADING GROUP S.A.S.** de Colombia identificada con NIT 900.823.725-8, cuenta con todo nuestro respaldo y soporte para el desarrollo de soluciones que actualmente requiere la Gobernación del Valle del Cauca para el fortalecimiento de las fuerzas militares y agencias del orden ante los retos que enfrenta ante la amenaza de drones por parte grupos al margen de la ley.

En caso requerir más información por favor comunicarse con el siguiente contacto:
Tom Branstetter
Director Of Business Development
DRONESHIELD LLC
Phone: +1 757 282 3044
Mail: Tom.branstetter@droneshield.com

Cordialmente,

THOMAS BRANSTETTER

Tom Branstetter
Director Of Business Development
DRONESHIELD LLC
Phone: +1 757 282 3044
Mail:Tom.branstetter@droneshield.com

BBVA

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **ASIA TRADING GROUP S AS**, identificado(a) con NIT número **900.823.725-8** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA DE AHORROS AH** No. **0833017056** aperturada el **2 de junio del 2022**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **8 de junio del 2023.**

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0833017056**
Cuenta de 16 dígitos:**0833000200017056**
Cuenta de 20 dígitos:**00130833000200017056**

Firma autorizada
BBVA Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AH23 4030

AH23 4030

Air Waybill

Sovana Global Logistics, LLC
45660 Nokes Blvd Ste. 175
Dulles, VA 20166,
UNITED STATES

4DS, Inc
2305 Aviator Drive
Virginia Beach, VA 23453, UNITED STATES

ASIA TRADING GROUP SAS NIT 900.824.725-8
Y/O BRASILPO A DEPOSITO DE TOMO FREE
ZONE SAS NIT 830.060.636-0 CRA 106# 15A 25
MANZANA 2, INTERIOR 22 ZONA FRANCA
BOGOTA COLOMBIA

Sovana Global Logistics, LLC
45660 Nokes Blvd Ste. 175, Dulles, VA 20166,
UNITED STATES

MAWB: 729-41783186
HIN: X20230327870380
SO 10565.33
PEL 968.0978 / PO ATG-0460

2147383071

Abast

AMO23-2030

900 Address

USD

NDV

NCV

Bogota

Mar/13/2023

XXXX

Notify Party:

COLOMBIA

Pcs	Rate Class	Weight	Charge	Total	Nature and Quantity of Goods
1	K	157	MAX	1,995.00	Laser Pointers and Tools 48 x 41 x 29 in x 1 Lithium Metal Batteries in compliance with Section II of PI970
120.00	K			1,995.00	

These commodities are authorized by the U.S. Government for export only to Colombia for use by Colombian National Police, Special Operations and Anti-Terrorism Command under License 0507B019. They may not be resold, diverted, transferred, or otherwise be disposed of, to any other country or to any person other than the authorized end-user or consignee(s), either in their original form or after being incorporated into other end-items, without first obtaining approval from the U.S. Department of State or use of an applicable exemption.

13 ABR. 2023

1,995.00

1,995.00

1657 5013305035

Shipper certifies that the particulars on the face hereof are correct and that insofar as any part of the consignment contains dangerous goods, such part is properly described by name and is in proper condition for carriage by air according to the applicable Dangerous Goods Regulations.

Sovana Global Logistics, LLC
Authorized agent: Dori Miles

Doria Miles

Mar/13/2023

IAD

AH23 4030

DIAN

Declaración de Importación

Privada

500

2023

Espacio reservado para la DIAN

Número de Formulario

032023000533382-3

1	2	3	4	5	6	7
	900823726	6	ASIA TRADING GROUP SAS			
	MD 4 BG 13 BRR NUEVA SEXTA		3502767230	03	54	001
	820046228	0	AGENCIA DE ADUANAS TECNOMEX LTDA NIVEL 1		26	198
	1014223180		SUAREZ VELASQUEZ CARLOS MARIO			

8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
02	Inicial	1	XXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX	No XXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX	
BOG	13007	No. 9194072286	2023 - 04 - 20	No. AIR34039		2023 - 03 - 13			

18 ATLANTIC DIVING SUPPLY, INC.

19 VIRGINIA BEACH 20 243

21 LYNNHAVEN PKWY, STE 160,

22 WWW.ADSINC.COM

23	24	25	26	27	28	29	30
86930978	2023 - 03 - 08	249	4	169	11	TAMPA CARGO S.A.S	4,424.00

S

31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
4911000000	XX	XX	C209	XX	XXXX	XX	249	XXX	

41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
10	01	249	1.67	1.67	CT	1	4	KG	1.50

51	52	53	54	55	56	57	58
1.34	27.42	0.01	0.00	27.43	0.00	28.77	X

59 XXXXXXXXXX

60 | 61 | 62 | 63

Concepto	%	Base	Total Liquidado ($)	Total a pagar con esta declaración ($)	Total Liquidado (USD)
Arancel	15.00	127,270	19,000	0	0
I.V.A.	19.00	146,270	28,000	0	0
Antidumping	0.00	0	0	0	0
Derechos Compensatorios	0.00	0	0	0	0
Derechos Salvaguardia	0.00	0	0	0	0
Timbre		0	0	0	0
Recaute		0	0	0	0
		Total	47,000	0	0

Autoliquidación

64 DO 1SM3001017 DECLARACION 2 DE 4; /// FACTURA:86630978, FECHA:08-03-2023; REF: SJ3010H-2160217- REPUESTO MANUAL DE MANTENIMIENTO, TARJETA STEPPER, TECLAS INTERCAMBIABLES DEL EQUIPO DESECHADOR LASERTEC, TITULO: MANUAL TECNICO, TRADUCCION: NO APLICA, CONFIGURACION: NO APLICA , CANTIDAD: 67 UNIDAD XXXXXXXXXXXX

REPÚBLICA DE COLOMBIA — DIAN

Declaración de Importación

Privada | 500

1. Año 2023

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de Formulario
032023000533381-6

5. Nit del importador / No. Documento (NIT)	5a. DV	11. Apellidos y nombres o Razón Social			
900823725	8	ASIA TRADING GROUP SAS			
12. Dirección	13. Teléfono	14. Cód. Ciudad	15. Cód. Depto.	16. Cód. País de Residencia	
KM 4 BG 13 BRR NUEVA SEXTA	3502781236	63	04	CO1	
24. Número de Identificación Tributaria (NIT)	25. DV	26. Razón Social o Denominación		27. Representación	28. Cód. Ciudad
SEC046226	0	AGENCIA DE ADUANAS TECNICOMEX LTDA NIVEL 1		28	149
29. Número documento de identificación		30. Apellidos y nombres			
80142231 99		SUAREZ VELASQUEZ CARLOS MARIO			

31. Clase Declarante: 02	32. Tipo Declarante: Parcial	33. Cód. Modalidad: *	34. Cód. Aduana-Sec. Destino: XXXXXXXXXXXX	35. Año - Mes - Día: XXXX - XX - XX	36. Cód. Al. Fin: XX	37. Declaración de Importación: No. XXXXXXXXXXXXX	38. Año - Mes - Día: XXXX - XX - XX	39. Cód. Agente: XX
40. Cód. Agencia Declarante: BOG	41. Cód. Oficina: 13007	42. Nro. Factura(s) o DI: No. 9191072283	43. Año - Mes - Día: 2023 - 01 - 20	44. Identificación Endoso: No. AH234039			45. Año - Mes - Día: 2023 - 02 - 15	

46. Nombre Exportador o Comprador: ATLANTIC DIVING SUPPLY, INC.

47. Ciudad: VIRGINIA BEACH | 48. País: 249

49. Dirección exportador o proveedor del exterior: 621 LYNNHAVEN PKWY, STE 160

50. Email: WWW.ADSINC.COM

51. No. Factura(s): 96630978	52. Año - Mes - Día: 2023 - 02 - 09	53. Cód. Vinculación: 249	54. Cód. Pago: 4	55. Cód. Origen: 169	56. Cód. Destino: 11	57. Empresa transportadora: TAMPA CARGO S A S						
58. Subpartida arancelaria: S202121020	59. Cód. Compra/Venta: XX	60. Cód. Forma de Pago: XX	61. Valor Aduana: 0.000	62. No. Bultos: XX	63. Cód. Clase Bultos: XXXX	64. Peso/Cantidad Bruto: XX	65. Cód. Unidad: 249	66. Cód. Unidad: 1				
67. Forma de pago: 10	68. Tipo de Importación: 01	69. Cód. Régimen: 245	70. Valor Agregado:	71. Peso Neto: 1.61	72. Cód. Unidad: CT	73. No. Bultos: 1	74. Cód. Clase Bultos: 4	75. Marcas:				

76. Valor FOB USD: 1,848.98	77. Valor Fletes USD: 29.30		
78. Valor Seguros USD: 9.72	79. Valor Otros Gastos USD: 0.00		
80. Subtotal de Fletes, Seguros y Otros gastos USD: 39.12	81. Ajustes USD: 0.00		
82. Valor Aduana USD: 1,689.08	83. Código Tasas: X	84. No. DO: XXXXXXXXXX	
85. Cód. Unidad: 99	86. Año: XXXX	87. Programa No.: XXXXXXXXXX	88. Cód. Modalidad: 0

Concepto	%	Base	Total Liquidado ($)	Total a pagar con esta declaración ($)	Total
Arancel	15.00	9,352,904	1,403,000	0	
IVA	19.00	9,605,904	1,825,000	0	
Sobretasa	0.00	0	0	0	
Antidumping	0.00	0	0	0	
Compensatorios	0.00	0	0	0	
Otros	0	0	0	0	
Tasas	0	0	0	0	
		Total	3,078,000		

89. Descripción de las mercancías: Nro Items 1 Descripción de la mercancía: Nombre comercial; Marca; Modelo; Referencia; Serial; Subpartida arancelaria (10 dígitos); Indicador de cumplimiento de requisitos; Unidad comercial; Cantidad comercial; Unidad de medida estadística; Cantidad de unidades estadísticas; Valor FOB USD; Valor Fletes USD; Valor Seguros USD; Valor Otros Gastos USD; Valor Aduana USD; Valor Partida USD; Tarifa arancel; Valor arancel; Tarifa IVA; Valor IVA; Tarifa Sobretasa; Valor Sobretasa; Tarifa Antidumping; Valor Antidumping; Tarifa Compensatorios; Valor Compensatorios; Tarifa Otros; Valor Otros; Tarifa Tasas; Valor Tasas; Valor Total; Valor a pagar; Valor a pagar en esta declaración; Valor Saldo a pagar; Valor Total a pagar; Valor Total

DIAN

Declaración de Importación

Privada

500

Año 2023

032023000533383-0

900823726

8 ASIA TRADING GROUP SAS

KM 4 BG 15 BRR NUEVA SEXTA

5602297226

83 | 01 | 001

800346528 | 0 | AGENCIA DE ADUANAS TECHCOMEX LTDA NIVEL 1 | 24 | 108

1014223110 | SUAREZ VELASQUEZ CARLOS MARIO

03 | Idioma | 1 | XXXXXXXXXXXXXX | XXXX - XX - XX | XX | No. XXXXXXXXXXXXXX | XXXX - XX - XX | XX

800 | 13987 | No. 9100322286 | 2023 - 04 - 20 | No. AH214030 | 2023 - 03 - 13

ATLANTIC DIVING SUPPLY, INC

3201 LYNNHAVEN PKWY, STE 150 | VIRGINIA BEACH | 249

WWW.ADSINC.COM

830938 | 2023 - 03 - 09 | 240 | 4 | 460 | 11 | PANAMA CARGO S.A.S | 4,424.02

S | 830938000 | XX | C280 | XX | XXXX | XX | 249 | XX

19 | 01 | 240 | 1.00 | 0.93 | C1 | 1 | 4

1,068.65 | 16.01

5.02 | 0.00

27.53 | 0.00

1,091.18 | X | XXXXXXXXXX

99 | XXXX | XXXXXXXXXX | 0

| Concepto | % | Base | Total Liquidación ($) | Total a pagar con esta declaración ($) | Total Liq. (Aduana, $)

| | 5.00 | 4,521,400 | 241,000

IVA | 19.00 | 5,063,402 | 963,000

| 0.00

| 0.00

| 0.00

| 0

| 0

Total | 1,204,000

Autoliquidación

0 | XXXXXXXXXXXXXX | XXXX XX XX

9320230005333830

2023 04 20

2023 - 04 - 21

Carlos Mario Suarez

Firma declarante

Espacio del sistema para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción)

Pago Total $ | C.C. 1014 223 110

Espacio para Número de Autoadhesivo

9100303454239

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIAN

Declaración de Importación

Privada

500

1. Año 2023

Espacio reservado para la DIAN

4. Numero de formulario

032023000533384-8

5. Tipo de identificación tributaria (NIT) 1098237735 | 6. DV 0 | 37. Apellidos y nombres o Razón social ASIA TRADING GROUP SAS.

8. Dirección CRA 4 BG 13 RSR NUEVA SEXTA | 9. Teléfono 3502767230 | 10. Cód. país 03 | 11. Cód. Dpto 54 | 12. Cód. Ciudad 001

Declarante

24. Número de identificación tributaria (NIT) 860046228 | 25. DV 0 | 26. Razón social o denominación o apellidos y nombres AGENCIA DE ADUANAS TECHCOMEX LTDA NIVEL 1 | 27. Tipo usuario 22 | 28. Cód. sucursal 159

29. Número identificación agente aduanero 1014233180 | 30. Apellidos y nombres SUAREZ VELASQUEZ CARLOS MARIO

31. Cód. modalidad 02 | 32. Tipo importación Inicial | 33. Cód. importador 1 | 34. No. Formulario Asociado XXXXXXXXXXXXXX | 35. Año - Mes - Día XXXX - XX - XX | 36. Cód. Aduana XX | 37. Declaración de Importación No XXXXXXXXXXXXXX | 38. Año - Mes - Día XXXX - XX - XX | 39. Cód. Aduana XX

40. Cód. Lugar de Pago BOG | 41. Cód. Depósito 13907 | 42. No. Levante o Autorización No. 9194072186 | 43. Año - Mes - Día 2023 - 04 - 20 | 44. Documento Soporte No. AN234020 | 45. Año - Mes - Día 2023 - 03 - 13

46. Nombre Exportador o Proveedor ATLANTIC DIVING SUPPLY INC. | 47. Ciudad VIRGINIA BEACH | 48. Cód. País Exportación 249

49. Dirección Exportador o Proveedor 821 LYNNHAVEN PKWY, STE 160, | 50. Email WWW.ADSINC.COM

51. No. de Factura 06330978 | 52. Año - Mes - Día 2023 - 03 - 08 | 53. Cód. Modalidad 249 | 54. Cód. Modo Transporte 4 | 55. Código de Aduana 169 | 56. Cód. Depto Aduana 11 | 57. Agente de Aduana TAMPA CARGO S A S | 58. Tasa de Cambio Cód. 4,424.02

S | 59. Subpartida Arancelaria 9013209000 | 60. Cód. Clasificación XX | 61. Cód. Diligenciamiento XX | 62. Cód. Modalidad G201 | 63. No. Bultos Unidades XX | 64. Valor Total USD XXXX | 65. Naturaleza del Pago de la Venta XX | 66. Cód. País Origen 249 | 67. Cód. Adquirente XXX

68. Forma de pago Tipo Liquidación 10 | 69. Tasa de Liquidación 01 | 70. Cód. Tipo Moneda 249 | 71. Precio Unitario Cant. 117.01 | 72. Precio Total Cant. 105.31 | 73. Cód. Unidad CT | 74. Cant. Unidades 1 | 75. Cód. Unidad 4 | 76. Cód. Unidad U | 77. Cantidad Unid. 67.00

78. Valor FOB USD 120,600.02 | 79. Valor Aduana USD 1,921.28

80. Valor Seguro USD 534.84 | 81. Valor Flete Consolidado 0.00

82. Subtotal de Gastos Agregar (Valor Estadístico) 2,555.92 | 83. Ajuste Valor USD 0.00

84. Valor Aduana COP 123,156.92 | 85. Cód. Tipo Régimen 1 | 86. Régimen 40005734

87. Cód. Cuota 3 | 88. Año 2023 | 89. Identificación XXXXXXXXXX | 90. Consecutivo Importación 0

Autoliquidación

Concepto	%	Base	Total Liquidado ($)	Total a pagar con esta declaración ($)	Total Liquidado (USD)
Arancel	0.00	544,844,253	0	0	0
IVA	0.00	544,844,253	0	0	0
Salvaguardia	0.00	0	0	0	0
Derechos Compensatorios	0.00	0	0	0	0
Derechos Antidumping	0.00	0	0	0	0
Sanción	0	0	0	0	0
Recargo	0	0	0	0	0
		Total	0	0	0

91. Observaciones

CO 771230301? DECLARACION A DE AL NUMERANDA BAJO EL LIC-40005734-20230327H APROBADA EL 2023-03-31// NOS ACOGEMOS AL ARTICULO 477 MODIFICADO POR LA LEY 1819, ARTICULO 184, NUMERAL 6) PARA EXCEPCION DE IVA // CONTRATO DE COMPRAVENTA CON PROVEEDOR N. 1 SUS EXCEPCIONES ESPECIALES Y ANTIDESLIZANTES) CODEX, RESOLUCION N. 0071DIAN 24 DE OCTUBRE DE 2022 // FACTURA:06330978, FECHA:08-03-2023. ARTE: 92301-216001) PRODUCTO LECTOGRAFO LASERICO, MARCA STEINER,MODELO EBAL-R3, P/N: 52334, USO O DESTINO: PARA LA UNIDAD DE LA FU NCIA NACIONAL EN OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO CODEX, INSTALACION POR MEDIO DE RIEL PICAT Y no disponible al respaldo)

428. Valor pagos anticipados 0 | 429. Fecha otorgada para la Garantía XXXXXXXXXXXXXX | 430. Firma XXXX XX XX

432. Espacio reservado para uso exclusivo de la Administración Aduanera | 431. Espacio reservado para uso exclusivo de Entidades Autorizadas

No hay declaración anterior | 433. No. Aceptación declaración 032023000533384

434. Identificación 052020000489009 | 435. Firma | 436. Fecha 2023 - 04 - 21 | 437. Firma Carlos Mario Suárez | 438. Cód. Func. | 439. Cód. Banco | 440. Fecha C.C. 1.014.223.190

Firma declarante

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción)

Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario

900. Pago Total $ 0

985 Espacio para autoadhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo)

SYGA
Autoadhesivo 92032302325785
Fecha presentación 2023-04-20 15:52:52
Valor pagado $0

Fecha de Impresión: 2023-04-21 15:42:12

20230473466231

21/04/2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DIAN

Declaración de Importación

Privada

500

2023

032023000437540-1

902563725	6	AQM TRADING GROUP SAS						
CALLE 13 BRP NUEVA SEATAC		3502767230	03	54	001			
900650037	6	AGENCIA DE ADUANAS ANDINOS SAS NIVEL 1		25	128			
1016020262		JULY ALEXANDRA VERGARA TORRES						
02	Total	1	XXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX	No XXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX
POG	13307	No 9194055793	2023 - 03 - 29	No AWA2303004-02	2023 - 03 - 09			
DUX ENTERPRISES, LLC				(VIAM)	249			
1075 ARDONSMITH ST, EUGENE OR 97402				INFO@DEPLOYEDLCOM.COM				
4771-SHP	2023 - 01 - 17	345	1	741	0	TRANSPORTES SARVI SAS	4.705,42	
S	C200	XX	XXXX	XX	349	996		
08	01	349	203.66	183.26	YY	1	2	1.00

14.325,6	112,55					
71,53	0,00					
	0,00					
274,18						
14.540,06	X	XXXXXXXXXX				
XXXXXXXXXXXXXX	0					
05						

Autoliquidación

Concepto	%	Base	Total Liquidado ($)	Total a pagar con esta declaración ($)	Total Liquidado (USD)
	0,00	69.139.973	0	0	0
IVA	19,00	69.139.973	13.137.000	0	0
	0,00	0	0	0	0
	0,00	0	0	0	0
	0,00	0	0	0	0
		0	0	0	0
		0	0	0	
Total			13.137.000	0	0

[illegible boilerplate]

927. Valor pagos anteriores 0

928. Recibo oficial de pago anterior No XXXXXXXXXXXXXX

929. Fecha XXXX XX XX

930. Cuotas o retenciones DIAN - Pagos anticipados

931. Espacio reservado para marcación mecánica

932. Autoliquidación

032023000437540

Línea No. 03202303004035B5

933. Fecha 2023 03 31

2023 - 04 - 03

Firma declarante

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción)

Casillas 927 a 930 de uso exclusivo [illegible]

930. Pago Total $

0

9100304311693

Fecha de Impresión 2023-04-03 10:17:11

20232001566054

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DIAN

Declaración de Importación

Privada **500**

Año **2023**

032023000437538-4

8	900823725		ASIA TRADING GROUP SAS								
	VD 4 PC 13 BRR NUEVA SEXTA		3502787230	03	54	001					
8	900050057		AGENCIA DE ADUANAS ANDINOS SAS NIVEL 1		26	028					
	1015020252		JULY ALEXANDRA VERGARA TORRES								
02	Inicial	1	XXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	YK	No. YYYYYYYYYYYYY	YYYY - YY - YY	YY			
BOG	13207	No. 9194053793	2023 - 03 - 29	No. MA23031064-22	2023 - 03 - 09						
DLX ENTERPRISES, LLC					MIAMI	249					
1075 AROOWSMITH ST EUGENE OR 97402					INFO@DEPLOYEDLOGX.COM						
4771-SHP	2023 - 01 - 17	249	1	741	0	TRANSPORTES SARVI SAS	4.756,12				
S		XX	XX	C200	XX	YYYY	XX	249	035		
08	01	249	1.85	1.67	1	2	0	1.00			
130.22	1.39	0.65	0.00	0.00	1.95	132.17	X	XXXXXXXXXX	99	0	0

Concepto	%	Base	Total Liquidado ($)	Total a pagar con esta declaración ($)	Total Liquidado (USD)
Arancel	0.00	629,484	0	0	0
IVA	19.00	629,484	119,602	0	0
Salvaguardia	0.00	0	0	0	0
Unidades	0.00	0	0	0	0
Consecutivos		0	0	0	0
Cerrejon	0.00	0	0	0	0
Carbon		0	0	0	
Resolve		0	0	0	
		Total	119,602		0

927. Valor pagos anteriores: 0

928. Recibo oficial de pago anterior No.: XXXXXXXXXXXXX

No. Fecha: XXXX XX XX

930. Espacio reservado para anotaciones de la Administración

032023000437538

032023000403863

No. Fecha: 2023 - 04 - 03

Firma declarante

927. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción)

930. Pago Total $

0

9100303431185 1

Fecha de Impresión: 2023-04-03 10:12:43

20232431997025

DIAN
REPÚBLICA DE COLOMBIA

MUISCA

Declaración de Importación

Aceptación : 032023000533384-8
Subpartida : 90f3200000

Página 1 de 1

032023000533384-8

21/04/2023

AH23 | IAD | 4056

AH23 4056

Shipper Name and Address
ADS, Inc

621 Lynnhaven Pkwy
Virginia Beach, VA 23452. UNITED STATES

Shipper's Account Number

Not Negotiable
Air Waybill

Issued By
Sovana Global Logistics, LLC
45969 Nokes Blvd Ste. 175
Dulles, VA 20166.
UNITED STATES

Copies 1, 2 and 3 of this Air Waybill are originals and have the same validity .

Consignee Name and Address
ASIA TRADING GROUP SAS
Nit 900.823.725-0
BOGOTA

Consignee's Account Number

It is agreed that the goods described herein are accepted in apparent good order and condition (except as noted) for carriage SUBJECT TO THE CONDITIONS OF CONTRACT ON THE REVERSE HEREOF , ALL GOODS MAY BE CARRIED BY ANY OTHER MEANS INCLUDING ROAD OR ANY OTHER CARRIER UNLESS SPECIFIC CONTRARY INSTRUCTIONS ARE GIVEN HEREON BY THE SHIPPER , AND SHIPPER AGREES THAT THE SHIPMENT MAY BE CARRIED VIA INTERMEDIATE STOPPING PLACES WHICH THE CARRIER DEEMS APPROPRIATE THE SHIPPER 'S ATTENTION IS DRAWN TO THE NOTICE CONCERNING CARRIER 'S LIMITATION OF LIABILITY . Shipper may increase such limitation of liability by declaring a higher value for carriage and paying a supplemental charge if required .

Issuing Carrier's Agent Name and City
Sovana Global Logistics, LLC
45969 Nokes Blvd Ste. 175, Dulles, VA 20166.

Accounting Information
MAWB: 729-41762486
ITN X20230428718117
SO 1071180
DEL 97276509
PO 66

Agent's IATA Code
0112735/0011

Account No.

Airport of Departure (Addr. of First Carrier) and Requested Routing
Dulles, VA

To	By First Carrier	to	by	to	by
BOG	Avianca				

Reference Number
AMC23-2054

Optional Shipping Information

Currency	Chgs Code	WT/VAL PPD	WT/VAL COLL	Other PPD	Other COLL
USD		X			

Declared Value for Carriage
NVD

Declared Value for Customs
NCV

Airport of Destination
Bogota

Flight Date (For Carrier Use Only)
May/10/23

Flight Date

Amount of Insurance
XXXXX

INSURANCE - If carrier offers insurance, and such insurance is requested in accordance with the conditions thereof, indicate amount to be insured in figures in box marked "Amount of Insurance".

Handling Information
Notify Party: NIT 830099323-0; Carrera 20 No 39-33 Of 305
Alpha Logistics LTDA-ACI Bogota

These commodities, technology, or software were exported from the United States in accordance with the Export Administration Regulations. Diversion contrary to U.S. law prohibited.

COLOMBIA

SCI

No. of Pieces RCP	Gross Weight	kg lb	Rate Class / Commodity Item No.	Chargeable Weight	Rate / Charge	Total	Nature and Quantity of Goods (Inc. Dimensions or Volume)
1	55	K		92	MAX	1,295.00	TECTICAL PARTS DIMS 32 x 48 x 22 in x 1 Lithium Metal Batteries in compliance with Section II of PI970
1	55	L				1,295.00	

These commodities are authorized by the U.S. Government for export only to Colombia for use by Colombian National Police, Special Operations and Anti-Terrorism Command under license 050770546. They may not be resold, diverted, transferred, or otherwise be disposed of, to any other country or to any person other than the authorized end-user or consignee(s), either in their original form or after being incorporated into other end-items, without first obtaining approval from the U.S. Department of State or use of an applicable exemption.

Prepaid	Weight Charge	Collect
1,295.00		

Valuation Charge

Tax

Total Other Charges Due Agent

Total Other Charges Due Carrier

Other Charges

Shipper certifies that the particulars on the face hereof are correct and that insofar as any part of the consignment contains dangerous goods, such part is properly described by name and is in proper condition for carriage by air according to the applicable Dangerous Goods Regulations .

Sovana Global Logistics, L
Authorized agent: Dori Mil

Doria Miles
Signature of Shipper or his Agent

Total Prepaid	Total Collect
1,295.00	

Currency Conversion Rates

CC Charges in Dest. Currency

May/10/2023
Executed on (date)

IAD
at (place)

Signature of Issuing Carrier or its Agent

For Carriers Use only at Destination

Charges at Destination

Total Collect Charges

AH23 4056

729 | IAD | 41762486

729 41762486

Shipper Name and Address
ADS, Inc

621 Lynnhaven Pkwy
Virginia Beach, VA 23452. UNITED STATES

Shipper's Account Number

Not Negotiable
Air Waybill Network Cargo

Issued By

Copies 1, 2 and 3 of this Air Waybill are originals and have the same validity.

Consignee Name and Address
Alpha Logistics LTDA-AC

NIT 830099323-0; Carrera 20 No 39-33 Of 305,
Tel: 5713205292,

Consignee's Account Number

It is agreed that the goods described herein are accepted in apparent good order and condition (except as noted) for carriage SUBJECT TO THE CONDITIONS OF CONTRACT ON THE REVERSE HEREOF, ALL GOODS MAY BE CARRIED BY ANY OTHER MEANS INCLUDING ROAD OR ANY OTHER CARRIER UNLESS SPECIFIC CONTRARY INSTRUCTIONS ARE GIVEN HEREON BY THE SHIPPER, AND SHIPPER AGREES THAT THE SHIPMENT MAY BE CARRIED VIA INTERMEDIATE STOPPING PLACES WHICH THE CARRIER DEEMS APPROPRIATE THE SHIPPER'S ATTENTION IS DRAWN TO THE NOTICE CONCERNING CARRIER'S LIMITATION OF LIABILITY. Shipper may increase such limitation of liability by declaring a higher value for carriage and paying a supplemental charge if required.

Issuing Carrier's Agent Name and City
Sovana Global Logistics, LLC

45969 Nokes Blvd Ste. 175, Dulles, VA 20166.

Accounting Information
ITN X20230327870389

SO 1071180
DEL 97276509
PO 66

Agent's IATA Code
0112735/0011

Account No.

Airport of Departure(Addr. of First Carrier) and Requested Routing
Dulles, VA

Reference Number
AMC23-2054

Optional Shipping Information

To	By First Carrier	to	by	to	by	Currency	CHGS Code	WT/VAL PPD	WT/VAL COLL	Other PPD	Other COLL	Declared Value for Carriage	Declared Value for Customs
BOG	Network Cargo					USD		X		X		NDV	NCV

Airport of Destination	Flight Date (For Carrier Use Only)	Flight Date	Amount of Insurance	INSURANCE - If carrier offers insurance, and such insurance is requested in accordance with the conditions thereof, indicate amount to be insured in figures in box marked "Amount of Insurance".
Bogota	-Apr/26/23		XXXXX	

Handling Information
Notify Party:
Alpha Logistics LTDA-AC

NIT 830099323-0; Carrera 20 No 39-33 Of 305 Bogota

These commodities, technology or software were exported from the United States in accordance with the Export Administration Regulations. Diversion contrary to U.S. law is prohibited.

COLOMBIA

Diversion contrary to U.S. law prohibited

SCI

No. of Pieces RCP	Gross Weight	kg lb	Rate Class / Commodity Item No.	Chargeable Weight	Rate Charge	Total	Nature and Quantity of Goods (Inc. Dimensions or Volume)
1	55.34	K		92.36	MAX	1,295.00	Consolidation as per attached Manifest 32 x 48 x 22 in x 1 Lithium Metal Batteries in compliance with Section II of PI970
1	55.34	K				1,295.00	

Prepaid	Weight Charge	Collect	Other Charges
1,295.00			

Valuation Charge

Tax

Total Other Charges Due Agent

Total Other Charges Due Carrier

Shipper certifies that the particulars on the face hereof are correct and that insofar as any part of the consignment contains dangerous goods, such part is properly described by name and is in proper condition for carriage by air according to the applicable Dangerous Goods Regulations.

Sovana Global Logistics, LLC
Authorized agent: Sergio Goncalves
Signature of Shipper or his Agent

Total Prepaid	Total Collect
1,295.00	

Currency Conversion Rates	CC Charges in Dest. Currency

Apr/26/2023 (Executed on (date)) IAD (at (place))
Signature of Issuing Carrier or its Agent

For Carriers Use only at Destination	Charges at Destination	Total Collect Charges

729 41762486

COPY 5 (FOR AIRPORT OF DESTINATION)

NOTICE CONCERNING CARRIERS' LIMITATION OF LIABILITY

If the carriage involves an ultimate destination or stop in a country other than the country of departure, the Warsaw Convention or the Montreal Convention may be applicable and in most cases limit the liability of the Carrier in respect of loss of, damage or delay to cargo. Depending on the applicable regime, and unless a higher value is declared, liability of the Carrier may be limited to 19 Special Drawing Rights per kilogram under the Montreal Convention; 17 Special Drawing Rights per kilogram under the Warsaw Convention as amended by Montreal Protocol No. 4; or 250 French gold francs per kilogram under the Warsaw Convention (unamended by Montreal Protocol No. 4), converted into national currency under applicable law, unless a greater amount is specified in the Carrier's conditions of carriage.

* This Resolution is in the hands of all IATA Cargo Agents.

CONDITIONS OF CONTRACT

1. In this contract and the Notices appearing hereon:

CARRIER includes the air carrier issuing this air waybill and all carriers that carry or undertake to carry the cargo or perform any other services related to such carriage.

SPECIAL DRAWING RIGHT (SOR) is a Special Drawing Right as defined by the International Monetary Fund.

WARSAW CONVENTION means whichever of the following instruments is applicable to the contract of carriage:

The Convention for the Unification of Certain Rules Relating to International Carriage by Air, signed at Warsaw, 12 October 1929;

That Convention as amended at The Hague on 28 September 1955;

That Convention as amended at The Hague 1955 and by Montreal Protocol No. 1, 2, or 4 (1975) as the case may be.

MONTREAL CONVENTION means the Convention for the Unification of Certain Rules for International Carriage by Air, done at Montreal on 28 May 1999.

2./2.1 Carriage is subject to the rules relating to liability established by the Warsaw Convention or the Montreal Convention unless such carriage is not "international carriage" as defined by the applicable Conventions.

2.2 To the extent not in conflict with the foregoing, carriage and other related services performed by each Carrier are subject to:

2.2.1 Applicable laws and government regulations;

2.2.2 Provisions contained in the air waybill, Carrier's conditions of carriage and related rules, regulations, and timetables (but not the times of departure and arrival stated therein) and applicable tariffs of such Carrier, which are made part hereof, and which may be inspected at any airports or other cargo sales offices from which it operates regular services. When carriage is to/from the USA, the shipper and the consignee are entitled, upon request, to receive a free copy of the Carrier's conditions of carriage. The Carrier's conditions of carriage include, but are not limited to:

2.2.2.1 limits on the Carrier's liability for loss, damage or delay of goods, including fragile or perishable goods;

2.2.2.2 Claims restrictions, including time periods within which shippers or consignees must file a claim or bring an action against the Carrier for its acts or Omissions, or those of its agents;

2.2.2.3 Rights, if any, of the Carrier to change the terms of the contract;

2.2.2.4 Rules about Carrier's right to refuse to carry;

2.2.2.5 Rights of the Carrier and limitations concerning delay or failure to perform service, including schedule changes, substitution of alternate carrier or aircraft and rerouting.

3. The agreed stopping places (which may be altered by Carrier in case of necessity) are those places, except the place of departure and place of destination, set forth on the face hereof or shown in Carrier's timetables as scheduled stopping places for the route. Carriage to be performed hereunder by several successive Carriers is regarded as a single operation.

4. For carriage to which the Montreal Convention does not apply, Carrier's liability limitation shall not be less than the per kilogram monetary limit set out in any applicable Convention or in Carrier's tariffs or general conditions of carriage for cargo lost, damaged or delayed, provided that any such limitation of liability in an amount less than 19 SDRs per kilogram will not apply for carriage to or from the United States.

5./5.1 Except when the Carrier has extended credit to the consignee without the written consent of the shipper, the shipper guarantees payment of all charges for the carriage due in accordance with Carrier's tariff, conditions of carriage and related regulations, applicable laws (including national laws implementing the Warsaw Convention and the Montreal Convention), government regulations, orders and requirements.

5.2 When no part of the consignment is delivered, a claim with respect to such consignment will be considered even though transportation charges thereon are unpaid.

6./6.1 For cargo accepted for carriage, the Warsaw Convention and the Montreal Convention permit shipper to increase the limitation of liability by declaring a higher value for carriage and paying a supplemental charge if required.

6.2 In carriage to which neither the Warsaw Convention nor the Montreal Convention applies Carrier shall, in accordance with the procedures set forth in its general conditions of carriage and applicable tariffs, permit shipper to increase the limitation of liability by declaring a higher value for carriage and paying a supplemental charge if so required.

7./7.1 In cases of loss of, damage or delay to part of the cargo, the weight to be taken into account in determining Carrier's limit of liability shall be only the weight of the package or packages concerned.

7.2 Notwithstanding any other provisions, for "foreign air transportation" as defined by the U.S. Transportation Code:

7.2.1 In the case of loss of, damage or delay to a shipment, the weight to be used in determining Carrier's limit of liability shall be the weight which is used to determine the charge for carriage of such shipment; and

7.2.2 In the case of loss of, damage or delay to a part of a shipment, the shipment weight in 7.2.1 shall be prorated to the packages covered by the same air waybill whose value is affected by the loss, damage or delay. The weight applicable in the case of loss or damage to one or more articles in a package shall be the weight of the entire package.

8. Any exclusion or limitation of liability applicable to Carrier shall apply to Carrier's agents, employees, and representatives and to any person whose aircraft or equipment is used by Carrier for carriage and such person's agents, employees and representatives.

9. Carrier undertakes to complete the carriage with reasonable dispatch. Where permitted by applicable laws, tariffs and government regulations, Carrier may use alternative carriers, aircraft or modes of transport without notice but with due regard to the interests of the shipper. Carrier is authorized by the shipper to select the routing and all intermediate stopping places that it deems appropriate or to change or deviate from the routing shown on the face hereof.

10. Receipt by the person entitled to delivery of the cargo without complaint shall be prima facie evidence that the cargo has been delivered in good condition and in accordance with the contract of carriage.

10.1 In the case of loss of, damage or delay to cargo a written complaint must be made to Carrier by the person entitled to delivery. Such complaint must be made:

10.1.1 In the case of damage to the cargo, immediately after discovery of the damage and at the latest within 14 days from the date of receipt of the cargo;

10.1.2 In the case of delay, within 21 days from the date on which the cargo was placed at the disposal of the person entitled to delivery.

10.1.3 In the case of non-delivery of the cargo, within 120 days from the date of issue of the air waybill, or if an air waybill has not been issued, within 120 days from the date of receipt of the cargo for transportation by the Carrier.

10.2 Such complaint may be made to the Carrier whose air waybill was used, or to the first Carrier or to the last Carrier or to the Carrier, which performed the carriage during which the loss, damage or delay took place.

10.3 Unless a written complaint is made within the time limits specified in 10.1 no action may be brought against Carrier.

10.4 Any rights to damages against Carrier shall be extinguished unless an action is brought within two years from the date of arrival at the destination, or

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

ASISTENCIA HUMANITARIA DE EMERGENCIA
DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA

No Orden de Proveeduria No.	GS-SMD-187-2022	DATOS DEL PROVEEDOR AUTORIZADO		DATOS RECEPTOR AYUDAS HUMANITARIAS	
Fecha Orden de Proveeduria:	19/06/2022	Razón social	ASIA TRADING GROUP S.A.S	Nombre del funcionario o delegado	CRISTIAN MARCEL CIFUENTES VEGA
Tipo de Evento	TEMPORADA DE HURACANES Y OTROS CICLONES TROPICALES	Nit	900.823.725-8		
Fecha Evento	18/11/2020	Representante legal	ERIKA VIVIANA ZAMBRANO LAISECA	Cargo	CONTRATISTA FNGRD
Departamento	ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Dirección	NUEVA SEXTA MODULO 4 BODEGA 13 - CENABASTOS - CUCUTA	Teléfono Persona de Contacto	3202398453
Ciudad		Teléfono	3502787230 - 3188754051	Correo Electrónico Persona de Contacto	[illegible]
Municipio	ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Mail	gerencia@asiatrad.nggroup.com.co	Lugar de Entrega:	PROVIDENCIA

DECLARATORIA DE CALAMIDAD No y FECHA DECRETO No. 1472 DEL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2020 Y PRORROGA DEL DECRETO No. 1482 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021.

RELACIÓN DE ELEMENTOS SOLICITADOS

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	REPETIDORA DIGITAL VHF			
1	Repetidora digital: Banda VHF rango 136-174 MHz - Potencia de transmisión de 1 - 55W, 64 canales. Voltaje de operación 11,0 - 14,4 Vcc o 110 vca, Modos de operación Convencional Analógico y Digital, IP Site Connect, Capacity Plus, Linked Capacity Plus, Connect Plus. Tipo de modulación FM. Espacio de canal 12,5 kHz / 20 kHz / 25 kHz, 4FSK tecnología TDMA. Estándar DMR. Decodificador digital de voz AMBE+2. Licencia IP. Impedancia de la antena 50ohms. conectividad Tx (N hembra), Rx (BNC hembra), receptáculo USB A, 2x Ethernet, sin pantalla, sin micrófono.	4	$ 53.269.333,33	$ 213.077.333,33
2	Duplexer de cuatro cavidades PASO/RECHAZO 136-174 MHz 55Watts. Mínima separación 0,5 MHz Mínimo desacoplamiento 70db impedancia 50ohms. Accesorios para correcto funcionamiento y puesta en marcha. (cables de interconexion)	4	$ 29.732.010,67	$ 118.928.042,67
3	Antena omnidireccional cuatro dipolos en banda de operación VHF, Rango de Frecuencia: 138-150 MHz / 150-160 MHz / 155-165 MHz / 164-174 MHz. Dipolos: 4. Ganancia: 6,7 9 dB. Ancho de Banda: 10 MHz. Potencia: 100 Watts. Conector: N Macho. Resistencia al viento: 129 Km/h. incluye brazos y soportes de instalación en hierro galvanizado.	4	$ 9.363.968,33	$ 37.455.873,33
4	Protector RF Coaxial Para 225 a 1000 MHz Con Caja Frontal Con Conectores N Hembra en Ambos Lados. Frecuencia: 125-1000 MHz. Potencia maxima: VHF 1500 W, UHF (250 W), 800-1000 MHz (125 W). Perdida por insercion: 0,0 1 dB. Flujo de energia: 0 800,00 W.	8	$ 560.110,00	$ 4.480.880,00
5	Cable coaxial para repetidora tipo HELIAX de 1/2" flexible	300	$ 88.954,33	$ 26.686.300,00
6	Conector N hembra para cable coaxial tipo HELIAX de 1/2"	20	$ 264.406,00	$ 5.288.120,00
7	Conector N macho para cable coaxial tipo HELIAX de 1/2"	20	$ 264.406,00	$ 5.288.120,00
8	Fuente Reguladora de voltaje de 20 Amp. 12V DC con sistema cargador de bateria estacionaria	4	$ 1.267.607,00	$ 5.070.428,00
9	Bateria estacionaria SELLADA de libre mantenimiento 110Amp - 12V para usar en la REPETIDORA.	8	$ 2.695.343,33	$ 21.562.746,67
10	Gabinete Rack de Telecomunicaciones tipo piso en acero inoxidable, para albergar repetidora ancho: 66 cm x alto 120cms x profundo 86cms Dimension Estandar para 19" en lámina calibre 18 pintura horneable color negro mate con patas de bola puerta frontal tipo malla perforada, puerta trasera y paredes laterales desmontables. Con una bandeja y accesorios de instalacion para repetidora.	4	$ 4.157.487,67	$ 16.629.950,67
11	RADIO ENLACE: Ultima milla: Kit de dos antenas de radio en la banda de libre de 5150 - 5875 MHz con antena parabolica de 400mm, 25db de ganancia, potencia maxima 26 dbm, 24V voltaje de operacion, 8Watt potencia de consumo 24V. Puerto ethernet 10/100/1000, con accesorios de instalacion	4	$ 11.863.523,67	$ 47.454.094,67
12	**Kit de programacion:** Cable 2,5 MTS y software de programacion para repetidora	3	$ 6.026.838,67	$ 18.080.516,00
	RADIO PORTÁTIL DIGITAL VHF			
13	Radio portatil Digital de dos vias. Banda VHF rango 136-174 MHz - 5W de potencia alta y 1W de potencia baja espaciamiento de canal 12.5, 20, 25 kHz, capacidad de canales 1000, bateria de alta capacidad LV 3000 mAh, tipo de codificador de voz AMBE+2, con pantalla LCD recibe y transmite mensajes cortos y mensajes de estado, incluye cargador, antena, incluye GPS Tecnologia TDMA. Modo dual (analogo y digital) Compatibilidad e integración con redes analogas. Modulación digital 4FSK, BLUETOOTH 4.0, Wi-Fi con propósitos de seguridad WPA, WPA 2, WEP. Servicios de datos cumpliendo con protocolos DMR. Modulo integrado GPS compatible con aplicaciones GS. Mayor resistencia al agua IP68. Acelerometro integrado para la función Trabajador Accidentado (opcional). Activación / desactivación de radio remotamente, monitoreo e interrupción prioritaria.	40	$ 6.087.360,67	$ 243.494.426,67
14	**Kit de programacion:** Cable 2,5 MTS y software de programacion para radio portatil	3	$ 6.026.838,67	$ 18.080.516,00

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

ASISTENCIA HUMANITARIA DE EMERGENCIA
DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA

No Orden de Proveeduría No.	GS-SMD-187-2022	DATOS DEL PROVEEDOR AUTORIZADO		DATOS RECEPTOR AYUDAS HUMANITARIAS	
Fecha Orden de Proveeduría:	19/06/2022	Razón social	ASIA TRADING GROUP S.A.S.	Nombre del funcionario o delegado	CRISTIAN MARCEL CIFUENTES VEGA
Tipo de Evento	TEMPORADA DE HURACANES Y OTROS CICLONES TROPICALES	Nit	900.823.725-8		
Fecha Evento	18/11/2020	Representante legal	ERIKA VIVIANA ZAMBRANO LAISECA	Cargo	CONTRATISTA FNGRD
Departamento	ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Dirección	NUEVA SEXTA MODULO 4 BODEGA 13 - CENABASTOS - CUCUTA	Teléfono Persona de Contacto	3202398453
Ciudad		Teléfono	3502787230 - 3188754051	Correo Electrónico Persona de Contacto	cristian.cifuentes@prosperidadsocial.gov.co
Municipio	ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Mail	gerencia@asiatradinggroup.com.co	Lugar de Entrega:	PROVIDENCIA

DECLARATORIA DE CALAMIDAD No y FECHA — **DECRETO No. 1472 DEL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2020 Y PRORROGA DEL DECRETO No. 1482 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

RADIO PORTÁTIL DIGITAL P25					
15	Disponible en las bandas de 700/800 MHz, 900 MHz, VHF, UHF R1 y UHF R2+ Admite: - APCO P25 Convencional - APCO P25 Fase 1 FDMA Troncalización (Trunking) APCO P25 Fase 2 TDMA Troncalización (Trunking) Receptor digital de banda ancha y banda angosta (equivale a 6.25 kHz/12.5 kHz/20 kHz/25 kHz) Señalización digital integrada (ASTRO y ASTRO 25) Disponible en modelos 1.5, 2 y 3 Baliza con iluminación inteligente Anuncio de voz programable por usuario MIL-STD-810C, D, E, F y G y gentes homeprables funciones de audio Altavoz de 0,5 W Tecnología de cancelación de ruido de 2 micrófonos Empleo Software de Programacion de Radio (CPS) Windows 7 Admite Comunicaciones USB Soporta FLASHport integrado Completo portafolio de accesorios, incluye baterías, cargadores y dispositivos de audio IMPRES2 Datos por paquetes de radio	20	$ 20.290.159,67	$	405.803.193,33
16	**Kit de programacion:** Cable 2.5 MTS y software de programacion para radio portatil	2	$ 6.026.838,67	$	12.053.677,33
RADIO MÓVIL DIGITAL VHF					
17	Radio móvil Digital de dos vías. Banda VHF rango 136-174 MHz 2 – 45W de potencia. Espaciamiento de canal 12.5, 20, 25 kHz, capacidad de canales 1000, Voltaje de operación 12 voltios. tipo de codificador de voz AMBE+2 con pantalla LCD recibe y transmite mensajes cortos y mensajes de estado. micrófono con teclado. Tecnología TDMA. Modo dual (analogo y digital) Compatibilidad e integracion con redes analogas Modulación digital 4FSK, BLUETOOTH 4.0, Wi-Fi con protocolos de seguridad WPA, WPA 2, WEP. Servicios de datos cumpliendo con protocolo DMR. Modulo integrado GPS compatible con aplicaciones GIS. Mayor resistencia al agua (IP54). Activación / desactivación de radio remotamente, monitoreo e interrupción prioritaria	10	$ 7.684.300,67	$	76.843.006,67
18	Cable coaxial RG58 de 50 ohmios	100	$ 88.459,00	$	8.845.900,00
19	Antena para móvil con base de pestaña Rango de Frecuencia: 136-960 MHz Ganancia: Unitaria Potencia: 200 W. Longitud Máxima: 52 cm Requiere Montaje de 3/4" NMO. Diámetro del latigo: 2.5 mm (0.100")	10	$ 918.256,67	$	9.182.566,67
20	Conector Mini UHF Macho para RG58 de ponchar	20	$ 198.350,00	$	3.967.000,00
21	**Kit de programacion:** Cable 2.5 MTS y software de programacion para radio portatil	2	$ 6.026.838,67	$	12.053.677,33
RADIO BASE HF DIGITAL					
22	Radio Base HF, voz analógico digital pantalla tactil intuitiva y facil de usar. Potencia de transmision 125W PEP a 12 voltios, 150W PEP a 24V. Rango de frecuencia de Tx 1.6 MHz a 30 MHz, Rango de frecuencia de Rx 250KHz - 30MHz, capacidad del canal 1000. Frecuencia Estabilidad ± 0.5 ppm, resolución de frecuencia 1 Hz receptor sintonizable, modos de funcionamiento J3E (USB, LSB) - H3E (AM) - J2A (CW) - B2B (AFSK). Temperatura de funcionamiento -30 °C a + 70 °, humedad relativa 95%, no condensación, voltaje nominal de operación 12V ó 24V. Sistema de llamada selectiva Selcall Basado en sistemas ZDIR 4/3-4, 4 y 6 dígitos. Consumo de corriente 350mA en espera (silenciado), accesorios para correcto funcionamiento y puesta en marcha Parlante, microfono de mano, Cable DC, Manual de operacion. Protocolo de enlace automatico ALE 2G (BCD40501) Codificador de voz digital Barrett TC2 OV 2400zss (BCD40508). Wifi control y operación inalambrica del radio a través de iOS, Android (BCD40508). Conectividad Ethernet IP /USB y control remoto habilitados. (BCA40056)	3	$ 100.038.085,00	$	300.114.255,00
23	Kit software y Hardware de programacion del radio HF4050 (BCA40001)	2	$ 6.297.060,67	$	12.594.121,33
24	Fuente Reguladora de Voltaje de 20 A nic. 12V DC con sistema cargador de bateria estacionaria	3	$ 1.267.607,00	$	3.802.821,00

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

ASISTENCIA HUMANITARIA DE EMERGENCIA
DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA

No Orden de Proveeduría No.	GS-SMD-187-2022	DATOS DEL PROVEEDOR AUTORIZADO		DATOS RECEPTOR AYUDAS HUMANITARIAS	
Fecha Orden de Proveeduría:	19/06/2022	Razón social	ASIA TRADING GROUP S.A.S.	Nombre del funcionario o delegado	CRISTIAN MARCEL CIFUENTES VEGA
Tipo de Evento	TEMPORADA DE HURACANES Y OTROS CICLONES TROPICALES	Nit	900.823.725-8		
Fecha Evento	18/11/2020	Representante legal	ERIKA VIVIANA ZAMBRANO LAISECA	Cargo	CONTRATISTA FNGRD
Departamento	ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Dirección	NUEVA SEXTA MODULO 4 BODEGA 13 - CENABASTOS - CUCUTA	Teléfono Persona de Contacto	3202398453
Ciudad		Teléfono	3502787230 - 3188754051	Correo Electrónico Persona de Contacto	cristian.cifuentes@gestiondelriesgo.gov.co
Municipio	ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Mail	gerencia@asiatradinggroup.com.co	Lugar de Entrega:	PROVIDENCIA

DECLARATORIA DE CALAMIDAD No y FECHA		DECRETO No. 1472 DEL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2020 Y PRORROGA DEL DECRETO No. 1482 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021.		
25	Baterías estacionarias SELLADA de libre mantenimiento 120Amp - 12V	3	$ 2.695.343,33	$ 8.086.030,00
26	Antena multibanda tipo dipolo cerrado Banda HF rango 2-30 MHz – 250 W PEP con 50 mts de cable coaxial RG-8 incluye mástil de aluminio y herrajes de instalación	3	$ 1.985.384,33	$ 5.956.153,00
	RADIO BASE DIGITAL VHF			
27	Radio Base Digital de dos vías. Banda VHF rango 136-174 MHz 1 – 45W de potencia. Espaciamiento de canal 12.5, 20, 25 kHz, capacidad de canales 1000, Voltaje de operación 12 voltios, tipo de codificador de voz AMBE+2, con pantalla LCD recibe y transmite mensajes cortos y mensajes de estado, micrófono con teclado. Tecnología TDMA. Modo dual analogo y digital. Compatibilidad e integración con redes analogas. Modulación digital 4FSK. BLUETOOTH 4.0. Wi-Fi con protocolos de seguridad WPA, WPA 2, WEP, Servicios de datos cumpliendo con protocolo DMR. Modulo integrado GPS compatible con aplicaciones GIS. Mayor resistencia al agua (IP54). Activación / desactivación de radio remotamente, monitoreo e interrupción prioritaria.	4	$ 14.579.362,33	$ 58.317.449,33
28	Antena de transmisión tipo vela para la banda VHF con Rango de Frecuencia: 134-184 MHz. Ganancia: 4.5 dB. Ancho de Banda: 5 MHz con Potencia: 200 Watts. Conector: UHF Hembra. Longitud: 1.7 m. Peso: 1.1 Kg. Resistencia al viento: 217 km/h	4	$ 1.450.882,00	$ 5.803.528,00
29	Protector RF Coaxial Para 125 a 1000 MHz Con Cara Frontal Con Conectores N Hembra en Ambos Lados. Frecuencia: 125-1000 MHz. - Potencia máxima: VHF (500 W), UHF (250 W), 800-1000 MHz (125 W). - Perdida por insercion: 0.0 1 dB. - Flujo de energía: 5 800.00 µs.	4	$ 560.110,00	$ 2.240.440,00
30	Cable coaxial UNIFILAR 50 ohmios tipo RG-8 baja perdida 1.8db a 200MHZ por seda 30mts, blindaje al 90%	300	$ 90.981,00	$ 27.294.300,00
31	Conector PL259 (UHF) macho para cable coaxial tipo RG-8 de ponchar	10	$ 436.483,33	$ 4.364.833,33
32	Conector Tipo N macho CRIMP (ponchar) para cable coaxial RG-8 para antena estatica fija	10	$ 373.487,67	$ 3.734.876,67
33	Fuente Reguladora de Voltaje de 20 Amp. 12V DC con sistema cargador de baterie estacionaria	6	$ 1.267.607,00	$ 7.605.642,00
34	Baterías estacionarias SELLADA de libre mantenimiento 12V 100Amp	4	$ 2.695.343,33	$ 10.781.373,33
35	**Kit de programación:** Cable 1.5 MTS y software de programación para radio base / móvil	3	$ 6.026.838,67	$ 18.080.516,00
	RADIO BASE DIGITAL P25			
36	Rango de frecuencia/Divisiones de banda 136-174 MHz 380-470 MHz 764-776, 794-806 MHz 806-825, 851-870 MHz. Potencia de salida RF nominal (ajustable) 1-50 W 1-40 W. Mensajeria de texto. Perfiles de radio Zona dinámica Busqueda prioritaria inteligente Lista de llamadas unificada Rellamada instantanea Seguimiento de activos RF RFID de 12 caracteres Señalizacion de tono digital. Velocidad de señalizacion 9.6 kbps. Capacidad ID digital 10.000 000 Convencional/48.000 Troncalización. Codigos de acceso de red digital 4.096 direcciones de unidad de red. Direcciones de grupos de usuarios digitales ASTRO 4.096 direcciones de sitios de red. Tecnicas de correccion de errores Codigos Golay, BCH, Reed-Solomon.	4	$ 31.542.000,67	$ 126.168.002,67
37	Antena de transmisión tipo vela para la banda VHF con Rango de Frecuencia: 134-184 MHz. Ganancia: 4.5 dB. Ancho de Banda: 5 MHz con Potencia: 200 Watts. Conector: UHF Hembra. Longitud: 1.7 m. Peso: 1.1 Kg. Resistencia al viento: 217 km/h	4	$ 1.450.882,00	$ 5.803.528,00

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

ASISTENCIA HUMANITARIA DE EMERGENCIA
DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA

No Orden de Proveeduría No.	GS-SMD-187-2022	DATOS DEL PROVEEDOR AUTORIZADO		DATOS RECEPTOR AYUDAS HUMANITARIAS	
Fecha Orden de Proveeduría:	19/06/2022	Razón social	ASIA TRADING GROUP S.A.S.	Nombre del funcionario o delegado	CRISTIAN MARCEL CIFUENTES VEGA
Tipo de Evento	TEMPORADA DE HURACANES Y OTROS CICLONES TROPICALES	Nit	900.823.725-8		
Fecha Evento	18/11/2020	Representante legal	ERIKA VIVIANA ZAMBRANO LAISECA	Cargo	CONTRATISTA FNGRD
Departamento	ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Dirección	NUEVA SEXTA MODULO 4 BODEGA 13 - CENABASTOS - CUCUTA	Teléfono Persona de Contacto	3202398453
Ciudad		Teléfono	3502787230 - 3188754051	Correo Electrónico Persona de Contacto	cristian.cifuentes@gestiondelriesgo.gov.co
Municipio	ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Mail	gerencia@asiatradinggroup.com.co	Lugar de Entrega:	PROVIDENCIA

DECLARATORIA DE CALAMIDAD No y FECHA		DECRETO No. 1472 DEL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2020 Y PRORROGA DEL DECRETO No. 1482 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021.		
38	Protector RF Coaxial Para 125 a 1000 MHz Con Cerámica Frontal Con Conectores N Hembra en Ambos Lados. Frecuencia: 125-1000 MHz. - Potencia máxima: VHF (500 W), UHF (250 W), 800-1000 MHz (125 W). - Pérdida por inserción: ≤ 0.1 dB. - Flujo de energía: ≤ 800.00 µJ.	4	$ 560.110,00	$ 2.240.440,00
39	Cable coaxial UNIFILAR 50 ohmios tipo RG-8 baja perdida 1.8db a 200MHZ por cada 30mts, blindaje a 95%.	300	$ 90.981,00	$ 27.294.300,00
40	Conector PL259 (UHF) macho para cable coaxial tipo RG 8 de ponchar.	10	$ 436.483,33	$ 4.364.833,33
41	Conector Tipo N macho CRIMP (ponchar) para cable coaxial RG 8 para antena estación fija.	10	$ 373.487,67	$ 3.734.876,67
42	Fuente Reguladora de Voltaje de 20 Amp. 12V DC con sistema cargador de batería estacionaria.	6	$ 1.267.607,00	$ 7.605.642,00
43	Baterías estacionarias SELLADA de libre mantenimiento 12V 100Amp.	4	$ 2.695.343,33	$ 10.781.373,33
44	**Kit de programación:** Cable 1.5 MTS software de programacion para radio base / movil.	3	$ 6.026.838,67	$ 18.080.516,00
	ANALIZADOR ANTENA			
45	Rango de frecuencia de 0,1 a 1400 MHz - AA-1400. Entrada de frecuencia: resolución de 1 kHz Medición para sistemas de 25, 50, 75 y 200 ohmios Rango de medición de ROE: 1 a 100 en modo numérico. Modos de visualización - ROE a una o varias frecuencias; ROE, pérdida de retorno, R, X, Z, L, C en una sola frecuencia Gráfico SWR, 60 puntos; Gráfico R, X, 80 puntos; Carta de Smith / polar, 80 puntos; Gráfico TDR (reflectómetro en el dominio del tiempo, tipo de conector; N- Forma de la señal de salida: rectangular, de 0,1 a 200 MHz. Para frecuencias más altas, se utilizan armónicos de la señal principal	2	$ 8.654.288,67	$ 17.308.577,33
	VATIMETRO			
46	Medidor de potencia de salida y reflejada bajo cualquier condición de carga, Rango de frecuencia: 20 - 1000 MHz., Escalas de potencia: 5, 15, 50, 150 y 500 W. Impedancia: 50 Ohm. VSWR máximo: 1.1:1. Exactitud: ± 6 % a escala completa. Exactitud del Puerto de Muestreo (44AP): -40 dB ± 2 dB. Conectores: N Hembra estándar. Conectores Opcionales: UHF, DIN, TNC o BNC. Puerto de muestreo (44AP): BNC Hembra. Dimensiones (Ancho-Alto-Profundo): 101.8 x 168.3 x 82.6 mm. Peso: 1.36 kg.	2	$ 17.085.299,67	$ 34.170.599,33
	ANALIZADOR DE ESPECTRO			
47	Analizador digital de espectro esta equipado con el teclado digital, pantalla LCD de alta resolución y posee diferentes interfaces para conexión. Uso para aplicaciones industriales, Diapasón de frecuencias: de 9 kHz a 7.5 GHz Visualización típica del nivel promedio de ruidos (DANL): -135 dBm (DANL)Ventana total de amplitud: < 1.5 dB Resolución mínima de banda: 100 MHz Filtro EMI y detector de cuasipresta (opcional) Preamplificador y función de demodulación AM/FM Generador de seguimiento de 7.5 GHz Pantalla LCD de 8" con resolución 800x600 píxeles Interfaces: LAN, USB host, puertos USB y GPIB (opcional) Diseño compacto y liviano	2	$ 72.707.712,33	$ 145.415.424,67
	ESTACIÓN DE SOLDADURA			
48	Estación De Soldadura Display doble de LED Consumo de energía: 500W Tipo de la bomba de aire: Diafragma Circulación de aire: hasta 24L/Min Energía de la bomba: 45W Temperatura del aire: 100-480 Temperatura del cautín: 200-480	2	$ 2.572.607,33	$ 5.145.214,67
	MULTIMETRO			

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

ASISTENCIA HUMANITARIA DE EMERGENCIA
DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA

144

No Orden de Proveeduría No.	GS-SMD-187-2022	DATOS DEL PROVEEDOR AUTORIZADO		DATOS RECEPTOR AYUDAS HUMANITARIAS	
Fecha Orden de Proveeduría:	19/06/2022	Razón social	ASIA TRADING GROUP S.A.S.	Nombre del funcionario o delegado	CRISTIAN MARCEL CIFUENTES VEGA
Tipo de Evento	TEMPORADA DE HURACANES Y OTROS CICLONES TROPICALES	Nit	900.823.725-8		
Fecha Evento	18/11/2020	Representante legal	ERIKA VIVIANA ZAMBRANO LAISECA	Cargo	CONTRATISTA FNGRD
Departamento	ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Dirección	NUEVA SEXTA MODULO 4 BODEGA 13 - CENABASTOS - CUCUTA	Teléfono Persona de Contacto	3202386453
Ciudad		Teléfono	3502787230 - 3188754051	Correo Electrónico Persona de Contacto	[redacted]
Municipio	ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Mail	gerencia@asiatradinggroup.com.co	Lugar de Entrega:	PROVIDENCIA

DECLARATORIA DE CALAMIDAD No y FECHA	DECRETO No. 1472 DEL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2020 Y PRORROGA DEL DECRETO No. 1482 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021.				
49	Multimetro digital con Calibrador de Voltaje y Corriente de Lazo 4 - 20mA con puerto de comunicación por infrarrojos. Multimetro digital y calibrador de corriente de lazo en un instrumento. Multimetro digital de verdadero valor eficaz con un rango de 1.000V, 440mA Fuente de corriente DC y calibrador de corriente de lazo. Alimentación de lazo de 24 voltios Modos Min/Max/Medio/Hold/Relativo Comprobación de diodos y avisador acústico de continuidad. Incremento manual (100%, 25%, Ajuste grueso, Ajuste fino) además de funciones de incremento y rampa automáticas Presentación simultánea de mA y porcentaje Batería y fusibles con acceso desde el exterior Compatible con lazos HART (incorporando una resistencia de 250 Ohm) Botones 0-100% para verificaciones "Span Check" rápidas Puerto serie de comunicación por infrarrojos Categoría de seguridad CAT III 1000 V	2	$ 8.072.841,67	$	16.145.683,33
DRON OPERATIVO					
50	Dron EVO II mas resistente hasta el momento, reforzado con nuevos accesorios y funciones de cámara para satisfacer las demandas de los profesionales en todas las industrias, desde la extinción de incendios hasta la construcción. Con un diseño plegable que se puede desplegar en segundos y controles fáciles de usar que se pueden operar con una sola mano, el EVO II ENTERPRISE proporciona una forma segura de aumentar la eficiencia sin aumentar el estrés ZOOM DIGITAL 16X Transmisión HD de 8 millas Accesorios Multiusos, Posicionamiento a Nivel, Receptor ADS – B, Evitación de obstáculos de 360°, Sensor CMOS de 20 MP y 1" capacidad zoom digital 8x óptico 16x Rango de apertura ajustable de f2.8 a f11, Cámara doble, sensor de imagen térmica 640*512, cámara visual de 48MP, Múltiples modos de visualización: Visual, térmico, imagen en imagen Software para visualización remota en tiempo real: LYTE DECK Dos baterías adicionales y maleta de transporte	2	$ 82.528.334,67	$	165.056.669,33
MALETIN DE HERRAMIENTA					
51	El maletín de herramienta JTK-87 F es un kit de herramientas para electrónica general cuenta con todas las herramientas esenciales que cumple con la necesidad en el trabajo en una herramienta organizada aplicación de control. Una practica funda de 4 caras. Caracteristicas precision CNC por dos Colored espuma El plástico de Lexan mantiene todas sus herramientas en el lugar y proporciona una vista clara del Contenido, este maletin ya cuenta con un listado de herramientas predeterminado para un total de 80 piezas.	2	$ 21.900.080,00	$	43.800.160,00
CAJA DE INTEROPERABILIDAD					
52	Dispositivo pequeño, de bajo consumo de corriente que puede puentear cinco radios portátiles o móviles distintos, un auricular local, una línea telefónica IP (SIP) y una línea de comunicaciones analoga (celular / satelital, tel. analogo) para interoperabilidad de las comunicaciones. Todos los puertos pueden ser configurados en dos grupos de trabajo (conferencias). Estos grupos cuentan con un circuito de buffer (500 ms) para manejo de el retardo (delay) presente en sistemas troncalizados o satelitales, que evita perdida de sílabas iniciales mientras se accede al medio. El sistema cuenta con caracteristicas que permiten operar a prueba de agua (Pelican Case). Permite conectar un grabador externo de audio	1	$ 212.892.444,00	$	212.892.444,00
				$	2.625.110.993,00

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Objeto: COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE TECNOLOGIA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SNGRD, PARA BRINDAR APOYO DE MANERA CONCUERRENTE Y SUBSIDIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EN EL MARCO DEL DECRETO No. 1472 DEL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2020 Y PRORROGA DEL DECRETO No. 1482 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021

Señor proveedor, tenga en cuenta que la entrega de los elementos de materiales de tecnologia requerida por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD - FNGRD), se efectua en el marco de Declaratoria de Calamidad Publica, bajo los principios sistemico

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

ASISTENCIA HUMANITARIA DE EMERGENCIA
DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA

No Orden de Proveeduría No.	GS-SMD-187-2022	**DATOS DEL PROVEEDOR AUTORIZADO**		**DATOS RECEPTOR AYUDAS HUMANITARIAS**	
Fecha Orden de Proveeduría:	19/06/2022	**Razón social**	ASIA TRADING GROUP S.A.S.	**Nombre del funcionario o delegado**	CRISTIAN MARCEL CIFUENTES VEGA
Tipo de Evento	TEMPORADA DE HURACANES Y OTROS CICLONES TROPICALES	**Nit**	900.823.725-8		
Fecha Evento	18/11/2020	**Representante legal**	ERIKA VIVIANA ZAMBRANO LAISECA	**Cargo**	CONTRATISTA FNGRD
Departamento	ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	**Dirección**	NUEVA SEXTA MODULO 4 BODEGA 13 - CENABASTOS - CUCUTA	**Teléfono Persona de Contacto**	3202398453
Ciudad		**Teléfono**	3502787230 - 3188754051	**Correo Electrónico Persona de Contacto**	cristian.cifuentes@gestiondelriesgo.gov.co
Municipio	ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	**Mail**	gerencia@asiatradingroup.com.co	**Lugar de Entrega:**	PROVIDENCIA

DECLARATORIA DE CALAMIDAD No y FECHA **DECRETO No. 1472 DEL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2020 Y PRORROGA DEL DECRETO No. 1482 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

coordinación, subsidiariedad y concurrencia de tal manera que esta actividad deberá desarrollarse conforme a los siguientes lineamientos

1. Para evitar la propagación del contagio, durante las diferentes fases del proceso de empaque, transporte y entrega del banco de materiales de tecnología, el proveedor debe garantizar a la UNGRD el cumplimiento de los protocolos y medidas de seguridad establecidas en los documentos técnicos y administrativos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Esta actividad deberá ser certificada por el representante legal de la empresa.

Protocolos y medidas de seguridad: https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Covid-19_copia.aspx

2. La entrega del banco de materiales de tecnología deberá hacerse en el punto indicado por la UNGRD dentro de las siguientes quince (15) días después de la activación.

3. Usted como proveedor de la UNGRD debe garantizar la calidad de los elementos entregados, así como el cumplimiento de los protocolos de salubridad determinados por el Ministerio de Salud para el proceso de empaque y distribución del banco de materiales de tecnología; garantizando en todo caso la indemnidad de la UNGRD-FNGRD, quienes quedan exentos de cualquier tipo de responsabilidad o perjuicio que le sean imputables al contratista y sean atribuibles a

- Mala calidad o deficiencias en la aplicación estricta de los protocolos de salubridad determinados por el Ministerio de Salud para la entrega de los materiales suministrados por el contratista.
- El incumplimiento en las especificaciones técnicas establecidas en la cotización y aceptación y orden de proveeduría GS-SMD-187-2022.
- El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el Asistencia Humanitaria (ayuda, elemento, bien o equipo, entre otros), así como el incumplimiento de las medidas de bioseguridad requeridas para el transporte y la entrega final de la AHE.

4. Frente a la forma como se debe realizar la entrega de la AHE, debe tener en cuenta lo siguiente

- La entrega y distribución del banco de materiales de tecnología deberá realizarse única y exclusivamente en los puntos que determine la UNGRD, y se regirá según lo solicitado por UNGRD y contar con la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del responsable de la UNGRD o por quien determine la Entidad.
- Como soporte de la entrega, se debe suscribir el acta de entre y recibo a satisfacción y suministrar copia del documento de identidad y soporte de designación o autorización que se les haya efectuado para la recepción del banco de materiales de tecnología.
- El original de esta Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción, deberá radicarse en las instalaciones de UNGRD para el proceso de pago.

5. Como soporte para la formalización de la presente Orden de Proveeduría ante Fiduprevisora y el posterior trámite de pago, se requiere

- Formato único de hoja de vida de la persona jurídica.
- Certificado de existencia y representación legal con no más de tres meses de expedición a la fecha de activación.
- Fotocopia del RUT.
- Fotocopia de la cedula del representante legal.
- Certificado de paz y salvo del sistema de seguridad y salud en el trabajo y aporte de parafiscales.
- Factura original con Resolución Dian.
- Certificación bancaria.
- Actas originales de entrega con soportes.

6. Si por algún motivo externo o de fuerza mayor el proveedor no cumpliera con alguno de los ítems establecidos en la orden de proveeduría del FNGRD/UNGRD, se realizara un descuento proporcional al mismo con base en un sondeo de precios del mercado y/o basado en el promedio de tres facturas de otros proveedores que hayan entregado productos iguales.

7. Para la orden de proveeduría se dará aplicación a las siguientes cláusulas de apremio:

a) MULTAS: La mora por parte del PROVEEDOR en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso y que, sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. EL PROVEEDOR y EL FNGRD acuerdan que el valor de las multas se descontara por EL FNGRD del saldo a favor del PROVEEDOR si lo hubiere, previa comunicación escrita al PROVEEDOR. Sin perjuicio de lo anterior, el FNGRD a través de la UNGRD adelantara las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera. Lo anterior salvo en el caso en que EL PROVEEDOR demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados. Las multas se pactan sin perjuicio de que LA UNGRD pueda acudir a los mecanismos de compensación y a su cobro por vía judicial o mediante Jurisdicción Coactiva.

b) PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del PROVEEDOR de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, EL PROVEEDOR conviene en pagar al FNGRD, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que el FNGRD a través de la UNGRD, hará efectiva mediante cobro de los saldos que adeude al PROVEEDOR si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la suscripción del contrato, si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La cláusula penal y las multas impuestas, se harán efectivas directamente por FNGRD a través de la UNGRD, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al PROVEEDOR, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción que tenga competencia para el efecto.

8. EL PROVEEDOR se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados ya que el personal que vincula EL PROVEEDOR no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demas disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES o la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, y estos no asumen responsabilidad ni solidaridad alguna.

9. En la presente orden se entiende pactadas e incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común de interpretación, modificación y terminación unilateral, las cuales podrán ser ejercidas en los términos y condiciones establecidas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. El incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo EL PROVEEDOR que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización facultara al Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a declarar la caducidad del contrato, terminarlo y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre, mediante acto administrativo motivado. La caducidad también podrá ser declarada por las causales contempladas en la Ley o reglamentos, las cuales se entienden incorporadas a este contrato, especialmente las previstas en las leyes 40 de 1993, 80 de 1993, 418 de 1997 (prorrogada por las leyes 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010), 610 de 2000 y en el Decreto 1082 de 2015. En firme el acto administrativo por medio del cual se declara la caducidad, se hará efectiva la garantía constituida para amparar el cumplimiento del contrato en los términos del Decreto 1082 de 2015 y se procederá al cobro de la pena pecuniaria correspondiente.

APROBACIÓN EMISIÓN ORDEN DE PROVEEDURÍA

FIRMA

Nombre: Eduardo Jose Gonzalez Angulo

Cargo: Director General

DATOS ELABORACIÓN ORDEN DE PROVEEDURIA

Elaboró:	NIKOLAS FORER RINCON / SMD
Revisó SMD:	GABRIEL GARCIA ROSADO / COMPONENTE TECNICO SMD
Revisó SMD:	ROBERTO BOSSA VÉLEZ / ABOGADO SMD
Revisó SUB. SMD:	ARIEL ENRIQUE ZAMBRANO MEZA / SUBDIRECTOR SMD

Nota. Conforme al artículo 50. de la ley 1523 de 2012, Los recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres estarán sujetos a las apropiaciones que para el efecto se asignen en el Presupuesto General de la Nación y estén contenidos en el Marco de Gastos de Mediano Plazo – MGMP. La Junta Directiva establecerá la distribución de estos recursos en las diferentes subcuentas de acuerdo con las prioridades que se determinen en cada uno de los procesos de la gestión del riesgo. La presente contratación se rige por lo establecido en el Capítulo VII de la Ley 1523 de 2012.

146

DIAN — Formulario del Registro Único Tributario — 001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 141047787947

(415)7707212489984(8020) 000014104778794 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900823725	8	Impuestos de Cúcuta 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: ASIA TRADING GROUP SAS.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Norte de Santander 54	Villa del Rosario 874

41. Dirección principal: MZ X LT 65 9 85 BRR LA PARADA

42. Correo electrónico: contabilidadasiatrading@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
540001	3502787230	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4711	2019-11-11	4663	2015-02-24	4652	2511		2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 57 10 14 42 48 52 55

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código: 22 23

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2024 - 06 - 20 / 15 : 07: 00

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ZAMBRANO LAISECA DIANA PAOLA

985. Cargo: Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA LO HACEMOS POSIBLE	Proceso: CONTRACTUAL Formato: CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 135-1-22	Página 1 de 17

CONTRATO N°	135-1-22
OBJETO:	**"ADQUISICIÓN DE DESIGNADORES LASERICOS PARA LA UNIDAD DE COMANDOS EN OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO COPES."**
CONTRATISTA:	**ASIA TRADING GROUP S.A.S.**
NIT N°	900.823.725-8
REPRESENTANTE LEGAL:	**ERIKA VIVIANA ZAMBRANO LAISECA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1.032.373.336 de Bogotá D.C.
VALOR:	**SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($777.870.000,00),** exento de IVA e incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la debida ejecución del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Será hasta el **veintisiete (27) de diciembre del año dos mil veintidós (2022)**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
DOMICILIO CONTRATISTA:	Calle 25 No.40 – 77 Quinta Paredes, Bogotá.
TELÉFONO CONTRATISTA:	3502787230 – 3188754051
CORREO ELECTRÓNICO:	gerencia@asiatradinggroup.com.co
CUENTA BANCARIA	Banco BBVA Cuenta de Ahorros 833017056

Entre los suscritos a saber: Coronel **HENRY MARTÍN GONZÁLEZ CELIS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.177.367 de Girón Santander, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad **DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA – Encargado**, cargo para el cual fue nombrado mediante el Decreto N° 1944 de fecha 27 de septiembre de 2022 y acta de posesión N° 0840 de fecha 29 de septiembre de 2022, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, en adelante **LA ENTIDAD CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra, la empresa **ASIA TRADING GROUP S.A.S.,** identificada con NIT 900.823.725-8, representada legalmente por la señora **ERIKA VIVIANA ZAMBRANO LAISECA**, identificada con cédula de ciudadanía N°1.032.373.336 de Bogotá D.C., y quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previo a los siguientes considerandos: **1)** Que mediante comunicación N°20223800048082 del 29 de julio de 2022, el señor Mayor JULIAN ANDRES RICO GUZMAN, Comandante Unidad de Comandos en Operaciones Especiales y Antiterrorismo "COPES" (e), remitió los estudios y documentos previos para llevar a cabo el proceso de contratación cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE DESIGNADORES LASERICOS PARA LA UNIDAD DE COMANDOS EN OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO COPES.". 2)** Que, dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la ENTIDAD CONTRATANTE, para la vigencia fiscal

2022, se incluyó la presente contratación. **3)** Que el presupuesto oficial estimado se encuentra con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP SIIF 36222 DE FECHA 2022-08-08		
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
A-05-01-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	$ 1.098.205.070,03
OBJETO: ADQUISICIÓN DE DESIGNADORES LASÉRICOS PARA LA UNIDAD DE COMANDOS EN OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO COPES - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2130-2021 CI GARMA2130-21.		

4) Que en virtud de la necesidad presentada la ENTIDAD CONTRATANTE adelantó el trámite precontractual identificado bajo el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional por el procedimiento de subasta inversa **N° SUBASTA-019-2022**, el cual fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co". **5)** Que como resultado de dicho proceso, mediante Resolución N° 00715 del 24 de octubre de 2022, el Director General del Fondo Rotatorio de la Policía – Encargado, adjudicó el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional por subasta inversa N° **SUBASTA-019-2022**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE DESIGNADORES LASERICOS PARA LA UNIDAD DE COMANDOS EN OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO COPES."** a la empresa **ASIA TRADING GROUP S.A.S,** identificada con NIT 900.823.725-8 y representada legalmente por la señora **ERIKA VIVIANA ZAMBRANO LAISECA**, identificada con cédula de ciudadanía N°1.032.373.336 de Bogotá D.C, por un valor total de **SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS** ($777.870.000,00)**,** incluido IVA, y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que se requieran para la debida ejecución del contrato. **6)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato, las partes en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, consagrado en las normas civiles y comerciales, en concordancia con el inciso 2 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual *"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales"*, acuerdan suscribir el presente contrato de compraventa, el cual se regirá por las normas aplicables sobre la materia y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUISICIÓN DE DESIGNADORES LASERICOS PARA LA UNIDAD DE COMANDOS EN OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO COPES". SEGUNDA - DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES:** el CONTRATISTA se compromete para con la ENTIDAD CONTRATANTE, a entregar los bienes objeto del contrato en los plazos estipulados y de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo N° 01 del presente contrato. Al finalizar el mismo, la Unidad de Comandos en Operaciones Especiales y Antiterrorismo "COPES" de la Policía Nacional, deberá haber suplido las necesidades definidas y que dieron origen al presente contrato. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por ella previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA - VALOR DEL CONTRATO:** por la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($777.870.000,00).**, exento de IVA e incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la debida ejecución del contrato, discriminados de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR. UNITARIO EXENTO DE IVA	VR. TOTAL, EXENTO DE IVA
DESIGNADOR LASÉRICO PARA FACILITAR LA ACTIVIDAD TÁCTICA OPERATIVA	67	$ 11.610.000,00	$777.870.000,00

PARAGRAFO PRIMERO: Los designadores lasericos se encuentran exentos de IVA. Artículo 1 "*considérense como armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo, los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional*": *11. Equipos de detección aérea, de superficie y submarina sus accesorios, repuestos, equipos de sintonía y calibración.*" De igual manera, estos bienes se encuentran exentos de IVA, en aplicabilidad al Estatuto tributario, artículo 477 modificado por la Ley 1819, artículo 188, que reza: *Artículo 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto. Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes: (...) "k) Equipos de detección aérea, de superficie y submarina sus accesorios, repuestos, equipos de sintonía y calibración.* **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor del presente proceso de contratación será en pesos colombianos, por consiguiente, los bienes a adquirir contemplan los costos de comercialización y/o fabricación necesarios, así como los trámites administrativos, obligaciones tributarias y costos que surtan en desarrollo de la obligación contractual; hasta la entrega de los elementos conforme al lugar de ejecución establecidos. **PARÁGRAFO TERCERO:** Este precio incluye los costos directos e indirectos en que se incurre para la ejecución del contrato, así como gastos de legalización y suscripción de la contratación, impuestos y demás erogaciones inherentes al mismo. **CUARTA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** la ENTIDAD CONTRATANTE se compromete a pagar el 100% del valor del contrato, en forma total contra entrega de los bienes recibidos por el supervisor del Contrato. Dicho pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020. Si el contratista tiene la categoría de MIPYME, el plazo se efectuará de conformidad con el parágrafo transitorio del artículo 3 de la misma Ley, es decir, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, calculados a partir de la fecha de recepción de los bienes, previo cumplimiento de los siguientes requisitos y entrega de documentos, así: **A.** El contratista deberá enviar las facturas comerciales para su trámite al siguiente correo electrónico: **facturacion@forpo.gov.co**; en cumplimiento a lo establecido en los Decretos 2242 del 24 de noviembre de 2015, Resolución 000072 de 2017, Resolución 000010 de 2018, la Resolución N°00042 de 2020, la Resolución N°000114 de 2020 y la Resolución N°000005 del 2021 expedidas por la DIAN, y demás normas complementarias, siempre y cuando se encuentren seleccionados y/u obligados a emitir factura electrónica. **B.** EL CONTRATISTA que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52- Facturador Electrónico (emisor), deberá enviar la factura electrónica, como también las notas crédito y/o débito, al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 016 de marzo 9 de 2021 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF Nación del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. De igual manera, el contratista deberá cumplir con los demás requisitos para pago en la entidad. **C.** Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja y Compensación Familiar) y de Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Laborales), expedida por el revisor fiscal o el representante legal del contratista, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **E.** Certificación bancaria del contratista, en la que conste expresamente nombre o razón social del titular, identificación del titular, número y tipo de la cuenta, y entidad bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de la radicación al Grupo de Adquisiciones y Contratos del FORPO. **F.** Formulario de Información Tributaria FORPO, que será suministrado por el supervisor del contrato para el diligenciamiento por parte del contratista, el cual deberá presentarse legible, con información actualizada y sin borrones ni tachaduras. **G.** El contratista deberá suscribir la siguiente información No. de PCI 15-12-01-000; número del contrato, y remitirla al siguiente correo **facturacion@forpo.gov.co**. **H.** Acta de recibo de los bienes expedida por el supervisor del contrato. **I.** Acta de ingreso de los bienes suscrita por parte del Almacenista del Grupo de Armamento de la Dirección Administrativa y Financiera. **J.** Acta de recepción suscrita por parte del Almacén General del Fondo Rotatorio de la Policía. **K.** El contratista deberá aportar el

formato de información tributario para descuentos de Ley. **L.** Declaración de importación de bienes (si aplica). **N.** Registro Único Tributario – RUT, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el cual figuren de manera expresa dentro de las actividades comerciales (Principales o secundarias), codificaciones correspondientes al contrato celebrado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos que el FORPO se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el Fondo Rotatorio de la Policía. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciamiento, el Fondo Rotatorio de la Policía contará hasta con sesenta (60) días más para realizar el pago, sin lugar a compensación alguna. **PARÁGRAFO CUARTO:** No se podrá facturar por encima del valor del contratado. **PARÁGRAFO QUINTO:** Si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente, la presentación de la factura electrónica deberá encontrarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios. **PARÁGRAFO SEXTO:** Las personas naturales y jurídicas que no son responsables de pagar IVA, por la razón que fuere, no deberán discriminar dicho tributo en su factura, pero si indicar la norma que ampara su exclusión o exención, según corresponda. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** En el caso de que el contratista sea un sujeto que no está obligado a presentar factura de venta (factura electrónica de venta con validación previa a su expedición y la factura de venta talonario o de papel) y/o documentos equivalentes, por encontrarse en alguna de las excepciones establecidas en el artículo 7 de la Resolución N°00042 de 2020 de la DIAN, deberán presentar cuenta de cobro e indicar en este documento de manera clara y expresa la causal de su excepción de facturar y los demás documentos exigidos por la entidad. **PARÁGRAFO OCTAVO:** El contratista deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución No.000114 de 2020 *relacionada* con la actualización del RUT y la Resolución No.000005 del 2021 expedidas por la DIAN. **PARÁGRAFO NOVENO:** El contratista deberá emitir factura (s) por cada uno de los certificados presupuestales que respaldan el contrato e indicados en la cláusula de la APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del respectivo contrato, por lo tanto, el valor a facturar deberá distribuirse entre los distintos certificados presupuestales y sin exceder su valor apropiado, emitiéndose la cantidad de facturas que resulten necesarias. **QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** la obligación que contrae la ENTIDAD CONTRATANTE en virtud del presente contrato será con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP N° 36222 DE FECHA 2022-08-08			
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR ADJUDICADO
A-05-01-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	$1.098.205.070,03	$ 777.870.000,00
OBJETO: ADQUISICIÓN DE DESIGNADORES LASÉRICOS PARA LA UNIDAD DE COMANDOS EN OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO COPES - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2130-2021 CI GARMA2130-21			

SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: Será hasta el **veintisiete (27) de diciembre del año dos mil veintidós (2022)**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La entrega de los bienes se hará dentro del plazo establecido, previa coordinación con el supervisor del contrato, en fecha, día y hora. **PARÁGRAFO PRIMERO:** el plazo de ejecución podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la ENTIDAD CONTRATANTE. **b)** Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad, ni se deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad: **b)** Por agotamiento del objeto o

vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga: **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Por las causales especiales que establece la Ley 80 de 1993. **SÉPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** la entrega de los bienes se realizará en las instalaciones del Grupo de Armamento de la Dirección Administrativa y Financiera, ubicado en la Transversal 33 No. 47 A – 35 Sur, barrio Fátima de la ciudad de Bogotá D.C. **PARAGRAFO PRIMERO**: La entrega de los bienes se hará dentro del plazo establecido, previa coordinación con el supervisor del contrato, en fecha, día y hora. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor del contrato hará la recepción de los elementos objeto de la contratación, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y conteo físico preliminar, no obstante, ante cualquier deficiencia de calidad y cantidad presentadas durante el proceso de producción o almacenamiento, el contratista deberá realizar las respectivas reposiciones dentro del plazo de ejecución, asumiendo el costo y la responsabilidad legal que se deriven de estas. **OCTAVA - VIGENCIA:** será igual al plazo de ejecución establecido en la cláusula sexta del presente contrato y seis (6) meses más, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. **NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** en general, son derechos del CONTRATISTA: **1)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2)** Celebrar los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surjan con ocasión del presente contrato y que sean consistentes en su finalidad, previa autorización del ordenador del gasto. **DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** en desarrollo del objeto, el CONTRATISTA, adquirirá para con la ENTIDAD CONTRATANTE, las siguientes obligaciones generales: **1)** Cumplir con el objeto contractual. **2)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3)** Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato. **4)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás decretos o leyes que le modifiquen o reglamenten. **5)** Responder por la calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en cumplimiento del objeto contractual. **6)** Entregar los bienes contratados dentro del tiempo establecido y con la disponibilidad requerida por el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional. **7)** Entregar documentación requerida para la debida ejecución del contrato. **8)** Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad. **9)** Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **10)** Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo. (si aplica). **11)** Participar en reuniones y eventos a los cuales sea asignado por el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional en el tema objeto del Contrato y presentar los informes que le sean requeridos de haber lugar a ello. **12)** Dar cumplimiento a lo establecido en los Pliegos de Condiciones de la presente contratación y a la propuesta presentada por el contratista durante el proceso, documentos que hace parte integral del Contrato. **13)** Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **14)** Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa. **15)** Guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los prejuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a administración o a terceros. **16)** Obtener con la oportunidad debida, las autorizaciones y permisos para acceder a la información que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato. **17)** En general, la obligación de cumplir cabalmente con las actividades, condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. **18).** Las demás establecidas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, las siguientes obligaciones específicas: **1)** Reemplazar los bienes defectuosos o que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del

Supervisor del Contrato, dentro de la oportunidad que establezca la Entidad Contratante, cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas según lo determine las necesidades. **2)** Mantener los valores presentados, los cuales incluyen los costos de transporte, operarios, equipos, herramientas y demás gastos que se causen para la debida y completa ejecución del contrato. **3)** Restituir al contratante o a quien le represente o delegue, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se haya suministrado. **4)** Asumir la responsabilidad de subsanar las fallas que presenten los bienes, suministrados y vendidos, subsanándolas por un bien nuevo de iguales o mejores características al entregado. **5)** Garantizar que los artículos entregados son de óptima calidad, que cumplen con las características y especificaciones técnicas establecidas. **6)** El contratista asumirá los costos y gastos por pérdida y/o daño en el transporte. **7)** El contratista se comprometerá a sostener el precio del bien durante el tiempo que dure la ejecución del contrato. **8)** Las demás que se desprendan del objeto contractual y de las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO: CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST).** En atención a que el FORPO, expidió el INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CON CRITERIOS SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el contratista, dará estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos en el mismo en razón al objeto de los estudios y documentos previos: **REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y DE SST APLICABLES**: * Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". * Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** * El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, la información en donde se indique el nivel de riesgo a cotizar en la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL), del personal que va a desarrollar en el objeto del contrato. * El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, la declaración juramentada firmada por el representante legal, donde certifique la idoneidad del técnico, tecnólogo o profesional responsable del SG-SST, así como aportar la licencia de seguridad y salud en el trabajo del mismo. * El contratista deberá presentar el Plan de Gestión Ambiental o documento equivalente en su país de origen; en el cual se describa la normatividad legal ambiental aplicable, con los soportes documentales y registro fotográfico que evidencie el cumplimiento. * El Contratista garantiza que el personal que ingrese a las instalaciones del FORPO, del COPES, se somete y atiende todos los protocolos de seguridad implementados por la Entidad. * El contratista contará con la herramienta de MATRIZ DE RIESGOS E IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS específicos de las actividades a desarrollar actualizada y en la cual plasma todos los riesgos y peligros propios de su actividad económica. * El Contratista entregará al Supervisor del contrato, certificación de que en los procesos de fabricación, transporte y comercialización de los bienes a suministrar, se ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y bienes ofrecidos; en donde para los elementos requeridos no se utilizaron o contienen sustancias químicas, tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que hayan o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana o animal. **DÉCIMA SEGUNDA – DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: 1)** Acceder a los documentos e información que soportan la actividad del CONTRATISTA. **2)** Asignar un supervisor a través del cual la ENTIDAD CONTRATANTE mantendrá comunicación permanente y directa con el CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** en virtud del presente contrato, la ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a: **1)** Cancelar al CONTRATISTA oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo. **2)** Suministrar al CONTRATISTA, en caso de que este lo requiera, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado. **3)** Dar respuesta oportuna a través del supervisor del contrato conforme a su competencia a las peticiones del CONTRATISTA. **4)** Aprobar oportunamente la garantía única y hacer las publicaciones de acuerdo al proceso y la normatividad legal vigente. **5)** Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **6)** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a la

disponibilidad presupuestal y de PAC previstas para tal efecto. **7)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **8)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. **9)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **10)** Las inherentes a la naturaleza del proceso y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA - GARANTÍA:** Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el futuro contratista deberá incluir por su cuenta y riesgo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato a suscribirse, una garantía única a favor del **Fondo Rotatorio de la Policía, NIT. 860.020.227-0,** la cual consistirá en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, la cual deberá tener los amparos, cuantías y vigencias a continuación, así

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Cumplimiento	Cumplimiento del contrato.	30% del valor del Contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento y de las prórrogas si las hubiere.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Calidad de los bienes	50% del Valor del Contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del recibido de satisfacción de los bienes.

PARÁGRAFO PRIMERO: la garantía única deberá ser publicada por el CONTRATISTA a través de la plataforma electrónica – SECOP II, dentro de los términos establecidos en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** la póliza debe presentarse con comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso, el CONTRATISTA deberá reponer la garantía cuando el valor de ésta se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO TERCERO:** si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, la ENTIDAD CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** en el evento que la garantía no se ajuste a los requerimientos establecidos en la presente cláusula, el CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución. **PARÁGRAFO QUINTO:** cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. **PARÁGRAFO SEXTO:** las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** en cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla. **DÉCIMA QUINTA – INDEMNIDAD:** el CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivados de sus actuaciones, o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes, a la ENTIDAD CONTRATANTE. **DÉCIMA SEXTA - DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS POR PARTE DEL CONTRATISTA:** para todos los efectos legales, se entienden atribuidos a la ENTIDAD CONTRATANTE únicamente aquellos riesgos que expresamente se le asignen en el presente contrato, y se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del negocio. El CONTRATISTA, asumirá aquellos riesgos que no sean atribuidos expresamente a la ENTIDAD CONTRATANTE, así como los demás que no sean explícitamente excluidos de su órbita de responsabilidad, según las cláusulas del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO - RIESGOS DEL CONTRATO ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA:** el CONTRATISTA asumirá en su totalidad los riesgos que se

deriven del incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato y será responsable frente a la ENTIDAD CONTRATANTE, como obligación de resultado, por el cumplimiento de las condiciones y funcionalidades mínimas del objeto que se ha comprometido a entregar, descritos en el objeto del contrato, asumiendo, por lo tanto, a su riesgo, los costos, gastos y medios que se requieran a dicho efecto, con cargo a los precios señalados en su oferta y que se han pactado como remuneración por los bienes. El CONTRATISTA acepta expresamente asumir el riesgo de costo, entendido como la contingencia de que se presente un aumento en el precio de los ítems contratados frente a los que fueron estimados por el CONTRATISTA al momento de estructurar su oferta económica dentro del proceso de selección que dio origen al presente contrato y que le fue adjudicado. A estos efectos, el CONTRATISTA declara expresamente conocer y aceptar los riesgos que se le atribuyen y se compromete a asumirlos y a mitigarlos mediante la obtención de asesoría especializada en los aspectos técnico, financiero, jurídico y tributario, que le permitan cubrir las contingencias previsibles para estructurar un negocio viable sobre escenarios realistas que tengan en cuenta las limitaciones y condiciones aplicables a lo contratado, en los términos y condiciones aceptados por la ENTIDAD CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** el CONTRATISTA se ajustará y asumirá los riesgos determinados dentro de la matriz de riesgos, contenida en el numeral 11 del pliego de condiciones, publicado en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, el cual forma parte integral del presente contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD:** por estipulación expresa las partes, de común acuerdo, establecen que el presente contrato estará sometido a lo previsto por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo caso, la declaratoria de la caducidad administrativa del contrato se hará mediante resolución motivada en la que se manifestarán las causas que dieron lugar a ésta, las cuales consistirán en el incumplimiento de alguna de las obligaciones que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que pueda conducir a su paralización. **DÉCIMA OCTAVA - MULTAS Y SANCIONES:** las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, así: **a) MULTA**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la ENTIDAD CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el **cero punto cinco por ciento (0,5%)** del valor dejado de cumplir o entrega de bienes y/o servicio dejado de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme con la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Un **cero punto dos por ciento (0.2%)** del valor total del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de perfeccionamiento y/o ejecución y que se encuentre a su cargo. **b) PENAL PECUNIARIA**.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato, y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación del plazo de ejecución se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente título. **PARÁGRAFO ÚNICO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de **quince (15) días calendario** para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o acudir a la jurisdicción coactiva inclusive, conforme con el Parágrafo

del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y conforme a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011. **DÉCIMA NOVENA - CESIÓN DEL CONTRATO:** el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita y expresa de la ENTIDAD CONTRATANTE, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. **VIGÉSIMA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento y control en la ejecución del contrato, estará a cargo del señor Teniente Coronel **GILDARDO CORREA SANCHEZ**, Comandante de la Unidad de Comandos en Operaciones Especiales y Antiterrorismo COPES, correo electrónico gildardo.correa@correo.policia.gov.co celular 3227013394 o quien haga sus veces, para estos efectos el supervisor del contrato estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 de la Ley 80 de 1990, y los artículos 82 a 84 de la ley 1474 de 2011, y la Resolución 00154 del 16 de abril de 2018 "Por la cual se actualiza el manual de contratación del Fondo Rotatorio de la Policía", para lo cual deberá desarrollar entre otras las siguientes funciones: **1)** Conocer el texto del contrato y comprender el alcance de las obligaciones que del mismo se derivan para el CONTRATISTA y para la ENTIDAD CONTRATANTE. **2)** Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de perfeccionamiento y ejecución del contrato, según los términos convenidos en el mismo. **3)** Verificar que los servicios profesionales prestados cumplan con las características exigidas en el contrato, rechazando los que a su criterio no cumplan, manifestando al CONTRATISTA en términos inequívocos, claros y precisos, las condiciones incumplidas que motivan el rechazo. **4)** Rendir informes periódicos mensuales a la Dirección General de la ENTIDAD CONTRATANTE, sobre el avance y ejecución del contrato. **5)** Certificar mediante acta, el cumplimiento del objeto del contrato dentro de los plazos y términos establecidos. **6)** En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato. **7)** Deberá tipificar y cuantificar el perjuicio en caso de incumplimiento o mora en la entrega de los servicios prestados. **8)** Verificar que el CONTRATISTA radique en forma oportuna los documentos para la facturación, con el propósito que la ENTIDAD CONTRATANTE realice el respectivo pago, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta – *"forma y condiciones de pago"* del presente contrato. **9)** Las demás estipuladas en la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en las normas internas. **10)** El supervisor antes de dar inicio a la ejecución del contrato deberá verificar que exista el certificado de disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal del compromiso y la constitución y aprobación de la garantía única que avale la contratación y de lo cual deberá dejar constancia en los respectivos informes de supervisión mensual. **11)** Informar al CONTRATISTA que la entrega de las facturas debe realizarse en el Grupo Adquisiciones y Contratos, dentro de los primeros veinte (20) días calendario de cada mes. **12)** Publicar los informes de supervisión en la plataforma SECOP II dentro de los primeros cinco días de cada mes previa coordinación con el funcionario asignado para su respectiva revisión. **13)** Incluir dentro del acta de recibo, la obligación de quien recibe los bienes, de realizar el seguimiento y control a la etapa de posventa de manera periódica, informando a la ENTIDAD CONTRATANTE posibles incumplimientos por parte del CONTRATISTA. **14)** El supervisor deberá velar porque el CONTRATISTA de aplicabilidad al instructivo en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo e informar las actividades realizadas en este sentido en los respectivos informes de supervisión. **15)** El supervisor deberá, en caso de que aplique, verificar el cumplimiento por parte del contratista de los ofrecimientos adicionales, los cuales se relacionarán en el anexo técnico del contrato. **16)** El supervisor del contrato verificará la existencia del registro presupuestal del compromiso, antes de dar inicio a la ejecución de la misma, de lo cual dejará constancia en el respectivo informe de supervisión. **17)** Las demás que le sean designadas por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE y por la normatividad vigente en la materia. **PARÁGRAFO ÚNICO**: el supervisor no podrá impartir órdenes o suscribir documentos que alteren el contenido inicial del contrato, en el entendido que dicha facultad corresponde a las partes contratantes. **VIGÉSIMA PRIMERA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere: **a)** El acuerdo de las partes con relación a su objeto y contraprestación. **b)** Elevarlo a escrito con la firma de la Dirección General de la ENTIDAD CONTRATANTE y el CONTRATISTA. Para su ejecución se requiere: **a)** Registro presupuestal del compromiso. **b)** Aprobación de la garantía única por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE. **VIGÉSIMA SEGUNDA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** por estipulación expresa las partes, de común acuerdo, incluyen dentro del contenido del presente contrato las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con los procedimientos previstos para tal efecto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y las normas que la modifiquen. **VIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** las partes acuerdan un término para la liquidación del contrato de seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución o a la ejecutoria del acto

administrativo que ordene su terminación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Para estos trámites se solicitará una vez vencido el plazo, certificaciones de recibo del objeto del contrato a la dependencia en la cual se entregaron los bienes. **VIGÉSIMA CUARTA – MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** el CONTRATISTA deberá informar y enviar al supervisor con un término no inferior a diez (10) días calendario, anteriores a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, la documentación que sea requerida para llevar a cabo cualquier modificación contractual (prórrogas, adiciones, modificación, etc.). La ENTIDAD CONTRATANTE evaluará la conveniencia de conceder la modificación cualquiera que sea, y por ende, puede abstenerse de concederla. **PARÁGRAFO PRIMERO – ADICIONES:** la adición de los contratos no podrá efectuarse por más del 50% del valor inicial del mismo, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y siempre requerirán el concepto previo del supervisor del contrato. Toda solicitud de adición presupuestal deberá contener: **a)** Apropiación presupuestal. **b)** Solicitud del supervisor y/o interventor al ordenador del gasto debidamente justificado. **c)** Aceptación del CONTRATISTA, en las mismas condiciones jurídicas, económicas y técnicas cuando sea posible. **d)** Aval del ordenador del gasto para continuar con el trámite. Cuando se trate de una solicitud de adición presupuestal al contrato, la supervisión deberá realizar un alcance a los estudios y documentos previos, en el que se deberá justificar la necesidad de incluir el servicio y/o producto. **PARÁGRAFO SEGUNDO – PRÓRROGAS:** se deberá allegar los siguientes documentos: **a)** Solicitud del supervisor y/o interventor al ordenador del gasto, manifestando los motivos de la viabilidad. **b)** Solicitud del CONTRATISTA, exponiendo los motivos que sustentan la prórroga. **c)** No se puede generar costos adicionales si no están debidamente sustentados desde el punto de vista económico de costo-beneficio-necesidad. **d)** Aval del ordenador del gasto para continuar con el trámite. **PARÁGRAFO TERCERO – MODIFICACIONES:** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3.5 de la Resolución N° 00154 del 16 de abril de 2018 *"Por la cual se actualiza el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía"*, o la que posteriormente la modifique, adicione o derogue, toda solicitud de modificación contractual deberá contener los siguientes documentos: **a)** Concepto técnico del supervisor y/o interventor del contrato, sobre la procedencia de la modificación contractual. **b)** Estipulación de la aceptación del CONTRATISTA. **c)** Aval del ordenador del gasto para dar continuidad al trámite de modificación. **VIGÉSIMA QUINTA - IMPUESTOS:** el CONTRATISTA asumirá y pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** de conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias previstas en aquellas tales como: **a)** Transacción; **b)** Conciliación, y **c)** Amigable Composición; y las demás que se establezcan por normas contractuales vigentes. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - CONTROL A LA EVASIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos profesionales) y régimen parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé su cumplimiento. **VIGÉSIMA OCTAVA - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** el CONTRATISTA se compromete con la ENTIDAD CONTRATANTE a no difundir, ni revelar, ni utilizar la información y documentación obtenida a través de su relación contractual con la ENTIDAD CONTRATANTE para uso propio o beneficio de terceros. Esta cláusula de confidencialidad y la debida reserva de la información junto con la documentación, obliga al CONTRATISTA por un período de diez (10) años. De todas maneras, el CONTRATISTA se obliga a respetar, plenamente, las normas de propiedad intelectual vigentes nacional e internacionalmente, en todos los aspectos relacionados con su labor para con la ENTIDAD CONTRATANTE. **VIGÉSIMA NOVENA - RÉGIMEN APLICABLE AL CONTRATO Y SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, la Ley de Presupuesto, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y en general las normas civiles y comerciales vigentes aplicables y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones ministeriales que apliquen. **TRIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento la cual, se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **TRIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS:** entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1)** Los estudios y documentos previos. **2)** EL

pliego de condiciones. **3)** Las adendas realizadas (si las hubo). **4)** La propuesta del CONTRATISTA en aquellas partes aceptadas por la ENTIDAD CONTRATANTE. **5)** Anexos del contrato. **6)** Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto contractual, así como para su celebración. **TRIGÉSIMA SEGUNDA - NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO:** para atender trámites y procedimientos que guarden relación con el contrato, el CONTRATISTA será notificado por la ENTIDAD CONTRATANTE a través del siguiente correo electrónico: gerencia@asiatradinggroup.com.co; al que se le enviarán MENSAJES DE DATOS, los cuales tendrán validez, efectos jurídicos o fuerza obligatoria como notificación, con el fin de hacer efectivos los principios de economía, celeridad y eficacia en la función administrativa. Esta cláusula se regirá por lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, Ley 962 de 2005 en el artículo 103 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012 *"Código General del Proceso"*. En caso de modificación de la dirección del correo electrónico aquí registrado, el CONTRATISTA deberá informarlo por escrito a la ENTIDAD CONTRATANTE. **TRIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá. Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los

31 OCT 2022

LA ENTIDAD CONTRATANTE,

Coronel **HENRY MARTÍN GONZÁLEZ CELIS**
Director General del Fondo Rotatorio de la Policía - Encargado

EL CONTRATISTA,

ERIKA VIVIANA ZAMBRANO LAISECA
Representante Legal **ASIA TRADING GROUP S.A.S.**

Elaboró:	Revisó:
JOSÉ GUSTAVO MARÍN LÓPEZ Funcionario Grupo Contractual ADCON	Abogada **MARYULI BENILDA RIVERA CAUCALI** Funcionaria Grupo Adquisiciones y Contratos
Revisó:	**Revisó:**
Mayor **VÍCTOR JOSÉ LEAL CELIS** Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos	Coronel **HENRY MARTÍN GONZÁLEZ CELIS** Subdirector Operativo

"LO HACEMOS POSIBLE"

ANEXO N° 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

"ADQUISICIÓN DE DESIGNADORES LASERICOS PARA LA UNIDAD DE COMANDOS EN OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO COPES."

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO
1	**NORMA O REFERENCIA** El contratista debe cumplir con las condiciones descritas en la norma técnica NTMD 0307 *"DESIGNADOR LASÉRICO"*.
2	**MODELO** DBAL-A3 P-N: 52301
3	**MARCA** STEINER DEFENSE
5	**DIMENSIONES** Largo: Máximo 4.2" Ancho: Máximo 3.2" Alto: Máximo 1.8"
6	**PESO** Máximo 260 gramos con baterías.
7	**SUMINISTRO DE ENERGÍA** Por medio de una batería tipo CR123 de 3 voltios.
8	**LÁSER VISIBLE** • Baja potencia: 4,5 mW • Alta potencia: 25 mW (para francotiradores) • Divergencia: 0,5 mrad. **LÁSER IR** • Baja potencia: 0.6 mW • Alta potencia: 25 mW • Divergencia: 0,5 mrad **LÁSER ILUMINADOR** • Haz de punto: 0.5 mrad. • Haz amplio: >10°. • Baja potencia: apuntador 0.6 mW, iluminador 3.3 mW. • Alta potencia: apuntador 0.6 mW, iluminador 30 mW.
9	**LONGITUD DE ONDA LÁSER VISIBLE** • Luz de apuntar: 635 nm. • Apuntador iluminador: 830 nm. **ALCANCE LÁSER VISIBLE** • 100 Metros. **RANGO ILUMINADOR** • 600 metros (bajo), 2.000 metros (Alto)
10	**TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO** En Operación: -15 °C, hasta + 55 °C. Almacenamiento: -20 °C, hasta + 60 °C.
11	**SISTEMA DE ARMONIZADO**

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO
	El equipo debe permitir correcciones de los sistemas de puntería en dirección y elevación, teniendo en cuenta las variaciones durante los disparos.
12	**CERTIFICADO DE HERMETICIDAD** El contratista debe aportar al SUPERVISOR: Certificación emitida por parte del fabricante del designador laserico, mediante la cual especifique el modelo de los designadores a entregar, los cuales han sido sometidos a ensayo de hermeticidad bajo el agua a una profundidad de 6 metros por el periodo de tiempo de una hora.
13	**MARCADO DEL EQUIPO** Cada uno de los designadores debe traer un rotulo de identificación que contenga como mínimo la siguiente información: 1. Tipo y modelo. 2. Número de serie. 3. Fecha de fabricación (MFG). 4. Siglas o nombre del fabricante.
14	**ACCESORIOS POR CADA EQUIPO** De acuerdo al numeral 2.2.3 de la norma técnica referenciada, se requiere que cada uno de los designadores sea entregado con los siguientes accesorios: 1. Dos baterías. 2. Manual de operaciones (en español) 3. Estuche impermeable para el transporte. 4. Kit de mantenimiento y limpieza (llaves Allen, hisopos, paños de limpieza en microfibra etc.)
15	**VIDA ÚTIL** El contratista debe entregar al supervisor del contrato: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que los designadores tienen una vida útil de mínimo cincuenta mil (50.000) operaciones de ciclos de cinco segundos, periodo de tiempo contado desde el recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en idioma español, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.
16	**GARANTÍA TÉCNICA** El contratista debe entregar al supervisor del contrato: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad técnica de los designadores, por un término mínimo de tres (3) años, periodo de tiempo contado desde el recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en idioma español, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.
17	**ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIO POSTVENTA** El contratista garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los designadores, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el tiempo que dure la garantía. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía.
18	**PRUEBAS TÉCNICAS DE RECEPCIÓN** Las pruebas de funcionamiento se les realizaran a la totalidad de los designadores del total del lote a entregar. Las pruebas de desempeño para la recepción de los designadores, se deben realizar en el Laboratorio de Sistemas Electro-ópticos de la Policía Nacional o en Centro Nacional de Mantenimiento Conjunto y Coordinado del Ministerio de Defensa Nacional, que cuente con los equipos para tal fin y con funcionarios debidamente capacitados en equipos de visión nocturna. Las pruebas de entrega de los designadores lasericos serán supervisadas por dos (02) funcionarios capacitados y certificados como inspectores en visión nocturna del Laboratorio de Sistemas Electro-ópticos del Grupo de Armamento, quienes asistirán a los ensayos a los cuales serán sometidos todos los designadores de entrega; Para las pruebas deben ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional.

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO
	Los Inspectores en visión nocturna del Laboratorio de Sistemas Electro-ópticos del Grupo de Armamento realizaran la verificación de cada uno de los equipos, de conformidad con el numeral 5 ***"MÉTODOS DE ENSAYO"*** de la norma técnica NTMD 0307, de igual manera evaluaran los siguientes aspectos, a saber: 1. Empaque y rotulado. 2. Verificación de accesorios. 3. Verificación de las baterías. 4. Marcado del equipo. 5. Verificación de la ficha técnica. 6. Verificación del manual y partes. 7. Ensayo de inmersión en agua. El informe de resultados y test de las pruebas de desempeño, deben ser presentados dentro del plazo de ejecución del contrato y antes de la recepción del lote(s) de entrega.
19	**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A TRAVÉS DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN.** El contratista dará cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en las condiciones para la recepción de los bienes que componen cada entrega. Dado el caso, que los requisitos exigidos en las pruebas técnicas de recepción no cumplan satisfactoriamente, el contratista debe efectuar el reemplazo de todos los designadores que conforman el lote, para lo cual contará hasta con treinta (30) días calendario dentro del plazo de ejecución, para subsanar la falencia. **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES.** El supervisor del contrato a través de la Junta Técnica del Grupo de Armamento, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos y generales de los elementos a ingresar, a través del análisis de los informes de resultados en los ensayos de recepción para el ingreso del lote respectivo. De acuerdo a los ensayos y pruebas de funcionamiento descritas en la presente especificación y norma técnica, el informe de resultados debe ser satisfactorio para todos los equipos objeto de revisión. **REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO** Previa coordinación con el supervisor, el contratista acepta que los designadores a entregar serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia, hasta tanto el lote de entrega haya surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad y sean recepcionadas formalmente por el supervisor del contrato y almacenista del Grupo Armamento. Es importante señalar que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes. **ENSAYOS DE LABORATORIO** El informe de resultados obtenidos en las pruebas de desempeño de los designadores en el periodo de ejecución del contrato debe ser verificado por el supervisor del contrato; asi como por la Junta Técnica del Grupo de Armamento, para evaluar el cumplimiento de los criterios de aceptación establecidos para estos requisitos. Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la norma técnica NTMD 0307, no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes.
20	**FICHA TÉCNICA** El contratista debe entregar junto con la entrega de los bienes: Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante, de igual forma, verificar datos técnicos descritos en la norma técnica. También, se debe anexar el (Number Part) Parte Número o número de referencia asignado a los designadores y cada una de sus partes, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante. La ficha técnica debe ser emitida en español, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.
21	**CAPACITACIÓN:** Se debe impartir una capacitación en Colombia en el uso, manejo y recomendaciones sobre el designador laser, para diez (10) funcionarios de la Unidad de Comandos en Operaciones Especiales y Antiterrorismo (COPES),

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO
	durante un periodo de 16 horas catedra, mencionada capacitación será impartida en el lugar de entrega de los bienes, el instructor debe ser idóneo y con conocimiento en mantenimiento y operación de los designadores laser, de igual forma, la capacitación debe ser certificada por parte del fabricante. Deberá tener como mínimo dentro del contenido programático: a. Marco Teórico de los elementos. b. Identificación de partes y funciones. c. Identificación de usos de los diferentes elementos, de acuerdo a su propósito táctico. d. Calibración o céreo (puesta a cero). e. Practica en campo. f. Mantenimiento, almacenaje y transporte. A cada funcionario se le deberá hacer entrega del material idóneo dentro del proceso de capacitación, así como las memorias de la capacitación en un medio idóneo.
22	**LUGAR DE ENTREGA:** . El lugar de entrega de los elementos objeto del presente proceso, debe ser en las instalaciones del Grupo de Armamento de la Dirección Administrativa y Financiera, ubicado en la Transversal 33 No. 47 A – 35 Sur, barrio Fátima de la ciudad de Bogotá D.C., teléfono 5159000 extensión 20174.
23	**ACREDITACIÓN AUTORIZACIÓN PARA COLOMBIA DEL FABRICANTE DE LA MARCA OFERTADA DE LOS SERVICIOS DE GARANTÍA, MANTENIMIENTO POSTVENTA, CAPACITACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE OPERACIÓN.** El contratista debe entregar al supervisor del contrato al momento de entregar los elementos en el almacén de armamento, certificación emitida por el fabricante en la cual se verifique que el proponente como distribuidor, comercializador, representante autorizado para Colombia de la marca ofertada, cuenta con la relación comercial con el fabricante, para garantizar la prestación de los servicios de garantía, mantenimiento postventa, capacitación y requerimientos de operación por el fabricante durante el periodo de garantía.

NOTA: el contratista mantendrá los valores ofertados de los bienes objeto del contrato durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta la oferta presentada y aprobada por la entidad, además deberá entregar el objeto contractual acorde con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, adendas (si las hubo), además con las especificaciones adicionales ofrecidas con ocasión de la marca o modelos ofertados de los bienes y/o elementos (si aplica), de acuerdo a las características mínimas requeridas en el anexo (ficha técnica del pliego de condiciones, adendas y oferta), documentos que hacen parte integral del presente contrato.

EL CONTRATISTA, 31 OCT 2022

Erika Zambrano

ERIKA VIVIANA ZAMBRANO LAISECA

Representante Legal **ASIA TRADING GROUP S.A.S.**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 250636905

PIB
11:50:19
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA PAOLA ZAMBRANO LAISECA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52541514:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:48:25 AM horas del 16/07/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **52541514**

Apellidos y Nombres: **ZAMBRANO LAISECA DIANA PAOLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de julio de 2024, a las 11:53:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9008237258
Código de Verificación	9008237258240716115316

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS ENRIQUE ABADÍA GARCÍA
Contralor Delegado

Generó: WEB

169

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 250637483

PIB
11:54:12
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASIA TRADING GROUP SAS. identificado(a) con NIT número 9008237258:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

170

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 12:14:50 horas del 16/07/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52541514,** Apellidos y Nombres **ZAMBRANO LAISECA DIANA PAOLA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Gobernación del Valle del Cauca**, con NIT **890399029-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 19 de julio de 2024, a las 16:43:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52541514
Código de Verificación	525415142407191643334

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/07/2024 04:44:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52541514 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **98530378** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52541514 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/07/2024 08:48 AM

Código Verificación: **DGY671SBZP**

Válida hasta: **02/10/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Asia Trading Group

CERTIFICADO DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Bogotá, 16 de Julio de 2024

CERTIFICO:

Yo, Nancy Rueda Blanco, identificado con cedula de ciudadanía No. 60.303.916, en mi condición de Revisor Fiscal de ASIA TRADING GROUP S.A.S. identificada con Nit 900.823.725-8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cúcuta certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014, y demás normas aplicables.

En las anteriores circunstancias, la certificación será expedida y firmada por el revisor fiscal cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso, o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en consonancia con la Ley 828 de 2003, las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014 y demás normas concordantes.

Atentamente,

DIANA PAOLA ZAMBRANO LAISECA
REPRESENTANTE LEGAL
ASIA TRADING GROUP S.A.S.
NIT. No. 900.823.725-8
TEL.: (+57) 350 278 7230

NANCY RUEDA BLANCO
REVISORA FISCAL
ASIA TRADING GROUP S.A.S.
C.C. 60.303.916
TP 103518-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **60.303.916**

RUEDA BLANCO

APELLIDOS

NANCY

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-MAY-1960**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59	O+	F
ESTATURA	G.S RH	SEXO

03-ENE-1983 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2500100-00125735-F-0060303916-20081107 0005459224A 2 6990000231

República de Colombia
Ministerio de Educacion Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
103518-T



NANCY
RUEDA BLANCO
C.C.60303916
RESOLUCION INSCRIPCION 180 FECHA 2004/08/19
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

PRESIDENTE

MIGUEL TIQUE PEÑA

113045

IDEQS

FIRMA DEL TITULAR

23319

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

900A998FABE125E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NANCY RUEDA BLANCO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 60303916 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 103518-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *